

UCUENCA

Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación

Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales

La doctrina católica, educación y sociedad: los testamentos de mujeres en Cuenca entre 1778 y 1808

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Licenciada en Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales

Autoras:

Lisbeth Carolina Carrión Valverde

CI: 0106768419

Correo electrónico: lissethcarrionvalverde@gmail.com

Lady del Carmen González Pineda

CI: 0707247300

Correo electrónico: ladgonza193@gmail.com

Directora:

Dra. Ana Luz Borrero Vega

CI: 0101361319

Cuenca, Ecuador

08-septiembre-2022

RESUMEN:

Estudiar a las mujeres como sujetos históricos en las sociedades se ha vuelto un pilar fundamental en la academia, pues al quedar marginadas de la historia positivista se conoce poco de su participación y rol en la vida social más allá del conocimiento general que las reduce al interior de los espacios domésticos. En ese sentido, este trabajo histórico realizado a partir del análisis de testamentos de mujeres en el territorio de la Gobernación de Cuenca, Audiencia de Quito entre el período de 1778 hasta 1808, evidencia que a finales de la Colonia la sociedad cuencana mantenía la idea de inferioridad de las mujeres, así como los modales y comportamientos que estas debían seguir para llevar una vida de recato femenino. Sin embargo, estas mujeres no redujeron su papel a amas de casa, pues por diversos motivos tenían que abandonar el espacio doméstico para introducirse en el ámbito público. Mediante este trabajo también se llegó a la conclusión que las instituciones religiosas y la sociedad tenían poderes reguladores en la vida y muerte de estas mujeres. Además, que permitieron determinadas conductas mientras censuraron otras, aun así, pese a las restricciones sociales cada una buscó su lugar en la sociedad desde donde influyó directa o indirectamente.

Palabras claves: Historia de Mujeres. Doctrina católica. Testamentos. Educación. Cuenca

ABSTRACT:

Studying women as historical subjects in societies has become a fundamental pillar in the academy, since they have been marginalized from positivist history little is known about their participation and role in social life beyond the general knowledge that reduces them to the interior of domestic spaces. In this sense, this historical work realized on the analysis of women's in the territory of “Gobernación de Cuenca”, Audiencia de Quito between 1778 and 1808, shows that at the end of the Colonia, the society of Cuenca maintained the idea of women's inferiority, as well as the manners and behaviors they had to follow in order to lead a life of feminine modesty. However, these women did not reduce their role to that of housewives, since for various reasons they had to leave the domestic space to enter the public sphere. This work also concluded that religious institutions and society had regulatory powers in the lives and deaths of these women. In addition, they allowed certain behaviors while censoring others, even so, despite the social restrictions, each one sought her place in society from where she influenced directly or indirectly.

Keywords: Women's history. Catholic doctrine. Wills. Education. Cuenca

ÍNDICE DEL TRABAJO

Introducción	12
Capítulo 1: Características de la Sociedad Cuencana a finales del siglo XVIII e inicios del XIX	15
1.1 La sociedad colonial cuencana: aspectos sociales, económicos y culturales	15
1.2. El rol femenino en la Gobernación de Cuenca.....	23
Capítulo 2: El pensar y actuar de los feligreses cuencanos católicos	29
2.1 La Fe católica de los cuencanos y su modo de vivir	30
2.2 Las mujeres y el pensamiento religioso cristiano.....	36
2.3 Breve introducción sobre los Testamentos	42
Capítulo 3: “Se tenga por mi testamento última, y postrimera voluntad”: testamentos de mujeres, solteras, casadas y viudas	44
3.1 La religiosidad en los testamentos de las mujeres.....	51
3.2 Viudas, solteras y casadas: el círculo social de las testantes	58
3.3 Educación y honor en los testamentos de las mujeres cuencanas	63
Conclusiones	68
Referencias	71
Bibliografía.....	71
Anexos	79
Testamento de doña Manuela Blanco de Alvarado.....	79
Codicilo del Testamento de doña Manuela Blanco de Alvarado	85
Testamento de doña Tomasa Pacheco y Abiles	87
Testamento de doña Ana Coronel de Mora.....	93
Testamento de doña Jetrudis Tapia	100
Testamento de doña Urzula Savala Pacheco	107
Testamento de doña Melchora Gomes.....	112
Testamento de María De Los Ángeles León	115
Testamento de doña Rosalía Serrano Coronel De Mora	122
Testamento de Sela Manuela	135
Testamento de doña Ana De San Andrés Vázquez	139

Testamento de doña Isidora Landivar	146
---	-----

Índice de Tablas

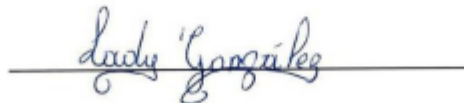
Tabla 1. La población de la ciudad de Cuenca: 1778-1838	18
Tabla 2. Mujeres testantes entre 1778 y 1808	44
Tabla 3. Testadoras elegidas para el estudio	50
Tabla 4. Legados piadosos	53
Tabla 5. Bienes religiosos	55
Tabla 6. Albaceas	59
Tabla 7. Herederos universales forzosos	60

CLÁUSULA DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Lady del Carmen González Pineda en calidad de autor/a y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación “La doctrina católica, educación y sociedad: los testamentos de mujeres en Cuenca entre 1778 y 1808”, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN reconozco a favor de la Universidad de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo a la Universidad de Cuenca para que realice la publicación de este trabajo de titulación en el repositorio institucional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, 08 de septiembre de 2022

A handwritten signature in blue ink, reading "Lady del Carmen González Pineda", is written over a horizontal line.

Lady del Carmen González Pineda

C.I: 0707247300

CLÁUSULA DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Liseth Carolina Carrión Valverde en calidad de autor/a y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación “La doctrina católica, educación y sociedad: los testamentos de mujeres en Cuenca entre 1778 y 1808”, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN reconozco a favor de la Universidad de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo a la Universidad de Cuenca para que realice la publicación de este trabajo de titulación en el repositorio institucional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, 08 de septiembre de 2022



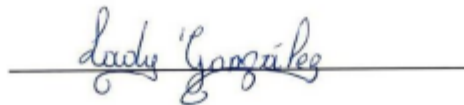
Liseth Carolina Carrión Valverde

C.I: 0106768419

CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Lady del Carmen González Pineda, autor/a del trabajo de titulación “La doctrina católica, educación y sociedad: los testamentos de mujeres en Cuenca entre 1778 y 1808”, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor/a.

Cuenca, 08 de septiembre de 2022

A handwritten signature in cursive script, reading "Lady González", is written over a horizontal line.

Lady del Carmen González Pineda

C.I: 0707247300

CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Lisbeth Carolina Carrión Valverde, autor/a del trabajo de titulación “La doctrina católica, educación y sociedad: los testamentos de mujeres en Cuenca entre 1778 y 1808”, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor/a.

Cuenca, 08 de septiembre de 2022



Lisbeth Carolina Carrión Valverde

C.I: 0106768419

AGRADECIMIENTOS

Expresamos nuestros más sinceros agradecimientos a la Universidad de Cuenca, a la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencia de la Educación, a nuestros profesores de la carrera de Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales, y a nuestros amigos y compañeros de clase.

A nuestra directora de Tesis Doctora Ana Luz Borrero Vega, por tomarnos de la mano y guiarnos por el camino correcto, así como por su apoyo incondicional en todo momento. Sin la dedicación que nos dio de manera constante a través de sus sabios y acertados consejos la materialización de este trabajo no hubiese sido posible.

Al Archivo Nacional de Historia, Sección Azuay por su gran colaboración y ayuda, a la Magíster Gabriela Neira, a la Magíster Catalina Carrasco, a la Magíster Agatha Rodríguez, a nuestra directora de carrera, Doctora Macarena Montes quiénes con sus sabios conocimientos y consejos han aportado de manera valiosa a la realización de este trabajo de titulación, ya todas las personas que han colaborado altruistamente.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios por no permitir que desfallezca, por brindarme fortaleza y vehemencia en todo momento. A la memoria de mis abuelitas Dorita y Piedad, a mis Padres, Iván Carrión y Betty Valverde, a mis hermanos Lina, Leslie y Lenin pilares fundamentales de mi vida por el apoyo y gran ejemplo brindado a lo largo de mi vida.

A mis amigos y compañeros entrañables de la carrera por sus enseñanzas diarias, y en especial a Lady, mi compañera de tesis y gran amiga por ser mi mano derecha y respaldarme perennemente.

Lisseth Carrión

En primer lugar, quiero dedicar este trabajo a Dios por permitirme avanzar en este proyecto de vida, darme las fuerzas cuando más lo necesitaba y ayudarme a vivir este sueño. En segundo lugar, a mis padres María González y Servio Romero que han sido los motores y fuentes de inspiración para continuar, asimismo, quiero dedicar este trabajo a mis hermanos Alcivar y Alfredo que siempre han estado presentes para mí con palabras de aliento. También, a mi abuelita Isabel Pineda, que está en el cielo que vivió bajo las ideas de una sociedad que reprimía sus comportamientos, historia que algún día espero poder contar

En tercer lugar, a mis amigos y todas las personas que han compartido mis alegrías y tristezas. Por último, y no menos importante, a mi compañera Carolina por sus consejos y su mutua ayuda para llevar este proyecto al destino correcto.

Lady González

Introducción

El estudio de las mujeres ha permitido posicionarlas como sujetos activos en las sociedades, aunque la historia positivista relegó su actuación a espacios domésticos bajo condiciones de control, vigilancia y dominio, esto no siempre ha sido así. Si bien, el papel de las mujeres era responder a los cánones de perfección, decencia, obediencia, además de limitar sus labores al espacio privado. Estas tuvieron protagonismo fuera del hogar como sirvientas, vendedoras, tejedoras, comerciantes, etc. El presente trabajo de investigación parte del interés por contribuir a la historia local y de mujeres en Cuenca, así como conocer los papeles que desarrollaron en la sociedad. Para ello se ha propuesto estudiarlas a través de los testamentos en el territorio de la Gobernación de Cuenca entre los años de 1788 hasta 1808. La temporalidad escogida obedece a las particularidades que presentan los territorios de ultramar a raíz de las Reformas Borbónicas, mediante las cuales se buscaba un mayor control del Estado a través de políticas que modifican la organización estructural y civil de la sociedad.

En este sentido, el estudio de los testamentos ofrece una lectura de la sociedad cuencana poco estudiada sobre la situación de las mujeres durante un periodo de cambios significativos para la ciudad, aunque se mantenía una mentalidad de protección y control por parte del Estado y de las instituciones religiosas sobre estas. Este trabajo tiene por objetivo analizar los testamentos de mujeres para entender la influencia de los aspectos socio-culturales, religiosos y económicos al momento de elaborar esta documentación. Mediante esta investigación se pretende saber ¿Cómo influye el pensamiento religioso y el entorno social en la construcción de los testamentos de mujeres? ¿Cómo las mujeres forman parte de unas mentalidades particulares?, ¿cómo influyen sus ideas y su situación en el momento de testar? Es necesario mencionar que los testamentos como fuentes de estudio han sido poco utilizadas en el Ecuador, y en menor medida en la ciudad de Cuenca, de ahí radica la importancia de su uso e interpretación para aportar al panorama general sobre las mujeres en la sociedad cuencana a finales de la Colonia.

Para la presente investigación se ha empleado el método histórico, que es el encargado del estudio del pasado y permite analizarlo a través de las fuentes primarias y de acuerdo con Julio Aróstegui las consecuencias de los hechos son “el resultado del comportamiento de los fenómenos sociales en el tiempo”.¹ Como lo son las Reformas Borbónicas, al ser introducidas en conjunto con el primer Gobernador Josef Vallejo y Tacón, van a reconfiguran el actuar de la sociedad de Cuenca, y acorde al método su fin es “definir el grado de desenvolvimiento de una sociedad en un determinado momento”.² Lo cual será analizado mediante la bibliografía, y los testamentos de mujeres, de modo que al pertenecer éstos a la categoría de documentos históricos permiten dilucidar la historia de este grupo conformado por mujeres de distintas condiciones sociales. Así, los testamentos son una fuente histórica no intencional de cualidad cultural y pertenece a la clase de documentos jurídico³.

La técnica usada es cualitativa porque permite analizar los testamentos femeninos con la intención de “captar la realidad social a través de la mirada de la gente que está siendo estudiada, es decir, a partir de la percepción que tiene el sujeto de su propio contexto”.⁴ El cual es indispensable para asimilar las concepciones culturales propias de la época y de las personas que convivieron en Cuenca. Esta contiene el corpus documental articulado, y clasificado en el cual estará basada la investigación y la que se encargará de respaldar los argumentos de los investigadores⁵. Para el tratamiento de documentos será usada la técnica de archivo, dado el uso de fuentes primarias que testamentos de mujeres que reposan en el Archivo Nacional de Historia, sección Azuay, Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo del Azuay, en la ciudad de Cuenca ANH/C, Notaría 3. La evaluación de las fuentes primarias

¹ Julio Aróstegui, “El Método Científico Social y la Historiografía” En *La investigación histórica: Teoría y Método* (Barcelona: CRÍTICA, Grijalbo Mondadori S.A,1995), 172.

² *Ibíd.*, 173.

³ *Ibíd.*

⁴ Arturo Sánchez y Angélica Murillo, “Enfoques metodológicos en la investigación histórica: cuantitativa, cualitativa y comparativa”, *Debatés Por La Historia*, n.º 2 (2021): 154.

⁵ Aróstegui, “El Método Científico...”, 204.

posibilita dar una respuesta al problema planteado a través de la descripción, comprensión e interpretación de los hechos históricos relacionados con el objeto de estudio.⁶

Esta investigación se compone de tres partes, para lo cual se encuentra apoyada en referentes como Leonardo Espinoza, Lucas Achig, Juan Chacón, David Brading, Jacques Poloni Simard, Renan Silva, Ann Twinam, Juan Martínez, Martin Minchom entre algunos autores. La primera aborda de manera general las características de la sociedad cuencana en las distintas esferas sociales, culturales y económicas enmarcadas en la gestión del nuevo gobernador Joseph Antonio Vallejo y Tacón. El segundo, hace alusión al modo de pensar y actuar de los fieles católicos de Cuenca cuyos comportamientos sociales están mediados por las instituciones religiosas que son las encargadas de moldear la vida de los individuos. A su vez, se hace hincapié en la intervención de la religión en la formación y educación de las mujeres.

El tercero, da cuenta de la influencia del entorno social, la religión y educación al momento de testar, en donde hay diferencias en la voluntad de las mujeres y sus decisiones finales. Que se hacen expresas a través de su testamento, elaborado con antelación para dejar bien dispuestas las cosas para que al momento de morir no existan preocupaciones al dejar su vida terrenal y partir hacia la celestial. Por último, las conclusiones evidencian que la religión influyó al momento de elaborar los testamentos, pues en varias cláusulas prevalece la idea de cumplir con los ritos religiosos que ordenaba la Iglesia. La investigación pretende aportar al conocimiento de la historia local y regional, en el marco de la Historia Andina, que se aspira sirva para el desarrollo de investigaciones futuras. Así como invitar a jóvenes historiadores e investigadores al trabajo con archivos, para conocer más la historia de las Mujeres en el pasado, las historias invisibilizadas, de sujetos que no tuvieron el interés de la historia tradicional o de la historia política.

⁶ Martha Larios y Guillermo Hernández, “Acerca del objeto de estudio desde la historia social: Una nueva mirada”. En *La investigación educativa: reflexiones sobre el objeto de estudio*, coord. por María Silvia Aguirre Lares, 39-54. (México: Red de Investigadores Educativos Chihuahua A.C., 2012): 41.

Capítulo 1: Características de la Sociedad Cuencana a finales del siglo XVIII e inicios del XIX

Este primer capítulo aborda las características económicas, sociales, culturales que poseía la Gobernación de Cuenca entre los años de 1778 hasta 1808. Durante este período la ciudad recibe el nombramiento que le hace posible elevar su estatus político frente a otras ciudades de la Real Audiencia de Quito, al mismo tiempo que suceden cambios internos en la jurisdicción producto de la implantación de medidas que serán trascendentales en la dinamización de la sociedad cuencana. Sin embargo, hacia el exterior la situación se mantiene como en épocas anteriores, pues hay una desconexión de la zona austral con respecto al poder central en Quito. Por su parte, el tejido social de la ciudad será importante en la dinámica territorial, puesto que estos actuarán en los espacios sociales, económicos y culturales proporcionándole así a este territorio una singularidad propia.

Las Reformas Borbónicas actuaron de condicionantes para cambiar la situación de las Colonias, y por supuesto de la sociedad, economía y cultura del territorio correspondiente a la Gobernación de Cuenca, que vivió los impactos de los cambios políticos, económicos y sociales. En ese contexto, este capítulo se ha dividido en dos subtemas, en el primero se hará alusión al contexto histórico que tenía Cuenca en el periodo estudiado. En segundo lugar, se abordará a breves rasgos la posición de las mujeres dentro de la sociedad cuencana con el fin de conocer la situación de este grupo. Se pretende analizar el rol y papel de las mujeres en la sociedad, y su importancia en Cuenca de las que se obtuvo información para el desarrollo de esta investigación, a través de su voluntad y sus testamentos, que nos abre una importante puerta hacia sus vidas tanto en el espacio privado como en el público.

1.1 La sociedad colonial cuencana: aspectos sociales, económicos y culturales

La llegada al trono por parte de la dinastía de los Borbones marcó un nuevo rumbo para los territorios de la península y los de ultramar. Bajo este reinado se introdujeron una serie de medidas económicas, políticas, sociales y culturales conocidas como las Reformas

Borbónicas con el objetivo primordial de mejorar el funcionamiento de las colonias en beneficio de la Corona. A juicio de Margarita Garrido “las medidas estuvieron orientadas a controlar mejor la administración y el gobierno, reforzar el sistema de defensa, aumentar la rentabilidad fiscal y el comercio, reformar la educación y las instituciones asistenciales”.⁷ Así, las Reformas Borbónicas tuvieron como referentes tres grandes ejes: el económico, el social y el político.

En el cuerpo legal de las Reformas destacan las medidas económicas y fiscales, el establecimiento y aumento de impuestos como el tributo y la alcabala, y el establecimiento de estancos conjuntamente con una política de fábricas estatales para algunos ramos de la producción. Se da la paulatina apertura del comercio, iniciada en 1765 en el Caribe y cuyo punto culminante se alcanzó en 1789 cuando el decreto de Libre Comercio de 1778 se extendió a la Nueva España, espacio económico de mayor importancia para la metrópoli. También, estas incluían tanto el aspecto civil como el militar y estaban acompañadas de un reordenamiento del espacio colonial con el establecimiento de nuevos virreinos y de las intendencias.⁸ Estas medidas se hicieron extensivas a la comercialización de productos, por ejemplo, en 1747 se obligó a los productores de aguardiente a vender la producción a reducidos costos a diferencia del Estado que podía multiplicar el precio.⁹

La Pragmática de Libre Comercio promulgada en 1778 por órdenes de Carlos III produjo beneficios a 13 nuevos puertos de España y a 20 puertos americanos.¹⁰ La eliminación de las barreras comerciales parecía ser una decisión acertada, pues se creía que la entrada y salida de productos beneficiaría las arcas fiscales españolas. Así como, también se establecieron

⁷ Margarita Garrido, “América y España en el concierto de las naciones”. En *Historia de América Andina*, vol. 3: *El sistema colonial tardío*, ed. por Margarita Garrido, 23-58. (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2001), 29.

⁸ Christiana Borchart de Moreno y Segundo E. Moreno Yáñez, “Las Reformas Borbónicas en la Real Audiencia de Quito”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, n.º 22 (1995): 35-57.

⁹ Gabriela Neira Escudero, “La Conformación de la Gobernación de Cuenca: 1777-1801” (tesis de maestría, Universidad de Cuenca, 2009), 21.

¹⁰ Espinoza y Achig, “Política, sociedad y...”, 48.

medidas con respecto al contrabando existente en las colonias, y se fijaron estancos a los productos como aguardiente, tabaco, pólvora y naipes incluso se requisa alambiques y su producción.¹¹ Con la imposición de estas ordenanzas se sobrecargaron a la población de impuestos para aumentar los ingresos en las Cajas Reales debido a la inestabilidad económica que enfrentaba la Corona entre 1778 y 1809.

Para mejorar el control y la recaudación monetaria, así como evitar la corrupción, se establecieron visitas obligatorias a las colonias, la remoción de altos cargos a los criollos y en su lugar se ubicaron a los peninsulares.¹² Estas estrategias buscaban reducir la supremacía criolla en los cargos administrativos, y aumentar la autoridad de la Corona en estos territorios. También, en 1776 se promulga la Real Pragmática sobre Matrimonios con el objetivo de regular las prácticas y comportamientos de la sociedad, mediante esta ley se “apuntaba a mantener la igualdad social y racial otorgando a los padres un mayor control sobre sus hijos”.¹³ Así como, poner fin a los enlaces matrimoniales entre desiguales que eran cada vez más frecuentes y conducían a una movilidad social que se buscaba impedir. Las leyes expedidas tenían como destinatarios a hombres y mujeres jóvenes que debían contar con la autorización y aprobación de sus padres para casarse.

El interés de la Corona por moldear el proceder social se hizo a través de la intervención del Estado en asuntos que antes habían sido competencia de la Iglesia. De manera que, antes de la promulgación de las Reformas Borbónicas Estado e Iglesia tenían su propia jurisdicción, en el caso del primero eran los asuntos fiscales y administrativos, mientras el segundo se encargaba de la parte espiritual y social. Al final del siglo XVIII estas dos entidades tenían una responsabilidad compartida en materia social, el Estado pasó a controlar a la población

¹¹ Neira Escudero, “La Conformación de ...”, 21.

¹² David A. Brading, *Orbe indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867* (México: Fondo de Cultura Económica, 1991), 479-527.

¹³ Ann Twinam, *Vidas públicas, Secretos privados. Género, honor, sexualidad, e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial* (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2009), 42.

de la misma manera que lo hacía la Iglesia. Así, las reformas acapararon en sus ordenanzas todos los ámbitos posibles de la vida en las colonias, y la sociedad no quedó al margen de tales disposiciones.

De manera general se ha expuesto parte de las Reformas Borbónicas que modificaron la administración de la sociedad colonial. Ahora, revisemos la situación de la Gobernación de Cuenca dentro del marco general de las colonias americanas. Esta se encontraba supeditada a la autoridad de la Real Audiencia de Quito. Para finales del siglo XVIII en esta jurisdicción van a darse una serie de transformaciones como su paso de Corregimiento a Gobernación a partir de 1777, y en 1779 se convierte en Obispado. A su vez, con la llegada del Gobernador Joseph Vallejo y Tacón la ciudad va a entrar en un proceso de desarrollo y modernización. Por su parte, la composición socio racial se encontraba compuesta por blanco-criollos, mestizos, indígenas, y en menor número existían los esclavos y pardos. Según los datos proporcionados por Michael T. Hamerly la población a nivel de la ciudad no sobrepasa los 20.000 habitantes para el periodo estudiado:

Tabla 1. La población de la ciudad de Cuenca: 1778-1838

Año	Intra-muros	Extra-muros	Total	Fuente
1778	[12, 936]	[5, 983]	[18,919]	A-1 *10, 24
1804			19,000	D
¿1814?			15,000	F
1825	9, 342	1,639	10, 981	G-2
1826	7,630	1,649	9,279	G-4
1838	[13,599]	3,485	[17,084]	H

* Definido como la parroquia de San Roque, fundada en ¿1751?

Fuente: “La demografía histórica del distrito de Cuenca”, *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, n.º 116 (1970): 226.

Elaborado por: Michael T. Hamerly

Mientras que “la cifra global de la población se establece así en 76,646 habitantes, y el de la población indígena, en 50,870”,¹⁴ según los datos proporcionados por Jacques Poloni Simard. Los pobladores se encontraban distribuidos de la siguiente manera: en el “centro de la urbe y el barrio de San Sebastián se concentran la mayor cantidad de blancos y mestizos [...] Los mestizos o “cholerío” habitan, preferentemente en San Sebastián dedicados a actividades artesanales, destacándose los panaderos, sueleros y zapateros [...] Los indígenas, a manera de reducciones, se establecen en El Ejido y mayoritariamente en San Blas”.¹⁵ Aunque, el lugar de residencia de cada grupo establecía una frontera social, estos límites se atravesaban por cuestiones de trabajo y de alimentación que convirtieron a estos lugares en espacios de interrelación étnica. Tal como lo menciona Poloni-Simard el mestizaje era cada vez más frecuente en la ciudad, y la presencia de los indígenas era cada vez más significativa, por lo que esto afectaba la estructura de la sociedad urbana¹⁶.

Las actividades económicas a las que se dedicaba el pueblo cuencano eran variadas, así la Gobernación mantuvo una dinámica económica basada en una diversificación de labores, que da como resultado “un florecimiento económico que pone fin al estancamiento de los decenios anteriores a tal punto que bien se puede hablar de un renacimiento”.¹⁷ Entre la pluralidad de actividades tenemos la elaboración de los tocuyos y bayetas, actividad realizada en su mayoría por mujeres indígenas. Asimismo, existían asientos mineros cuya rentabilidad

¹⁴ Jacques Poloni-Simard, *El Mosaico indígena: Movilidad, estratificación social y mestizaje en el Corregimiento de Cuenca (Ecuador) del siglo XVI al XVIII* (Quito: Institut français d'études andines, 2006), 317

¹⁵ Leonardo Espinoza, Lucas Achig y Rubén Martínez, “La Gobernación colonial de Cuenca: formación social y producción mercantil simple (aproximación teórico -histórica)”. En *Ensayos sobre la Historia Regional: la Región Centro Sur*, 31-118. (Cuenca: Instituto de Investigaciones Sociales, IDIS, 1982), 45.

¹⁶ Poloni-Simard, “*El Mosaico indígena ...*”, 311.

¹⁷ Poloni-Simard, “*El Mosaico indígena ...*”, 391.

favoreció al incremento de la economía. También, encontramos las haciendas que desde los inicios de la Colonia se mantenían como uno de los principales pilares para la economía de la región.¹⁸ Que eran destinadas a la ganadería y aunque en extensión no igualaban a las encontradas en la parte norte de la sierra, resultaron ser muy productivas. Los hatos, las fincas y los terrenos se destinaban tanto al sector agrario como agropecuario, en estos lugares se criaban animales de tipo vacuno, ovino, caballar, caprino y mular.¹⁹

Sin embargo, el mercado interno no fue el único sector del que dispuso Cuenca para mantener su economía, pues los nexos comerciales establecidos “con Guayaquil y Piura, permitieron exportar la cascarilla y tejidos de algodón”.²⁰ Es importante señalar que Cuenca formaba parte de un circuito comercial entre ésta y la zona sur de la Audiencia de Quito y el norte del virreinato del Perú, un circuito comercial donde Cuenca y su región compraba algodón peruano y vendía textiles de algodón, los tocuyos, así como textiles de calidad, que formaban parte de una economía popular y alimentaba al comercio de estas regiones entre sí.²¹ A raíz de estas relaciones mercantiles no solo se dio pie a transacciones económicas, sino que se crearon relaciones de tipo familiar. La importancia de las conexiones a nivel interno y externo permitieron consolidar la economía de la región.

La diversificación laboral fue la fórmula de la población cuencana a finales del siglo XVIII, para sostener la economía local, acompañado de los esfuerzos tanto de hombres como de mujeres. Tampoco faltaron aquellos oficios dirigidos por el Cabildo, entre las principales destacan las labores de “plateros, sastres, herreros, pintores, sombrereros, barberos,

¹⁸ Manuel Carrasco Veintimilla, “Formación y consolidación de la hacienda tradicional, 1557-1820”. En *Claves de la Historia de Cuenca*, ed. por Ana Luz Borrero, 23-106. (Cuenca: Universidad de Cuenca, 2017), 63-69.

¹⁹ Juan Chacón, Pedro Soto y Diego Mora, “Economía Regional”. En *Historia de la Gobernación de Cuenca (1777-1820): estudio económico-social*. (Cuenca: Universidad de Cuenca, 1993), 28-29.

²⁰ Agatha Rodríguez Bustamante, “Las Reformas Borbónicas y su impacto”. En *Claves de la Historia de Cuenca*, ed. por Ana Luz Borrero, 15-80. (Cuenca: Universidad de Cuenca, 2017), 90.

²¹ Susana Aldana Rivera, “Caminos Comerciales, Destinos Familiares: Integración Socio Económica de Cuenca a Piura”. En Cárdenas Reyes, María Cristina, Coord., *Memorias del IX Encuentro de Historia y Realidad Económica y Social del Ecuador y América Latina. Seminario Historia y Región: Cuenca, Patrimonio Cultural de la Humanidad.*, 261-281. (Cuenca: Universidad de Cuenca; Instituto de Investigaciones, Tomo I, 2002):261-281.

zapateros, albañiles, tintores y carpinteros”.²² Los gremios constituían una parte fundamental y con el tiempo tomaron gran fuerza cuando se convirtieron en cofradías. Por lo general “estaban encargados de velar, más por el bien espiritual y moral de sus miembros antes que por el bienestar material y la ayuda mutua”.²³ Para su correcta administración existía un reglamento que especificaba la forma de decidir al maestro mayor, o los valores que se exigían acorde a las condiciones de cada oficio. Así Cuenca se sostuvo por las diversas actividades económicas y de circulación, mientras los tributos recaudados se enviaban a Quito.

Las Reformas Borbónicas fueron una de las principales novedades que trajo consigo el siglo XVIII provocando cambios en el campo económico, social y cultural. Esto significó para Cuenca su transformación en Gobernación y la llegada en 1777 del gobernador Joseph Vallejo y Tacón²⁴. El funcionario se destacó por su labor en el sector económico, y también por ejercer un mayor control sobre la sociedad dando “mucha importancia tanto asuntos de la moral doméstica y extra-doméstica [...], como a cuestiones de la normatividad conyugal”.²⁵ Las administraciones coloniales pasaron a resolver problemas personales recurriendo para ello a instancias jurídicas. Esta pérdida de control de la población por parte de la Iglesia sobre todo se vio con la promulgación de la Pragmática Sanción donde padres de familia, al igual que los agentes de la monarquía, determinaban la posibilidad de los jóvenes de contraer matrimonio, [y así] la Iglesia perdía gran parte de su poder sobre estas decisiones. [...] es

²² Leonardo Espinoza y Lucas Achig, “Vida cotidiana de Cuenca en el siglo XVIII”. En *Historia económica y social de Cuenca en el siglo XVIII*, 211-236. (Cuenca: Academia Nacional de Historia, 2011), 219.

²³ *Ibíd.*

²⁴ Joseph Vallejo y Tacón fue el primer gobernador que llegó a la ciudad, y ejerció este cargo por tres ocasiones, impulsó grandes cambios en la ciudad, se encargó de mejorar el aspecto arquitectónico y las conductas de los cuencanos. Sin embargo, debido a su carácter fuerte y su intención por poner en orden la ciudad tuvo varios enfrentamientos y problemas con los vecinos de Cuenca.

²⁵ Natalia León Galarza, “Género, matrimonio y sociedad criolla en cuenca durante la segunda mitad del siglo XVIII”, *Procesos, Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 10 (1997): 2.

posible pensar que la Pragmática Sanción respondió a las políticas ilustradas que buscaban darle mayor peso a la ley, y menos, al papel de la Iglesia.²⁶

Las disposiciones legales para controlar a la población en las colonias obedecieron al relajamiento moral que sufrían estos territorios, también visible en la Gobernación. A su vez, en esta localidad una serie de eventos le valieron a la ciudad el título de violenta, sirva de ejemplo el caso del miembro de la Misión Geodésica Francesa, Jean Seniergues atacado en una corrida de toros por un grupo de cuencanos.²⁷ A esto se suma, los distintos relatos de viajeros tal como lo menciona Juan Martínez en el retrato que Merizalde y Santisteban hacen de la ciudad.²⁸ Asimismo, se reconocía el fuerte apego de los cuencanos por el juego y la bebida que daban como consecuencia la ausencia de construcciones en la ciudad, porque tanto mestizos e indios se dedicaban al consumo de la chicha que los llevaba a un estado de embriaguez, que les impedía construir las casas y labrar la tierra.²⁹

Las reformas buscaron dar mayor protagonismo al Estado en asuntos políticos, económicos y sociales, aunque la Iglesia siguió manteniendo un papel relevante. Esto se debía a que la religiosidad permeó la vida de los pobladores de tal modo que no se puede entender la época colonial sin las instituciones religiosas. La Iglesia se encargó a través de la enseñanza de su doctrina conducir a los pobladores por el camino de bien y normar la vida cotidiana de los individuos, así buscaba alejar a la población de los vicios que padecían como la embriaguez y la ociosidad, por ello debían asistir con obligatoriedad a las misas.³⁰ Sin embargo, las órdenes religiosas también jugaron un papel importante en la economía de la sociedad, a través de préstamos que se otorgaron a las personas mediante el sistema de censos, como

²⁶ Érika Mejía Zea, “Un imperio emocional. Los matrimonios desiguales en la Provincia de Antioquia, siglo XVIII”, *Historia crítica*, n.º 78 (2020): 50.

²⁷ Juan Martínez Borrero, “Arte colonial y vida diaria en Cuenca entre los siglos XVI y XVIII, una cercana relación”, *Revista Anales*, n.º 57 (2015): 18.

²⁸ *Ibíd.*, 19.

²⁹ Espinoza y Achig, “Vida cotidiana de Cuenca...”, 226-227.

³⁰ *Ibíd.*

ejemplo de ello, se puede señalar en Cuenca a las monjas del Monasterio de Conceptas, y el caso de los Jesuitas en la Audiencia de Quito, antes de su expulsión.

En definitiva, la designación de Cuenca como Gobernación traería una serie de cambios palpables dentro de la sociedad cuencana; uno de los más significativos fue la llegada del gobernador que venía a poner orden a la población y las autoridades. Cabe señalar el buen momento por el que pasaba Cuenca a finales del siglo XVIII, pues como se había mencionado la multiplicidad de oficios condujeron a una prosperidad económica que resultó beneficiosa para la ciudad. Asimismo, la presencia de funcionarios españoles como Vallejo y Tacón, el Teniente Asesor de Gobierno de Cuenca, el abogado don Juan López Tormaleo, que también ejerció interinamente el cargo de gobernador (1792-1793), cuya labor fue esencial para modernizar Cuenca que dieron como los cambios más importantes que va a tener la ciudad en el siglo XVIII. La labor de Vallejo y Tacón se destacó por la mejora de edificios públicos, de infraestructura, puentes, creación de cárceles y dotación de agua para los barrios céntricos, dará paso también a mejoras en la salubridad, la promoción de la vacuna de la viruela en 1808, entre otros avances. También, gracias a Juan López Tormaleo, se va a formar una *Sociedad Económica de Amigos del País*, bajo los auspicios de la de Quito³¹. En otras palabras, la ciudad cuencana experimentó un renacimiento que no es solo desde la economía, sino que nos atrevemos a afirmar que es social y cultural.

1.2. El rol femenino en la Gobernación de Cuenca

La configuración de la sociedad nos permite entender las distintas formas de relación entre el complejo grupo humano, que se encuentran marcadas por una jerarquía estamental, y de sexo. En ese sentido, la sociedad se ha encargado de atribuirles a hombres y mujeres roles específicos. Desde el punto de vista social, la mujer debía cumplir con un determinado manual impuesto por la ideología y la cuna de nacimiento, esto las diferenciaba por mucho de los varones. La mujer se encontraba en una condición de desigualdad con respecto a los

³¹ Jesús Paniagua Pérez, “Juan López Tormaleo y Joaquín Calderón entre Astorga y América”, *Astórica: Revista de estudios, documentación, creación y divulgación de temas astorganos*, n.º 7 (1988): 33-50.

hombres, así estos se encargaban de control y supervisar a las mujeres, este pensamiento tiene origen en la creencia de la debilidad femenina por lo que los hombres, el Estado y la Iglesia deben encargarse de regular la vida de estas mujeres y moldear sus conductas para cumplir con el rol asignado por la sociedad, lo cuales eran: ser pasivas, obedientes, llevar una vida de recato, preservar el honor familiar, etc.

La figura masculina en la sociedad representa un sentido de poder y respaldo para las mujeres, porque sin él, ella no es un ser libre y del hombre depende en muchas ocasiones su destino. La sociedad clasificó a las mujeres en dos grupos, por un lado, estaban las “portadoras del mal, hijas de Eva, mentirosas, seductoras, pecadoras innatas a quienes los hombres debían mantener en estricto control. Por otro lado, las portadoras de la redención, hijas de María, obedientes, sumisas, [...], recatadas”.³² La atribución de estas características buenas, malas, inferiores e incapaces ha sido la tónica que marcó la vida de las mujeres. De cierto modo, en el imaginario popular se creía que debía cumplir con obligaciones netamente domésticas.

Está claro que el pensamiento social y religioso ubicaba a las mujeres dentro de sus hogares en las labores de casa y de su familia. La Iglesia acentúa estas concepciones, pues a partir de su proceso evangelizador dejó claro que estas debían estar abnegadas al cumplimiento de las voluntades de sus esposos, padres y hermanos, por lo que fueron instruidas como buenas madres y esposas fieles tanto a Dios como a su marido.³³ Aunque, el domicilio era el espacio habitual de las mujeres no se descarta la presencia y la participación en lugares extra domésticos ocupando incluso espacios reservados a las figuras masculinas. En vista de que, el sexo no fue una barrera para que estas se desempeñen en labores no habituales. Sin embargo, a muy temprana edad las niñas eran iniciadas en actividades mujeriles, esto decidía su futuro, en especial al pertenecer al grupo de huérfanos donde la administración colonial y

³² Isabel Bermúdez, *La educación de las mujeres en los países andinos El siglo XIX* (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador/ Corporación Editora Nacional, 2015), 43.

³³ María Teresa Arteaga, *Las cartas de doña Ana Zurita Ochoa: Hacia una subjetividad femenina colonial (Cuenca, siglo XVIII)* (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2006), 19.

la Iglesia se encargaron de trazar el destino de estas. Como se muestra en el caso de México en donde autoridades civiles y religiosas:

“decidieron hacer un colegio: para recoger doncellas [...] considerando que la perfecta caridad consistía en procurar con todas sus fuerzas que Nuestro Señor Dios no fuese ofendido, y por ser sexo más menesteroso, sería servicio acepto a su Divina Majestad”.³⁴

La cita hace referencia a la fundación de un colegio de niñas a cargo de la *Hermandad del Santísimo Sacramento*, que poseía estrictos sistemas de clasificación y aceptación. Solo las niñas vírgenes eran vistas como puras de mente y corazón, dignas de residir en la institución. Es claro que la forma de calificar al sexo femenino y el hecho de asignar su vida y educación a congregaciones religiosas contribuye a mantener la integridad femenina. Las jóvenes que ingresaban tenían la posibilidad de ser albergadas, a más de que “recibirían la educación que se consideraba adecuada para su futuro, consistente en la doctrina cristiana y las labores hogareñas o ‘mujeriles’”.³⁵ Quienes deseaban salir de estas instituciones solo lo hacían bajo palabra de matrimonio cuando no hubiesen “hecho voto de castidad el tiempo que durase su internado”.³⁶ Estas dos sendas eran las únicas opciones disponibles, ambas encaminadas a quehaceres domésticos o servicio religioso.

Las mujeres en la Gobernación de Cuenca como era usual en la época estaban subordinadas al poder masculino. La pirámide social de mujeres estaba conformada por: blancas-criollas, mestizas, indígenas, pardas y negras, la presencia de estos dos últimos grupos de mujeres era minoritaria en Cuenca. Las mujeres de estamentos sociales a más de las actividades habituales que realizaban en sus casas poseían ciertos privilegios que les daba su posición económica, así a algunas de ellas pudieron instruirse en lectura y escritura “gracias a circunstancias afortunadas (la biblioteca paterna, el ayo de los hermanos)”.³⁷ Estas mujeres

³⁴ Pilar Gonzalbo Aizpuru, “Educación para el matrimonio”. En *Las Mujeres en la Nueva España: educación y vida cotidiana*, 149-212. (México: El colegio de México, 1987), 155.

³⁵ Gonzalbo, “Educación para el ...”, 159.

³⁶ *Ibíd.*

³⁷ *Ibíd.*, 18.

también muchas veces servían para formar alianzas matrimoniales, conservar una posición social y ascender a otra. Para otras regiones y que se puede generalizar para esta región, Ann Twinam plantea que “las mujeres de la élite tenían personalidades públicas y posiciones en la esfera civil precisamente porque poseían un honor que debían mantener y pasar a la generación siguiente”.

Por su parte, las labores de las mestizas oscilaban entre “trabajar de manera regular en las pulperías, las tiendas artesanales y en algunas faenas agrícolas”.³⁸ Asimismo, debido a la ausencia de los hombres en el hogar se dedicaban a atender los negocios de estos, además de las actividades hogareñas. En el caso de enviudar se convertían en la cabeza de familia, y pasaban a tener una cierta autonomía en las decisiones de su grupo familiar. En el caso de las mujeres indígenas, muchas veces debían trabajar fuera del hogar, al poder movilizarse al centro urbano se insertaron dentro del comercio para vender productos agrícolas y así contribuir en la economía familiar. Debido a que el pago de tributos al que estaban obligados sus esposos no les permitía disponer de los suficientes recursos.³⁹ Se puede decir que, a menor nivel social había una mayor libertad para participar en el sector económico. Es así como “en Cuenca, las mujeres indígenas, [...] no se limitaron específicamente a cumplir los tradicionales roles impuestos por la sociedad patriarcal, es decir, ser reproductoras y amas de casa”.⁴⁰

Según Jean Pierre Tardieu la Gobernación de Cuenca contaba con 247 esclavos.⁴¹ Aunque, la tenencia de esclavos fue limitada a unas pocas familias, no se deben excluir de este espacio

³⁸ Twinam, *Vidas públicas, Secretos...*, 232-233.

³⁹ Jacques Poloni-Simard, “Mujeres indígenas y economía urbana: el caso de Cuenca durante la colonia”, *Mujeres de los Andes. Condiciones de vida y salud*, (1992): 1-25.

⁴⁰ Elsa Sinchi y Miguel Novillo, “Mujeres indígenas en Cuenca a finales de la colonia: la informalidad como medio de subsistencia”, *Revista de Ciencias Sociales*, (2020): 11.

⁴¹ Jean Pierre Tardieu, *El negro en la Real Audiencia de Quito siglos XVI- XVII*. (Quito: Institut français d'études andines, Abya-Yala, Cooperazione Internazionale, 2006), 6

pues se ocupaban tanto en la ciudad como en el sector rural. Tal como lo muestra Gabriela Gresores para el caso de la sociedad bonaerense:

Había 16 esclavos, de los cuales 5 eran de sexo femenino: una “buena para la cocina, lavandera y planchadora”; otra “lavandera y planchadora y para cuanto la ocupan en la casa”; otra “buena costurera y lavandera” y una última, de diez años, de la cual se afirma que ya cose.⁴²

Se presume que lo manifestado por Grosos puede servir para ejemplificar la situación en Cuenca como en diferentes territorios. La domesticidad fue la principal actividad que ejercieron las esclavas y como se pudo corroborar las niñas desde muy pequeñas realizaban labores hogareñas en donde cada una debía destacarse, pues este sería su único mérito y por el cual eran cotizadas. Para finales del siglo XVIII, la población en general aumenta y en datos generales:

El número de los esclavos llegaba a 2 604 individuos, con 1 235 hombres y 1 369 mujeres. O sea que los negros, mulatos y zambos, libres o esclavos, alcanzaban en el espacio definido la cifra de 17 099, lo cual representaba más de un 5 % de las 336 271 personas incluidas en el padrón de 1783.⁴³

Todas las mujeres debían comportarse acorde a la doctrina católica de lo contrario serían castigadas. En el caso del mal proceder de una indígena el correctivo era “el trabajo forzado [que] era el castigo acostumbrado para muchos de los acusados provenientes de las clases populares”.⁴⁴ A su vez, eran apreciadas de acuerdo al grupo social, incluso la virginidad y el honor toman valores distintos, no posee el mismo valor una dama criolla cuencana, que una india.⁴⁵ Aunque, el sentido de honor existía en todos los grupos sociales, fueron las élites quienes reclamaron su exclusividad sobre este⁴⁶. El estado civil de las mujeres es un aspecto

⁴² Gabriela Gresores, “Mujeres de la colonia: sostén invisible, principio ordenador e impulso dinámico”, *XIV Jornadas Interescuelas, Universidad Nacional de Cuyo*, (2013): 7.

⁴³ Jean Pierre Tardieu, “*El negro en ...*”, 149.

⁴⁴ Borchart de Moreno, “Violencia cotidiana y...”, 25.

⁴⁵ León Galarza, “Género, Matrimonio y ...”, 21-41.

⁴⁶ Twinam, *Vidas públicas, Secretos ...*, 63.

de importancia, ya que las implicaciones de estar casada, soltera o viuda influyen en su modo de actuar ante la sociedad.

Las mujeres casadas debían mantener determinadas formas de comportamiento y el desacato en muchos casos desembocan en violencia. Sus obligaciones iban desde “las expectativas respecto al trabajo doméstico de las mujeres”⁴⁷ hasta el reclamo acerca de la comida o la forma en la que se preparaban los alimentos. La lucha más compleja se reflejó en los bajos estratos, como es el caso de las indígenas cuyo fin era la supervivencia de los suyos, antes que la propia. Al estar sometidas a distintas actividades en su cotidianidad, “resulta mucho más complicado desentrañar el universo de sus ocupaciones, oculto muchas veces bajo el manto ideal de lo que se esperaba de ellas”.⁴⁸ El trabajo femenino poseía poca valía y debían cumplir con las altas exigencias consideradas naturales debido a la construcción social del sexo. Existían dos caras, “la domesticidad se presenta, por un lado, como una forma de explotación y una modalidad de dependencia, por otro lado, es un mecanismo para salir de la exclusión al que estaba sometida”.⁴⁹

En ciertos casos, solteras o viudas desarrollaron una serie de actividades que les permitiera asegurar la estabilidad económica ante la falta de un cónyuge.⁵⁰ La ausencia de una figura masculina las obligó a buscar su propio sustento monetario, pues las necesidades de supervivencia eran más fuertes que acatar reglas impuestas. La historia nos refiere a la multiplicidad de ocupaciones donde se han desempeñado, por ejemplo, como “pequeñas comerciantes de bebidas y comidas que trabajan en las calles [...] las indias y comerciantes, compraban, vendían y daban lugar a pequeñas formas de comercio [...] las comerciantes,

⁴⁷ Borchart de Moreno, “Violencia cotidiana y...”, 28.

⁴⁸ *Ibíd.*, 10.

⁴⁹ Sinchi y Novillo, “Mujeres indígenas en ...”, 10.

⁵⁰ Asunción Lavrin, “La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana”. En *Historia de América Latina. América Latina Colonial: población, sociedad y cultura*, t. IV, ed. por Leslie Bethell, 109-137. (Barcelona: Editorial Crítica, 1990), 116.

establecían las grandes redes de comercio a nivel regional”.⁵¹ La dinámica económica también es direccionada desde la indígena que revende hasta el comerciante a mayor escala.

Al encasillar a las mujeres y atribuirles o exigirles la realización de determinadas tareas limitaron el desarrollo y el porvenir de muchas generaciones en donde la tónica era la misma, al ser transmitidas desde la Iglesia, y entre la población que no podía imaginar a la mujer como un ser con sentido propio. Las mujeres cuencanas representan un grupo variado y sus labores contribuyeron a mantener el circuito económico de la ciudad. Sin embargo, no se puede hablar de autonomía frente a sus ideas o su corporalidad porque debían estar a merced de las decisiones de sus maridos, padres, hermanos, etc. Asimismo, cada una de estas debía cumplir con unas expectativas determinadas que iban desde ocuparse de las labores de casa, cumplir con las obligaciones maritales hasta cultivar virtudes femeninas como el honor, la decencia, la integridad, y educar a las futuras generaciones desde el pensamiento religioso. Aunque, las mujeres tenían sus particulares formas de vida asociadas con las costumbres que su grupo social poseía.

Capítulo 2: El pensar y actuar de los feligreses cuencanos católicos

El pensamiento religioso católico en la sociedad colonial tuvo una notable importancia, se convirtió en la piedra angular de la vida de los pobladores el cual se propagó a todos los ámbitos de su vida. Por lo tanto, las instituciones religiosas se convirtieron en supervisoras de las normas morales y espirituales de la población. A medida que las personas eran adoctrinadas bajo esta religión, está se involucró cada vez más en la vida pública y privada de sus feligreses, se empezó por imponer pautas reguladoras para controlar su comportamiento. En pocas palabras la Iglesia sirvió como mecanismo de disciplinamiento social y moral con el fin de evitar conductas morales consideradas inapropiadas. A su vez, la religión católica no sólo actúa como moderadora de la vida social de los individuos, sino que determinó reglas acordes al abolengo y el sexo.

⁵¹ *Ibíd.*, 11.

En ese sentido, se puede manifestar que la población cuencana compartió con el resto de los territorios la religión católica como uno de los rasgos en común. Por lo tanto, la Iglesia será el ente regulador de la vida de los cuencanos, tanto en la esfera pública como privada, imponiendo determinadas normas que servirán para acercar a la población hacia Dios y alejarla del pecado. Dado que las instituciones religiosas lograron impregnar en todas las actividades de la vida cotidiana, los propios individuos pasarán a asumir roles de autorregulación y autodisciplinamiento. Si bien, es conocido el apego de los cuencanos por lo religioso estos no siempre siguieron a cabalidad la normativa religiosa. Es así como, la indisciplina y la transgresión también formó parte de la vida de los feligreses, lo que también era una conducta generalizada para el resto de las colonias.

En el presente capítulo se pretende abordar la catolicidad de los cuencanos reflejada en su modo de vivir, puesto que, penetró múltiples espacios donde tuvo gran acogida. La cotidianidad de los cuencanos estará influenciada por preceptos impuestos por las instituciones religiosas a más de las dadas por las autoridades administrativas reales. De ahí que, se pueda manifestar que la Iglesia desarrollará un papel de supervisora de las conductas de los de los cuencanos. Además de centrarnos en la religión como formadora de mujeres estuvieron guiadas por las prescripciones religiosas tales como ser recatada, obedecer a sus esposos, y no transgredir las virtudes que define a las “buenas” mujeres. Todo esto mediante una estructura rígida que tratará de mantener a las mujeres dentro de los cánones de la época. Y, por último, se hará una breve introducción sobre los testamentos.

2.1 La Fe católica de los cuencanos y su modo de vivir

Los pobladores de las colonias sin distinción de su grupo social compartían la religión católica, misma que debido a su misión evangelizadora posibilitó que los naturales se adhieran a creencias religiosas católicas, así como también, que mantuvieran fidelidad hacia la Corona. Asimismo, se encargó de regular la vida del resto de súbditos conduciendo sus

comportamientos morales y sociales. En esta sociedad, las instituciones religiosas se ocuparon de combatir conductas inapropiadas de los distintos grupos sociales, y establecieron diferencias enmarcadas en el sexo, es decir; establecieron distinciones entre lo que debían hacer hombres y mujeres, por lo tanto, su rol social quedó definido según criterios de pasividad y obediencia para las mujeres y de mayor libertad para los hombres.

En ese sentido, el modo de vida de los cuencanos estuvo regido por la doctrina católica que se encargó de normar tanto “las conductas sexuales como el matrimonio [...], así como la moral y las prácticas de la vida diaria se sometieron a las reglas de las instituciones religiosas”.⁵² En suma, la sociedad cuencana orientó su vida pública y privada según lo señalado por el catolicismo, sin embargo, tampoco se podría afirmar que todos los cuencanos seguían las disposiciones de la doctrina católica. Contrario a lo que se puede pensar la población del común no era la única que desobedeció o transgredió las reglas, ya que las autoridades y el al clero cedieron a las costumbres populares. Algunos ejemplos de ciertas costumbres relajadas por parte de las autoridades civiles y las eclesiásticas, se evidencian en la siguiente cita.

Uno de los monasterios de clausura de Cuenca fue escenario de otro escándalo provocado por Vallejo, cuya magnitud fue aumentada con el paso de los años cuando Doña Ignacia Echegaray mujer de Don Felipe Polo es acusada de violentar la clausura y obligar a las religiosas, “vestidas de mujeres del siglo” a participar del baile del “puxo” que “consistía en darse los hombre y mujeres recíprocamente iguales proporciones de aguardiente que precisamente habían de beber sin dejar una gota hasta que se embriagaban”. El Gobernador Vallejo sorprendido en su diario caminar hasta la orilla del Tomebamba es invitado a unirse a este festejo lo que provoca una denuncia que llevará a fuertes castigos en contra de las religiosas involucradas, y al posterior matrimonio de Vallejo, entonces ya solterón, con Doña Jacoba Polo hija de la mentada doña Ignacia.⁵³

⁵² León Galarza, “Género, matrimonio y ...”, 39.

⁵³ Juan Martínez Borrero, “Una historia de la vida cotidiana en Cuenca”. En *Cuenca, Santa Ana de las Aguas. Municipalidad de Cuenca*, ed. por Ernesto Salazar, Diego Jaramillo, Juan Martínez (Quito: Ediciones Libri Mundi/Enrique Grosse-Luemern, 2004).

En ese sentido, parece ser que las fiestas constituían la principal actividad donde los cuencanos quebrantaron las reglas sociales. Se puede destacar la clara participación de las monjas que dejaron de lado su hábito para vestirse como gente del común y realizar las mismas actividades que el resto. Leonardo Espinoza y Lucas Achig afirman que había dos aspectos inseparables del diario vivir de la sociedad cuencana, por un lado, estaba el espíritu religioso, y por otro el jolgorio.⁵⁴ Las actividades festivas eran una práctica común extendida a todas las esferas sociales. La fiesta más representativa fue el Corpus Christi por el gran componente religioso para los cuencanos, así como la navidad.⁵⁵ Las celebraciones incluso se realizaban en espacios tales como los conventos, lugares que no estaban destinados para tales fines. Es aquí donde juega un papel importante la relación entre las autoridades y las religiosas, puesto que los primeros se convertían en cómplices de las segundas y permitían la realización de tales reuniones de carácter festivo.

Por tal motivo, llegaría años más tarde una nueva disposición que prohibía mantener comunicación entre las monjas y el resto de la gente:

En octubre de 1790, Carlos IV expidió una Cédula Real que tuvo como pretexto el incidente ocurrido en el Monasterio de la Concepción- ordenando que ni las mujeres de los funcionarios de la administración colonial les estaba permitido acercarse a los conventos de clausura a ninguna hora del día ni de la noche ni siquiera para hablar por el locutorio.⁵⁶

A pesar de la existencia de Cédulas Reales anteriores estas no fueron respetadas y se esperaba que con la nueva disposición el cumplimiento sea efectivo. Sin embargo, si los mismos funcionarios participaban de estas reuniones no podía pedir que la población mantuviera comportamientos morales correctos. Ricardo Márquez Tapia sostiene que sí hubo un cambio

⁵⁴ Espinoza y Achig, “Vida cotidiana de ...”, 227.

⁵⁵ Diego Arteaga, “Preparativos de una fiesta Barroca en la Cuenca Colonial del siglo XVIII. La participación de la cofradía de Nuestra Señora de la Asunción de los Montañeses”, *Revista Artesanías de América*, n.º 67 (2008): 305.

⁵⁶ Natalia León Galarza, *La primera alianza el matrimonio criollo honor y violencia conyugal Cuenca 1750-1800* (Quito: FLACSO/ Sede Ecuador, 1997), 19.

en las conductas morales, pues menciona que “Vallejo acometió con vigor la empresa de reformar la ciudad en lo físico y moral”.⁵⁷ En pocas palabras, la sociedad cuencana mantenía su forma de vivir cumpliendo las normas religiosas y pasándolas por alto cuando creían conveniente. A pesar de esto, la participación en las ceremonias religiosas constituía en una de las principales actividades de los pobladores, tal como lo señala la siguiente cita:

Don Juan de Bustamante tal vez pasa su tiempo entre la vigilancia de las heredades que ha recibido, aunque el trabajo esté en manos de los indios que forman parte de las haciendas, pero la diversión junto a sus amigos y parientes es un momento fundamental de su vida, aquí puede respirar un aire cargado de tensiones y de adrenalina. Luego de asistir a la misa en la Iglesia Mayor y cuando su esposa visita a su madre, el esposo acude a la gallera situada en el interior de una casona no muy lejana de la plaza.⁵⁸

La importancia del cumplimiento de los sacramentos religiosos puede considerarse una actividad extensiva al resto de grupos sociales en Cuenca. El hecho de asistir a misa era un deber moral que tenían todos los grupos sociales, por su parte hombres y mujeres toman caminos distintos después de escuchar la misa, ellos acuden a la urbe donde se entremezclan con el resto de la sociedad, y las mujeres regresan al espacio doméstico, no el suyo propio, el de su madre donde permanecen alejadas del resto de la sociedad. Cabe recalcar que estas conductas y comportamientos no deben ser generalizados en todas las mujeres.

Como se ha mencionado, el Clero tuvo una injerencia directa sobre todos los sectores de la sociedad, dando las pautas a seguir desde su nacimiento hasta sus últimos días para dar cumplimiento a los mandamientos de Dios. Debido a estas pautas morales, las personas debían realizar desde muy temprana edad ciertos sacramentos, debido a la importancia que les fueron atribuidos en la sociedad. Uno de ellos era el bautizo, prueba sacramental clave,⁵⁹ un servicio por el cual no se debía realizar pagos, lo cual puede explicar los motivos

⁵⁷ *Ibíd.*, 17.

⁵⁸ Martínez Borrero, “Una historia de...”, 23-24.

⁵⁹ Martín Minchom, “Primera parte: estructuras y continuidades III Artesanos y cofradías”. En *el Pueblo de Quito 1690-1810 Demografía, dinámica sociorracial y protesta popular* (Quito: FONSA/ Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural de Quito, 2007), 87.

por los que el gentío acudía en mayor medida. En contraste con los datos estimados para el sacramento de la comunión, aunque la información sobre Quito puede ser usada para manifestar que tales estadísticas eran similares para Cuenca:

el total de sólo 36 por ciento de la población correspondiente de la ciudad de Quito [...] que se encontraba comulgando anualmente a los censos de 1797, parece bajo. Esta proporción era ligeramente más alta para las mujeres (39%) que para los hombres (31%).⁶⁰

Con las estimaciones citadas se puede explicar que el primer sacramento bautismal tuvo más acogida, a diferencia de acudir a comulgar que no era masivo a pesar del catolicismo que profesaban y al hecho de acudir a misa como se ha señalado antes. Además de los mencionados, el matrimonio fue otro de los ritos religiosos de gran valor social. Esto debido a que “la Iglesia consideraba el matrimonio como un sacramento esencial de la vida cristiana, y procuró hacer que los indios y los españoles vieran la necesidad de cumplir con el precepto.”⁶¹ De manera que, se puede interpretar que para la sociedad cuencana el matrimonio no varió en su significado y validez, por tanto, las uniones maritales debieron antecederse por este sacramento.

Otro tema por considerar es la existencia de las cofradías que se trataban de pequeñas agrupaciones de artesanos o sectores económicos específicos representadas por un santo que apadrinaba variados festejos. Al mismo tiempo “las cofradías reflejaban el poder económico y las posibilidades políticas de la sociedad circundante”.⁶² Los que pertenecieron fueron personas de la rama artesanal con poder monetario importante, mismos que se encontraban en constante conversación con el sector religioso, algunas podrían estar conformadas únicamente de indígenas y otras eran el resultado de una mezcla de esas entonces llamadas razas. Por ejemplo “los datos se recolectaron en tres gremios-cofradías urbanos, los plateros,

⁶⁰ *Ibíd.*, 87.

⁶¹ Lavrin, “La mujer en ...”, 112.

⁶² Minchom, “Primera parte: estructuras ...”, 92.

los tejedores y los barberos, ilustrando niveles bastante diferentes de prestigio y actividad económica a los tejedores y barberos como especialmente indígenas”.⁶³

El modelo de organización cultural para las personas que compartieron un oficio con la misma convicción religiosa importada desde España, su aporte principal se dio de manera primordial en dos vertientes.

En lo espiritual, promovía la devoción cristiana a través de actividades públicas y privadas tales como el pago de misas, procesiones o celebraciones en días de fiesta. [...]también ofrecían una diversidad de beneficios espirituales a sus miembros, incluyendo enterramientos acompañados de misas de difuntos e indulgencias; lo segundo, llevaban a cabo asimismo una o varias obras de misericordia, aportando importantes formas de caridad a sus miembros y a la comunidad en general.⁶⁴

Estas corporaciones se ocuparon de las necesidades de sus integrantes en el sentido espiritual y financiero hasta su fallecimiento dando beneficios a sus integrantes. La conformación suponía seguir una serie de normas y proceso burocrático que se daba en lapsos “en primer lugar, la Licencia del Rey, así como la de la autoridad del Prelado eclesiástico; luego, habiendo hecho sus Ordenanzas y Estatutos, debía presentarlos en el Real Consejo de Indias para su revisión y aprobación”.⁶⁵ En Cuenca esta práctica estuvo ligada al área urbana y rural, en donde participaban, funcionarios y representantes de los indígenas acaudalados, de esta manera se evidencia la alta influencia que debían poseer los colaboradores para llegar a ser miembro. Para la ciudad encontramos “entre las cofradías locales [...] estuvo la de Nuestra Señora de la Asunción de los montañeses, fundada en la Iglesia Matriz de Cuenca”.⁶⁶ Cabe manifestar que la información es limitada en cuanto a Cuenca se refiere.

En síntesis, la sociedad cuencana actuó y pensó desde el sentir religioso católico, es por ello por lo que en su cotidianidad se destinaban tiempo para la asistencia a los santos sacramentos

⁶³ *Ibíd.*

⁶⁴ Arteaga, “Preparativos de una ...”, 300.

⁶⁵ Arteaga, “Preparativos de una ...”, 301.

⁶⁶ *Ibíd.*, 305.

como la misa, el bautismo, la comunión y el matrimonio. Asimismo, se encuentra que la Eucaristía era un hábito indispensable, sin embargo, no lo era el hecho de comulgar. Se caracterizó por un gran dinamismo al momento de expresar su Fe, tal es el caso de las cofradías. Aunque se trataba de un conjunto de fieles con poder adquisitivo y en caso de Cuenca en su mayoría indígenas, impulsaron a los demás pobladores a participar. Sin embargo, las actividades festivas ya sean estas religiosas o civiles llevaron a la población a olvidarse de tales preceptos y disfrutar de la vida social a través de ingerir bebidas alcohólicas y participar en bailes festivos de carácter religioso y civil.

2.2 Las mujeres y el pensamiento religioso cristiano

La Iglesia tuvo en la vida de las personas diferentes grados de involucramiento, esto dependía de la clase social a la que pertenecían y a su vez al género. Si bien se buscaba que la totalidad de población viviese una vida orientada según lo dictado por el catolicismo sin distinción de clases, existía una diferenciación entre el rol que tenía cada sexo. La Iglesia estableció estándares como el marianismo; es decir, la búsqueda de perfección para igualar o intentar ser parecidas en su proceder a la Virgen María. Lo cual amoldaría su vida para que sean sumisas, buenas madres, esposas e hijas. En pocas palabras, la Iglesia católica definía entonces lo que consideraba la vida cotidiana de la mujer: la que desarrollaba principalmente en la casa, con las tareas domésticas y con el crecimiento de los hijos”.⁶⁷

Bajo tales premisas, se puede manifestar que las condiciones que establecía la sociedad colonial para las mujeres no variaron de un lugar a otro, de un pueblo a otro, o de una sociedad a otra. Por ello, las mujeres cuencanas debieron someterse a tales reglas e ideales para ser consideradas como buenas mujeres. La Iglesia y las autoridades coloniales controlaron las actividades a las cuales las mujeres tenían derecho a intervenir y en cuáles espacios su presencia era vetada. Aunque su voz e incidencia en los espacios públicos fue acallada como madres, amas de casa, y en algunas ocasiones como proveedoras de su propio hogar, su

⁶⁷ Pilar Gonzalbo Aizpuru, *Historia de la vida cotidiana en México. El siglo XVIII: Entre tradición y cambio*, t. III (México: El Colegio de México/ Fondo de Cultura Económica, 2005), 503.

trabajo fue esencial, así como su función de educadoras y “transmisoras de la cultura material y doméstica hispánica, y de los valores sociales y religiosos”.⁶⁸ Por tal motivo, no se puede entender la organización social colonial sin el aporte de las propias mujeres en los distintos sectores.

El catolicismo dio origen a una configuración social donde las féminas deberán tener comportamientos intachables, sobre todo deberán transmitir de una generación a otras conductas consideradas correctas en la sociedad. Para lograr que las mujeres cumplan con sus respectivas obligaciones estaban bajo la mirada atenta de una sociedad que se mantenía vigilante a su actuar y que además las “cargaba” con más responsabilidades morales que a los hombres.⁶⁹ No obstante, cumplían un rol definido desde su nacimiento, y no podían escapar lejos de los límites que lo su propio contexto les imponía, para ello:

La Iglesia ofrecía a las mujeres una posibilidad de acción en la comunidad. A través de ella, la mujer ejerció, hasta cierto límite, algunas de las actividades de beneficio público. Sin embargo, cuando las mujeres —al igual que el hombre— actuaban como patrocinadoras de hospitales, fundaciones piadosas, instituciones religiosas o capellanías, estaban fuertemente motivadas por intereses religiosos familiares. Consideraban que sus acciones contribuían tanto a la salvación de sus almas como al beneficio de la sociedad en general. En esta conexión es importante remarcar la influencia que ejercía la Iglesia sobre la vida de las mujeres.⁷⁰

Retomando la idea de las mujeres como patrocinadoras de obras piadosas en la sociedad colonial, al pertenecer a grupos familiares con recursos podían dar donativos a instituciones que más allá de una obra benéfica era un medio para obtener la salvación que pregonaba la Iglesia. Cabe mencionar que las religiosas también formaron parte del grupo que auspician obras religiosas, se puede decir que tuvieron un “destacado rol como mecenas o patrocinadoras del arte colonial”.⁷¹ En la Real Audiencia de Quito se encuentran algunas de

⁶⁸ Lavrin, “La mujer en ...”, 111.

⁶⁹ *Ibíd.*, 117.

⁷⁰ *Ibíd.*, 136.

⁷¹ Alexandra Kennedy, “Mujeres en los claustros: artistas, mecenas y coleccionistas”. En *Arte de Real Audiencia de Quito, siglos XVIII-XIX*, ed. por Alexandra Kennedy, 109-127 (España: Editorial Nerea S.A., 2002), 119.

las producciones artísticas realizadas para los conventos y monasterios, también, se puede encontrar de ese arte en Cuenca tal es el caso del mural que se exhibe en el refectorio del Monasterio del Carmen o el que se puede encontrar en el Monasterio de las Conceptas.⁷²

Si bien vemos cómo las mujeres actúan en distintos espacios, y en diversas actividades las mismas estaban siempre relacionadas con la religión. Lo que puede comprenderse como una forma de control, pues las acciones de las mujeres no estuvieron alejadas de lo espiritual, además de encontrarse relegadas al espacio de acción doméstico. La Iglesia sentía la necesidad imperiosa de mantenerlas fuera de los ámbitos sociales y las esferas públicas, en consecuencia, se encargó de dictar pautas para que sean cumplidas dentro de su hogar. En definitiva, el clero redujo su participación hacia una vida hogareña, al mismo tiempo se encargó de alejar las influencias negativas del exterior.

La supervisión de las mujeres se hizo a nivel espiritual y corporal, por ejemplo, para el control de su sexualidad se crearon líneas de acción, para direccionarlas castigar actos considerados pecaminosos. Se creó el Recogimiento femenino de Santa Marta en Cuenca, donde “podían voluntariamente entrar mujeres que buscaban alternativas a la vida de casa o ser recluidas aquellas que debían enmendar sus pecados carnales”.⁷³ A pesar de haber infringido aquellas mujeres aún tenían la oportunidad de salvarse y corregir su camino, para lo cual debían asistir al Recogimiento que figuró como un centro especializado en brindar apoyo para su alma y mente, aunque estos se dieron a través de maltratos y castigos físicos hacia las reclusas. Esto, sin duda, responde a una “terrenalización en la concepción y el tratamiento de los comportamientos sociales desviados probablemente bajo la presión de políticas estatales”.⁷⁴

⁷² Para profundizar en la lectura sobre pintura que se encuentra en el Monasterio del Carmen, véase Juan Martínez, *La pintura popular del Carmen. Identidad y Cultura en el siglo XVIII* (Quito: CIDAP, 1983); también, sobre las producciones artísticas donde las mujeres no solo fueron patrocinadoras sino autoras consúltese Macarena Montes Sánchez y Sergio Ramírez González, “Mujer y arte en la Real Audiencia de Quito. Una pintura de la Virgen de la Merced en el monasterio de Las Conceptas de Cuenca (Ecuador)”, *Atrio. Revista de Historia del Arte*, n.º 26 (2020): 88-118.

⁷³ León Galarza, “La primera alianza...”, 21.

⁷⁴ *Ibíd.*, 22.

Asimismo, al ser espacio doméstico considerado femenino por excelencia, se impedía salir del mismo a excepción de realizar determinadas actividades como asistir a misa, recibir los sacramentos. También, se fijan formas de vestimenta para ingresar a la Iglesia “entrar y estar en ella con toda decencia, Silencio y Compostura [...] con el pelo atado y la cabeza cubierta ahora sea con virretes o con Paños, y que en ella no tengan conversaciones ni corrillos”.⁷⁵ De irrespetar podían contraer una multa, además de que lo solicitado suponía la receta para que un fiel sea escuchado por Dios y sus súplicas atendidas de manera efectiva. En cuanto a las religiosas, su camino era decidido por tener una economía baja dentro del hogar que les impedía contraer matrimonio, pues este exigía de una dote importante, o por presentar estas una vocación religiosa.

Algunas veces, la elección de una vida religiosa significó “un camino de escape a las restricciones de la sociedad patriarcal. En comparación con su vida de cautivas en el hogar, el claustro ofrecía[...] la posibilidad de liberarse del mundo masculino”.⁷⁶ De cierto modo, esta aparente solución podía usarse como salida, ya sea de la pobreza, ante la negativa de casarse, o incluso podía estar cruzados ideales familiares acerca de la distinción que les otorgaría tener una hija religiosa y célibe. La decisión era tomada dentro del núcleo familiar por lo cual “las religiosas ingresaban a edad muy temprana, aún niñas, de manera que llevaban [...] sus juguetes y enfrentaban a una vida desconocida”.⁷⁷ Una vez más se puede ver que el rumbo de la vida de una mujer estaba irremediamente determinado por el estrato familiar, económico y en manos de una autoridad mayor, más no de sus deseos y voluntades en determinados casos.

Estas mujeres pasaron a la historia porque se desarrollaron como ejemplo, dignas de ser recordadas. Lo importante, es que pudieron plasmar sus huellas mediante la escritura y más

⁷⁵ Gabriela Neira Escudero y Miriam Cordova Tálbot, “La Catedral Vieja de Cuenca y el Obispado” (tesis de pregrado, Universidad de Cuenca, 2002), 52.

⁷⁶ Gabriela Neira Escudero et al., “Conventos de monjas, otros roles de las mujeres en el siglo XVIII”. En *Claves de la historia de Cuenca* (Cuenca: Universidad de Cuenca, 2017), 168.

⁷⁷ *Ibíd.*, 169.

allá de lo relacionado con su vocación, compartieron detalles de la situación de las mujeres en la época en que ellas vivían, así se puede hacer una doble lectura de sus hagiografías. Tal es el caso para la Audiencia de Quito, de la religiosa Sor Catalina Jesús Herrera quien ofrece una apreciable información que da cuenta de los tratos y la forma en que llevaban la vida las mujeres, así:

Herrera comenta que fue su madre quien se encargó de educar y modelar su conducta a través de lecturas piadosas como del libro Temporal y Eterno, el rezo diario del rosario, la explicación de dogmas de fe y una educación en la prudencia femenina [...]. Su madre es la encargada de iniciarla en las prácticas religiosas, de comunicarle la fe, de transmitirle el rol que desempeña la mujer en su contexto social; a través de ella aprende a traducir el sufrimiento como virtuoso, a orientar la vida hacia la consecución de fines eternos y a afincar la virtud en una conducta sexual honorable.⁷⁸

En ese sentido, se puede comprender el papel que desarrollaron las mujeres como educadoras del dogma católico, lo antes mencionado puede interpretarse como el deber moral que tenían las mujeres de todos los grupos sociales para con la religión. Doña Ángela de Carranza, beata limeña, de la misma manera que la profesora nombrada en líneas anteriores usó la pluma para expresarse sobre las prácticas eclesiásticas y sociales. La particularidad de este caso radica en las visiones que sostenía ver a través de lo cual se comunicaba con la familia sagrada, de este modo podía ver a determinados funcionarios y eclesiásticos en el infierno por su mal proceder, principalmente por actos de amancebamiento y carnales, mismos que acusó mediante su puño y letra.⁷⁹ La religiosa usó la escritura como instrumento en un momento donde existió grandes barreras para manifestarse y ser escuchada. El fin estuvo en “redefinir el infierno y a Lucifer y criticar el comportamiento de los frailes, al poner en duda su

⁷⁸ Alexandra Astudillo Figueroa, “La emergencia de lo femenino en la escritura de cuatro ecuatorianas de los siglos XVIII y XIX” (tesis de doctorado, Universidad Andina Simón Bolívar, 2010), 70.

⁷⁹ María Mannarelli, “Corte y Carnaval en Ángela de Dios. Lima, siglo XVII”. *En Género y Mujeres en la Historia del Perú Del Hogar al Espacio Público*, ed. por Rosas Claudia, 105-129. (Lima: Fondo Editorial, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2019), 123.

autoridad”.⁸⁰ Estos cuestionamientos hacia la burocracia y el tinte que toman, aluden a un tipo de pensamiento diferente al que se esperaba.

n ese sentido, hablar sobre las mujeres cuencanas de la época es claramente entender que su posición dentro de la sociedad estaba condicionada no solo por las normas que establecen las autoridades coloniales, sino que las instituciones religiosas se encargan de moldear sus ideas y su accionar. Para ello, debían asistir a misa como una de las principales actividades que podían realizar fuera de su hogar, además de cumplir con otras obligaciones domésticas para con sus hijos y su esposo. Sin embargo, tampoco se puede asegurar que todas permanecían siempre en sus casas, tal vez tal condición se cumplía para la clase de élite que dada su posición social no tenían motivo más allá de los personales para salir de la misma. No así se puede decir lo mismo de aquellas que pertenecían a los grupos sociales bajos que se veían obligadas a trabajar y salir fuera del espacio doméstico.

Las mujeres de la sociedad colonial cuencana regían su vida según las normas religiosas, desde muy pequeñas se preparaban para ser cuidadoras de sus hogares. También se les enseñaba ritos religiosos como lo son aprender a rezar el rosario tal como se confirma en los escritos de la religiosa Sor Catalina de Jesús Herrera. La imperiosa necesidad que tenía la iglesia por controlar los comportamientos de las mujeres fue tanto al interior del espacio familiar como fuera de este. Como el control del cuerpo para que estas actuaran conforme a principios aceptados e impuestos desde las autoridades eclesiásticas y administrativas de la época. La desobediencia podía causar fuertes consecuencias hasta permanecer en los Corregimientos para rectificar comportamientos “desalineados” con el uso coercitivo de la fuerza. Estas situaciones podrían cambiar acorde al grupo social y cuando el honor femenino sea respetado.

⁸⁰ *Ibíd.*, 124

2.3 Breve introducción sobre los Testamentos

Los testamentos son fuentes documentales que ofrecen datos valiosos sobre los testantes, a través de ellos conocemos de manera general la vida pública y privada que mantenían estas personas en su sociedad. Si bien estos cuentan con un esquema preestablecido usado en la época colonial, tal como lo menciona Renán Silva, y como ejemplo de ello se refiere a los “encabezamientos que son impuestos como una fórmula jurídica por la práctica ritual del derecho y acompañan en la sociedad colonial a los testamentos de todos los grupos sociales”.⁸¹ Además de otra serie de formalidades propias de este escrito como la elección de los herederos, los albaceas, la firma de los testigos, entre otros elementos. Se puede realizar una lectura minuciosa del cuerpo del testamento para desentrañar parte de las voces de testadoras y testadores ocultadas tras la mano del escribano.

A partir de esta documentación descubrimos la vida que llevaron estas personas, el lugar donde viven, quienes son sus padres, su condición de salud, su situación familiar, sus deudas, su círculo social, sus problemas, parte de sus pensamientos, etc. Angela Tesla sostiene que “el testamento, [...] se convierte en una fuente para estudiar tanto aspectos intrínsecos como extrínsecos de la vida de las personas”.⁸² Así como, también, estos nos ofrecen características de la sociedad a través de los bienes que poseen ya sean estos materiales como inmateriales. Estos elementos proporcionan una mirada interna y externa del medio de los testantes, en pocas palabras se puede decir que en los testamentos se representa parte del tejido social y cultural de los individuos.

La condición social no fue impedimento para testar así encontramos testantes acomodados y de grupos populares, además de blancos, criollos, mestizos, en menor número indígenas y pardos. Del mismo modo, estaba permitido tanto para hombres como mujeres, y puede ser

⁸¹ Renán Silva, *A la sombra de Clío. Diez ensayos sobre historia e historiografía* (Medellín: La Carreta Editores E.U., 2007), 117.

⁸² Angela Tesla, “Las declinaciones del poder femenino a través del testamento de María Manrique de Lara. Religiosidad, Propiedad y Linaje en la última voluntad de la esposa del Gran Capitán”, *EHumanista*, n.º 41 (2019): 273.

considerado el único documento de carácter jurídico-legal en el cual las mujeres no necesitaban el permiso de su padre, esposo o hermano, ya que, es bien sabido que, en los actos de este tipo, el tutelaje ejercido por los hombres sobre las mujeres se imponía ante su propia voluntad. A través del testamento conocemos un poco más del “mundo femenino público y privado en un contexto colonial: las relaciones sociales, familiares, matrimoniales, su sexualidad, valores morales y culturales, así como su ubicación y roles dentro de la economía local y regional”.⁸³

La elaboración de los testamentos para la sociedad colonial significó dejar bien dispuestas sus posesiones y el medio usado para darle descanso al cuerpo y el alma del difunto conforme la religión católica ordenaba. Así se dispusieron cláusulas específicas que contenían la forma y el lugar del entierro, además de las misas acordadas para ayudar a su alma hacia el tránsito al paraíso prometido. Es posible afirmar que, para los pobres, los testamentos eran el único camino que les abría la posibilidad de entrar al reino de los cielos, esto debido a que “morir bajo la cobija de la ortodoxia católica era indispensable para el enfermo en aquel periodo. La religión [...] les ofreció la oportunidad de conservar el bien más importante que es el espiritual, la iglesia en su dogma lo garantiza cuando aviva la esperanza por una pronta resurrección”.⁸⁴ En ese sentido, entendemos el acto testamentario como una salvaguarda de los bienes y un acto de Fe.

⁸³ Alcira Dueñas Martínez, “Mujeres coloniales al filo de su muerte: economía y cultura en los testamentos de mujeres de pasto a fines del siglo XVIII”, *Tendencias*, n.º 2 (2000): 148.

⁸⁴ Jhostein Guardo Montalvo, “Los testamentos como fuente de estudio para la Historia. Caso de la provincia de Cartagena 1830 – 1860” (tesis de maestría, Universidad de Cartagena, 2019), 47.

Capítulo 3: “Se tenga por mi testamento última, y postrimera voluntad”: testamentos de mujeres, solteras, casadas y viudas

La muerte es la vieja amiga de los pueblos desde los inicios de la humanidad, todo ser humano debe transitar por tal suceso, algunos se muestran más temerosos que otros ante la incertidumbre que genera ese momento. A pesar de que el morir es cosa natural a todo individuo, no todas las sociedades siguen la misma ritualidad cuando de enterrar a sus difuntos se trata. De ahí que, los rituales fúnebres se manifiestan de forma distinta en tiempo y espacio, en ese sentido, en América con la llegada de los españoles la religión católica se encargó de dar pautas para los funerales. Así la preparación para el bien morir incluía la escritura de un testamento para dejar su patrimonio en orden, organizar su propia muerte; es decir, se testaba con instrucciones sobre la preparación del cuerpo para el entierro, el lugar donde descansaría para la eternidad, sus herederos, sus albaceas, etc.

Es así como el testamento, acto jurídico organizado en varias cláusulas, contiene una serie de datos interesantes sobre los testadores, más allá de ser un documento estructurado de forma rígida por el escribano público, presenta un resumen de la vida de los testadores. A través de este no solo encontramos el patrimonio del que dispone el difunto, sino que descubrimos su religiosidad, su círculo social y familiar, sus problemas, su educación, etc. En sí el testamento sirve para *el descargo de la conciencia y dejar las cosas bien dispuestas y ordenadas* cuando los testadores partan de esta vida terrenal hacia la celestial. Los testamentos se convierten en la fuente donde se mantiene vivo el recuerdo de aquellos que oficializaron y escribieron a través del escribano sus últimas voluntades, donde sus palabras finales quedaron registradas para hacer historia.

Cualquier persona tenía derecho a realizar su testamento esto incluye a las mujeres que para la época estudiada tenían muchas restricciones y más aún cuando se trataba de situaciones de carácter jurídico-legal donde necesitaban tener el permiso de una figura masculina. Por tanto, al ser este uno escritos donde las últimas voluntades femeninas son expresadas, así como parte de su vida, y aunque redactadas por el escribano de manera estructural. Su uso es

necesario para reconstruir parte de la historia de las mujeres, por ello se necesita dar una lectura más allá de la formal a los testamentos, nos permitirá conocer a estas mujeres, parte de sus ideas, su religiosidad, su círculo más cercano, sus problemas, entre otros aspectos que marcaron sus vidas.

En este capítulo se exponen los resultados del análisis realizado a los testamentos, así se empezará con la religiosidad de las testadoras a través de los legados piadosos, los bienes materiales y el procedimiento mortuario. A continuación, se expondrá el círculo social de las damas para ubicar su rol en la sociedad cuencana. Por último, se hará alusión a la educación y el honor presente en las mandas testamentarias. La finalidad en este capítulo es dar una lectura social, y religiosa de los testamentos como últimas voluntades de las mujeres. Para la elaboración de este capítulo se ha revisado el Archivo Nacional de Historia, sección Azuay, Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo del Azuay, en la ciudad de Cuenca ANH/C, Notaría 3, encontrando un total de 294 testamentos, de los cuales 166 corresponden a hombres y 128 a mujeres, más 12 codicilos, algunos en mal estado por hongos. A continuación, se procede a mostrar mediante un cuadro todas las testadoras mujeres a fin de dar a conocer, aunque sea de nombre a cada una de ellas.

Tabla 2. Mujeres testantes entre 1778 y 1808

Año	Nombre de la testadora	Año	Nombre de la testadora
1781	Carrillo Ríos Juana	1791	Gómez Olivera Francisca (Codicilio)
1781	Campoverde Rosalía	1791	Frías y Miranda Mariana
1781	Avila María	1791	Gómez Olivera Francisca
1782	Andrade María	1791	Espinoza María (Codicilio)
1782	Dominguez Luisa	1791	Gómez Olivera Francisca
1782	Peñañiel Alvarez Victoria	1791	Galarza Isabel
1782	Vanegas Josefa	1791	Rodríguez Ayala Victoria
1782	Morales Felipa	1791	Velasco Josefa (Codicilio)

1782	Tapia Getrudis	1791	Idrovo y Barreto Antonia
1782	Márquez de Peralta Tomasa	1791	Montesdeoca María
1783	Gómez Merchán Josefa	1792	Natera y Monrroy Josefa
1783	Coronel y Mosquera Manuela	1792	Guerrera Micaela
1783	Espinosa Alvear y Piedra Bárbara	1792	Gonzáles Villamil Teresa
1783	Maldonado de San Juan Micaela	1792	Astudillo Herrera Rosalía
1783	Orellana María	1792	Velasco Josefa (Codicilio)
1783	Cotes Peralta Gertrudis	1792	Trujillo Gabriela
1784	Arévalo Arce Tomasa (Codicilio)	1792	Segarra Andrea
1784	Biedma Palacios Maria (Codicilo)	1792	Segarra Tomasa
1784	Rodríguez Mariana	1793	Segarra Andréa (Codicilio)
1784	Piedra Pérez Villa Cristina	1793	Alvares Velasco Francisca
1785	Maldonado de San Juan Micaela	1793	Núñez Nicolasa (vecina de Ambato)
1785	Rodríguez de Granda Rosa	1793	Ruíz de Cabrera Josefa
1785	Escandón Andrade Mariana	1793	Velasco Gertrudis
1786	Velasco Orellana Gertrudis	1793	Zavala Pacheco Ursula
1786	Escandón Mariana	1794	Barahona María
1786	Carrera Jaramillo Rosa	1794	San Martín Nicolasa (Codicilio)
1786	Arrieta María	1794	Espinosa y Alvear Josefa
1786	Beltrán Mora Magdalena	1794	Cabrera Bernanda
1786	Ortega Morillo Rosalía	1794	Barahona, María
1786	Neira Vélez Inés	1795	Siguenza María Rosario de (Codicilio) (Hongos)
1786	López Márquez Josefa	1795	Vivas Josefa (Ilegible-hongos)
1786	Neira Villamar Micaela	1795	Alvarez María
1786	Jiménez Crespo Juana	1795	Marín Rosalía

1786	Espinoza Serrano Ana Bautista	1795	Marín Rosalía (Codicilio)
1786	León Velasco Rosalía	1795	Prieto Rosa
1786	Ortega Morillo Rosalía	1795	León Fajardo Micaela
1787	Padilla María Rosa	1795	Brito Augustina
1787	Barrezueta Herrera Cecilia	1795	Calderón de la Barca Petrona
1787	Achitegui y Cedillo María Fernanda	1796	Arévalo Antonia
1787	Barzallo Nicolasa	1796	Ordóñez María de
1787	Alvarez de Brito María	1796	Gomes Melchora
1787	Espinoza de los Monteros María Sípina	1796	Blanco Alvarado Francisca
1787	Calista Juana	1796	Gomes Melchora
1787	Castañeda Alvarado Melchor	1796	Rojas Francisca
1787	Bustamante Josefa	1797	León María de los Ángeles (Parda)
1787	Mora Tomasa	1797	Roldán María Victorina
1788	Alvarado Gabriela	1798	Carillo Nicolasa
1788	Blanco de Alvarado Manuela	1799	Jara Velasco Rosalía
1788	Vega Neira María	1799	Rodríguez María
1788	Sánchez de Orellana Eualia	1800	Guerrero Josefa
1788	Padilla María	1800	Blanco de Alvarado María
1788	Coronel Sebastiana	1801	Serrano Coronel de Mora Rosalía
1788	Luna Barzallo Francisco	1801	Ruiz Cabrera Petrona
1789	Pacheco Aviléz Tomasa	1801	Blanco de Alvarado María (Codicilio)
1789	Espinoza Beltrán María	1801	Domínguez Suárez de Ocampo María
1789	Espinoza de los Monteros Carrión Ana	1801	Arcentales Barzallo Tomasa
1789	Esteves de Toral Josefa	1802	Herrera Juana

1789	Cuesta Pedroza María	1802	Arcentales Margarita de
1789	Coronel de Mora Ana	1803	Sela Manuela (Indígena)
1789	Peñañiel Lorenza	1804	Gárate Rosalía
1790	San Martín Nicolasa	1804	Encalada Rodriguez de Rapozo, Flora
1790	Jara Manuela	1804	Alvear María
1790	Villa Francisca	1805	Vázquez Ana de San Andrés
1790	Tapia Jetrudis	1806	Landivar Isidora
1791	Tapia Jetrudis (Codicilio)	1806	Ordoñez Antonio y González María Joaquina a Bermeo Baltazar (menor)

Fuente: ANH/C: Not.3. Elaboración de las autoras

Un aspecto para considerar en los testamentos son las designaciones usadas para referirse a testadores/as, albaceas, herederos, familia, que por lo general se los llama con la distinción de Doña y Don, como lo afirma Jaime Uribe, esta designación era:

Muy exclusivamente usado en el siglo XVIII con una minoría que lo demanda como distintivo de blancura y nobleza, el don sin embargo va sufriendo un proceso de deterioro que indica los progresos de las fuerzas niveladoras y el debilitamiento del linaje como elemento básico del status social.⁸⁵

Con el pasar del tiempo esta forma de diferenciación se hizo más cercana a los grupos sociales inferiores, ya que según Uribe para la segunda mitad del siglo XIX [...] cualquier persona podía llamarse Don.⁸⁶ Incluso puede ser merecedor de esa jerarquía, “cualquier arriero que, a fuerza de trabajo y economía, adquiere una partida de mulas y un potrero, obtiene de hecho el título de don”.⁸⁷ Con lo explicado anteriormente, puede entenderse los motivos por los cuales se ha difundido su uso, de acuerdo a los testamentos revisados es común ver esta

⁸⁵ Jaime Jaramillo Uribe, “Mestizaje y diferenciación social en el nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo xviii”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, n.º 3 (1965): 48.

⁸⁶ *Ibíd.*

⁸⁷ *Ibíd.*

denominación para referirse a las testadoras, cónyuges, hijos, parientes, y en menor medida para llamar así a sus criados.

Las categorías que serán usadas para analizar los testamentos de mujeres entre 1778 y 1808 en Cuenca. Para lo cual, se tomará como referencia el modelo de las clases sociales usado por Martin Minchom en su texto “El pueblo de Quito 1690-1810”,⁸⁸ puesto que, se ha considerado propicio el tomar estas categorías en el análisis de los testamentos sobre mujeres, al ser sociedades que tienen características mutuas. Así como, coincidimos en la idea de que “aunque una categorización formal de la sociedad colonial en clases sociales puede ser prematura, creo que el análisis de los factores económicos sí es clave para el análisis de la estratificación social”.⁸⁹ En ese sentido, someter los testamentos a este modelo es pertinente porque ofrecen esta visión estratificada de la sociedad, al notar claras diferencias en los bienes que enumeran y legan.

Se ha sometido los testamentos a la interpretación según el modelo de las clases sociales, donde se encuentran mujeres de élite (clase alta), de grupos medios (clase media), y pobres (clase baja). Sin embargo, no se ha interpretado esta documentación de acuerdo a la sociedad de castas, pues no sería pertinente, de acuerdo con Minchom esta forma de estratificación social ya se había fracturado en el siglo XVIII.⁹⁰ Además, para el siglo XVIII e inicios del XIX la sociedad no se mantenía bajo un sistema inmóvil o rígido, más bien había una suerte de fluidez social que les permitía a los individuos ascender de posición social a través sobre todo de los enlaces matrimoniales. La elección se debe a que en los testamentos no se encuentra una alusión directa a un sistema de castas, pues cada testante evita decir su origen étnico a excepción de una parda e indígena.

⁸⁸ Martin Minchom, *El Pueblo de Quito 1690-1810 Demografía, dinámica sociorracial y protesta popular* (Quito: FONSAL Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural de Quito, 2007), 25.

⁸⁹ *Ibíd.*

⁹⁰ Minchom, *El Pueblo de*

Debido al carácter breve y conciso de este trabajo no serán tomados en cuenta la totalidad de los testamentos encontrados, se ha decidido optar por un número reducido de ellos, que en total son 11. Los mismos que se han escogido por ofrecer una visión general de las mujeres según su condición social y civil, y acorde a una línea de tiempo. Así encontramos la presencia de mujeres solteras, casadas, y viudas, de élite, de grupos medios, y pobres. Dos de ellos pertenecen a una parda (María de los Ángeles León) y a una indígena (Manuela Sela), de ahí que, la existencia de estas dos testadoras frente a un grupo de mujeres que no manifiesta su origen étnico es de notable importancia para conocer su vida en la sociedad cuencana. Esta heterogeneidad testamentaria ofrece una vista panorámica de la condición económica, rol, pensamiento social, religiosidad, estado civil, honor y educación de estas mujeres. A continuación, se expone el nombre de las mujeres testantes escogidas, el año en que elaboraron su testamento, su estado civil, y su estado de salud.

Tabla 3. Testadoras elegidas para el estudio

N.º	Año	Testadora	Estado de Salud	Estado civil
1	1788	Manuela Blanco de Alvarado	Sana	Casada, aunque en su Codicilo se la identifica como soltera
2	1789	Tomasa Pacheco	Enferma en cama	Soltera
3	1789	Ana Coronel de Mora	Enferma en cama	Viuda
4	1790	Jetrudis Tapia	Sana	Soltera
5	1793	Ursula Zavala	Enferma en cama	Soltera
6	1796	Melchora Gomes	Enferma en cama	Casada
7	1797	Maria de los Ángeles León (parda)	Enferma en cama	Soltera
8	1801	Rosalía Serrano Coronel de Mora	Enferma en cama	Viuda
9	1803	Manuela Sela (indígena)	Enferma	Casada, pasó a segundas nupcias

10	1805	Ana de San Andrés Vazquez	Enferma en cama	Casada
11	1806	Isidora Landivar	Enferma en cama	Soltera

Fuente: ANH/C: Not.3, libro 552 f.9, 317v-318; libro 551, f.616v-617, 533-533v; libro 553, f.637-638; libro 557, f.119-120, 602-602v; libro 555, f.219-219v; libro 566, f.562; libro 560, f.183v-184; libro 561, f. 58v-60v. Elaboración de las autoras

3.1 La religiosidad en los testamentos de las mujeres.

La manifestación de la religiosidad en los testamentos empieza con la primera cláusula a través de una advocación religiosa donde se menciona a la santísima trinidad, luego se procede a afirmar que las testadoras son fieles creyentes de los mandamientos de la *Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana*, esta reafirmación de la creencia en la institución religiosa es acompañada por las expresiones *en cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como fiel católica cristiana*. Asimismo, se fortalece esta idea al citar a la Virgen María, los Apóstoles San Pedro y San Pablo, al Ángel de la Guarda y el resto de Santos y Santas que conforman la corte celestial. A la cláusula de invocación religiosa le precede una expresa petición en función del cuerpo y alma del difunto, para conforme sea su voluntad o la de su Albacea se le dé un enterramiento como había expresado en su testamento. A través de esto “el testador [...] espera alcanzar la salvación eterna y conjurar el miedo natural a la muerte y el otro miedo, más terrible, al juicio final y al más allá”.⁹¹

En la segunda cláusula se evidencia la devoción individual de cada mujer testante, pues cada una va a preferir ser amortajada con el hábito al santo o santa de quien ha sido devota, y esto va “de acuerdo a una serie de circunstancias como el oficio, la educación, el lugar de residencia, el entorno familiar, las relaciones sociales, las experiencias religiosas, etc.”.⁹² Cabe mencionar que la muerte no deja de ser un diferenciador social, pues quienes más

⁹¹ Astrid Guiovanna Rojas, “La paz interior y el testamento. El testar como acto liberador. Siglo XVII”, *Fronteras de la Historia*, n.º 10 (2005): 194.

⁹² María Teresa Arteaga, “Las cuencanas: Estudio histórico a través de sus testamentos 1860-1900” (tesis de pregrado, Universidad de Cuenca, 2011), 47.

poseen se encargan de dejar por escrito el ritual que debe llevar su cuerpo con pompas fúnebres extravagantes, mientras que las mujeres de clase pobre se conforman con la simplicidad en las mismas. Así doña Ana Coronel de Moral perteneciente a una familia de élite y adinerada de la sociedad cuencana colonial de aquella época pide lo siguiente para sus honras fúnebres:

Quiero, y es mi voluntad que hami cadaver amortajado con el havito del Serafico Padre San Francisco se le de Eclesiastica cepoltura en la Yglesia del Monasterio de Monjas Conceptas, o en la que fuere disposicion de mis Albaceas, y que hami cuerpo acompañe Cura, y Sacristan, y en el dia de mí Entierro se me diga Misa cantada vigilia, y responso siendo hora competente, y sino al dia siguiente pagando los derechos Parroquiales, con areglo a mis (cortas) facultades: dejando como deajo toda la demas formalidad de mi Entierro a disposicion de mis Albaceas.⁹³

Doña Ana Coronel de Mora luego de reafirmar su creencia religiosa pide que su cuerpo sea sepultado con el hábito de San Francisco, la investidura con la vestimenta de este santo remarca su Fe en él. Manifiesta que desea ser enterrada en la Iglesia del Monasterio de las Monjas Conceptas, sin embargo, la decisión final de su cristiana sepultura queda en manos de sus Albaceas. En las creencias religiosas prevalecía la idea de que, al ser enterrados dentro de las Iglesias, y más cerca del altar mayores eran las posibilidades de ingresar al cielo. Así Ariel Fernando Pozzaglio menciona que el enterramiento en estos lugares “significaba, en la mentalidad cristiana, asegurarse un auxilio extra dada la presencia del sacrificio de la comunión y la oración periódica de los fieles por las almas del purgatorio en torno al altar”.⁹⁴

Por su parte doña Melchora Gomes mujer pobre pide que su cuerpo sea:

amortajado //f -120// con la mortaja mas humilde, a que segun mi pobreza alcansase, se le dé Sepultura, exponiendole a la puerta de la Yglesia; y si caritativamente pudiese enterrarse en la Yglesia del convento de Predicadores pido se (berifique) hasi, haciendose presente al respectivo Parroco la miserable constitucion de pobreza en

⁹³ Petición de la testante para que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco, y se haga su sepultura en el Monasterio de las Conceptas o donde tenga por conveniente su albacea testamentaria de doña Ana Coronel de Mora. ANH/C: Not.3/enero 11 de 1789/L551-533/fols.533.

⁹⁴ Ariel Fernando Pozzaglio, “Las actas de defunciones como fuentes para el estudio de la muerte y la sociedad de Corrientes colonial. 1780-1800”, *Temas de Historia Argentina y Americana*, n.º28 (2020): 83.

que me hallo por a haver padecido el dilatado tiempo de muchos años de enfermedad, y manteniendome un año postrada en Cama, sin tener otro auxilio que el de mi marido.⁹⁵

En el caso de María de los Ángeles León no hace referencia al hábito que desea llevar, sin embargo, manifiesta se le dé “sepulcro en la Iglesia del Combento de San Francisco, o en lugar “donde fuese voluntad de la Albacea”.⁹⁶ Se encuentra referencias a la religiosidad de estas mujeres en las mandas forzosas, a continuación, mediante un cuadro se detalla lo que las testantes dejaban como legados piadosos a distintas instituciones religiosas:

Tabla 4. Legados piadosos

Testadora	Institución	Legado
1. Ana Coronel de Mora	A los Santos lugares de Jerusalén y Redención de Cautivos Cristianos.	1 real a cada una
2. Jertrudis Tapia	Casas Santas de Jerusalén, Redención de Cautivos Cristianos/ Las Venerables Mariana de Jesus, Sor Sebastiana de Caso, y el Padre Venerable Palafox.	2 reales/ 2 reales a cada una
3. Manuela Blanco de Ivarado	Las Casas Santas Jerusalén, y Cautivos Cristianos/ Las dos siervas de Dios Mariana de Jesús, y Sor Sebastiana de Caso.	½ real cada una/ ½ real
4. Melchora Gomes	Santos Lugares de Jerusalén y Redención de cautivos cristianos.	2 octavos cada una
5. Urzula Savala	Casas Santas de Jerusalén/ Redención de cautivos cristianos	½ real/ ½ real
6. Tomasa Pacheco y Abiles	Santos lugares de Jerusalén, y Redención de cautivos	½ real

⁹⁵ La testante pide para sus exequias fúnebres la sencillez pues es una mujer pobre que no tiene los recursos para comprar la mortaja y menos aún para pagar el lugar de su entierro. Testamento de doña Melchora Gomes. ANH/C: Not.3/junio 11 de 1796/L.557-119/fo1.119-120.

⁹⁶ Testamento de María de los Ángeles León. ANH/C: Not.3/noviembre 11 de 1797/L.557-602/fols.603.

7. María de los Ángeles León	A las casas santas de Jerusalén, Redención de cautivos cristianos y a las demás acostumbradas.	1 peso y medio
8. Isidora Landivar y Centeno	Santos Lugares de Jerusalem redención de Cautivos Cristianos/ las acostumbradas	1 real/ 1 real
9. Manuela Sela	No manifiesta ni específica, sin embargo, menciona que su Albacea Don Mariano Careli hará que consten sus mandas y legados	No especifica
10. Rosalia Serrano Coronel de Mora	A la casa Santa de Jerusalén/ Para las venerables siervas de Dios Mariana de Jesús, Sor Sebastiana de Caso, y Miranda/ El venerable e Ilustrísimo Padre de Palafox, Redención de Cautivos	2 reales/ 1 real cada uno
11. Ana de San Andrés Vazquez	Santos Lugares de Jerusalem redención de cautivos redención de los cautivos/ acostumbradas.	½ real cada una

Fuente: ANH/C: Not.3, libro 552, f.9v, 318; libro 551, f.617, 533; libro 553, f.638; libro 557, f.120, 604; libro 555, f.224v; libro 560, f.183v; libro 561, f.60v. Elaboración de las autoras

El legado piadoso descrito en el cuadro anterior a las distintas instituciones religiosas prueba que las mujeres de élite dejan su monto en reales, no así las pobres que lo hacen en pesos y octavos. Aunque todas separan una cantidad de dinero para este fin sin importar su clase social, suponemos que el propósito es ser recompensadas con la gratitud celestial por entregar lo poco o mucho que poseen. A su vez, parece ser parte de la costumbre cultural de la sociedad colonial pues no falta en ninguno de los testamentos. Según Jhostein Montalvo estas disposiciones de los legados piadosos ponen de manifiesto la relación entre:

El aspecto económico con lo religioso, puesto que el testante usaba alguno de sus bienes, generalmente propiedades, casas o solares, como objeto de donación para la iglesia, una especie de cláusula piadosa, un tributo a Dios que, al parecer para ellos en sus imaginarios religiosos, serviría quizás para redimirlos de sus pecados y para nosotros como un manifiesto de temor o al menos de respeto a la muerte y a la deidad en la cual creían y alentaban en su dogma.⁹⁷

⁹⁷ Guardo Montalvo, *Los testamentos como ...*, 13.

La religiosidad de las testadoras no se refleja de manera única en la advocación divina al inicio de sus mandas testamentarias o en los legados piadosos, también es visible en los bienes materiales que declaran. Las mujeres que testaban tenían como parte de su patrimonio objetos religiosos de diversa índole que los detallamos en el siguiente recuadro:

Tabla 5. Bienes religiosos

Testadoras	Bienes religiosos
1. Rosalía Serrano Coronel de Mora	Dos folios el uno de la vida de Santo Toribio Mogrovejo, y el otro la Coronica de San Francisco, carta pastoral a la religión del Carmen.Un cristo de media vara, una Gargantilla de perlas de cuatro sogas, con su cruz de oro.
2. Jetrudis Tapia	Un rosario de oro con setenta y ocho cuentas con su cruz. Otro rosario venturino con veinte y tres cuentas de oro.
3. Manuela Blanco de Alvarado	Una cadena de oro, con su relicario, que pesara veinte castellanos. Una gargantilla de perlas de seis sogas con su cruz de oro y pasadores de lo mismo.
4. María de los Ángeles León	Una cruz grande de Esmeraldas, un relicario, un rosario con ciento sesenta cuentas chicas y cincuenta y nueve grandecitas de oro, con una cruz de Jerusalem
5. Isidora Landivar y Centeno	Un cuadro de nuestra Señora del Quinche

Fuente: ANH/C: Not.3, libro 552, f.10-10v, 319; libro 557, f.605-605 v; libro 555, f.221v-22; libro 561, f.61. Elaboración de las autoras

El cuadro anterior resume de manera general los artículos de Fe que poseían las mujeres como parte de su patrimonio, no todas los habían adquirido quizás por el alto costo. Destaca la presencia de joyería acompañada de un símbolo religioso que en este caso es la cruz. Así como la importante presencia de relicarios, rosarios, escapularios, mismos que eran usados cuando las mujeres asistían a misa, al participar de una procesión del santo de su nombre, o al orar⁹⁸ Llama la atención la presencia de un cuadro de la Virgen del Quinche, los folios

⁹⁸ Arteaga, “Las cuencanas: Estudio ...”, 48.

sobre los santos y el cristo de media vara, pues solo las damas adineradas podían tener acceso a estos bienes religiosos por sus altos costos.

Retomando la idea del ritual que debían seguirse al momento de las exequias fúnebres, cabe destacar la petición de las misas para el día del entierro y después de este, así como la cruz alta, el doble de campanas, la vigilia y el responso. Estas peticiones aparecen en los testamentos consultados, para muestra referenciamos algunos de ellos, por ejemplo, Doña Ana Coronel de Mora manifiesta lo siguiente:

Yt. quiero, y es mi voluntad que sacado el quinto de mis bienes se sufrague de dicho quinto los gastos de mi funeral y Entierro y se me manden decir sinquenta Misas resadas por la limosna acostumbrada aplicadas a beneficio de mi Alma las de mis Padres y (deudos) o por aquellas que fuesen del mayor agrado de Dios nuestro Señor y caso que del expresado quinto sobrace alguna cantidad poca o mucha que sea, deajo a disposicion de mis Albaceas para que distribuían en descargo de mi conciencia segun tengo tratado, y comunicado lo que declaro para que conste.⁹⁹

La numerosa cantidad de misas pedidas por la testante de las cuales no será la única beneficiaria da cuenta del arraigado del pensamiento sobre la existencia del purgatorio pues estas ayudarían a que el alma de ellos logró trascender sin mayor problema. No obstante, llama la atención que no haya pedido un entierro con cruz alta, esto significaba un “privilegio de aquellos que tenían el dinero para pagar esta distinción en sus pompas fúnebres”.¹⁰⁰ Por el contrario, doña Rosalia Serrano Coronel de Mora en iguales condiciones económicas que la anterior testadora expresa lo siguiente:

Pagando para todo al Parroco respectivo los derechos con arreglo al sinodo por el acompañamiento de mi cadáver con cruz Alta, y dobles de Campanas: y en el dia de mi entierro se me celebraran las exequias, y una Misa Cantada sin pompa alguna a

⁹⁹ Petición de cincuenta misas por parte de doña Ana Coronel de Mora. Testamento de doña Ana Coronel de Mora. ANH/C: Not.3/ enero 11 de 1789/L.551-553/fo1.553.

¹⁰⁰ Luz Ángela Martínez, “La muerte desigual: testamentos barrocos en la Capitanía General de Chile”, *Universum*, n.º 29 (2014): 195.

disposicion de mis Alvaseas, sacándome para los gastos, de la quinta parte de mis bienes; que asi es mi ultima, y postrimera voluntad.¹⁰¹

Si bien la diferencia entre estas mujeres de igual posición económica es la forma del entierro, ambas recalcan que no quieren pomposidad en su entierro. Conviene aquí retomar la idea de la cruz alta en los enterramientos relacionado con el poder adquisitivo, pues las dificultades económicas de las mujeres de clases pobres impiden solicitar tales privilegios, sirva de ejemplo el caso doña Melchora Gomes que debido a su estado de pobreza no pide tal privilegio, sino que este sea lo más humilde posible. Por otro lado, las mujeres que presentan mejores condiciones de vida que la dicha doña Melchora Gomes, si piden cruz alta al momento de ser enterradas, aunque algunas de ellas declaran ser pobres.

En el caso de Manuela Sela (indígena) da instrucciones hasta meses después de su deceso de la siguiente forma “pido se diga ha los seis meses hotra misa Cantada con vigilia y al cabo del año hotra misa Cantada con vigilia lo digo y pagaran mis sobrinos y sobrina”.¹⁰² Así, Manuela Sela al temer su muerte y el destino que tendrá su alma, preocupaciones propias de la mentalidad religiosas de la época espera que con la recitación de las misas su alma no vague por el purgatorio, y es a través de estos medios que los difuntos pueden lograr el descanso eterno.

Cada testadora elige el destino que luego de su fallecimiento tendrá su cuerpo, el lugar del entierro, con qué vestidura se le entierra, y el rito fúnebre que debe seguirse con *cruz alta*, *dobles de campanas*, *misa cantada con vigilia y responso*, peticiones comunes que encontramos en los testamentos analizados. Por último, los objetos religiosos como joyas, libros, folios, relicarios, escapularios presentes en la intimidad de los hogares dan cuenta de la importancia de la religión en la sociedad, pues estos artículos servían para la enseñanza religiosa, tal es el caso de los rosarios que se usaban al efectuar las oraciones sagradas.

¹⁰¹ Pide que su cuerpo sea enterrado con cruz alta sin mayor extravagancia en el mismo. Testamento de doña Rosalía Serrano Coronel de Mora. ANH/C: Not.3/julio 6 de 1801/L.555-219/fo1.219v.

¹⁰² Testamento de Manuela Sela. ANH/C: Not.3/agosto 08 de 1803/L.565-562/fols.562-563.

3.2 Viudas, solteras y casadas: el círculo social de las testantes

Los testamentos nos permiten develar una serie de aspectos de la vida de las testantes es este momento que ellas dan cuenta de los detalles más íntimos que han guardado por años y que al momento de su muerte deciden exteriorizar para el descargo de su conciencia. A su vez, las testantes mencionan a quienes han sido parte de su vida, por lo general empiezan por describir su estado civil luego, se procede a nombrar a su círculo familiar y social conformado por sus hijos, cónyuge, sirvientes, amigos, extraños. Por ejemplo, doña Ana de San Andrés Vázquez expone que durante su “matrimonio a excepción de aborto que tuve no hemos tenido ni procreado otro hijo legítimo”.¹⁰³ Estos detalles personales que solo con el acercamiento a la hora de la muerte se expresan.

La misma testadora cuenta la situación particular con su esposo “mi Marido no solo se hubiese constituido como mi pupilo mio en el Sufragio del alimento y vestuario; sino que hubiese llegado al extremo de dilapidar y consumir aquel Jundo [fundo]”.¹⁰⁴ La otorgante poseía bienes antes de casarse mientras que su cónyuge no. Esto a su vez da entender que la dote no era una práctica extendida para todos los grupos sociales. Los vínculos generados entre estos actores permiten conocer las relaciones sociales que mantenían las mujeres, así vemos que estas damas tenían especial contacto con sus familiares y personas allegadas de su entera confianza como lo eran sus albaceas. Para ello, es necesario conocer quiénes eran esas personas a quienes las testadoras les confiaban sus últimas voluntades.

Tabla 6. Albaceas

Testadoras	Albaceas
Ana Coronel de Mora	Su nieto Don Fernando Moscoso y su hija Doña Yzabel Ermida

¹⁰³ Cláusula donde la testante comenta que ha sufrido un aborto en su matrimonio, y que no ha tenido más hijos. Testamento de doña Ana de San Andrés Vázquez. ANH/C: Not.3/ octubre 12 de 1805/L. 560-183v/fo1.183v-185v.

¹⁰⁴ Doña Ana de San Andrés da cuenta de la relación que ha mantenido con su cónyuge a quien lo representa más como un niño al que ha tenido que cuidar antes que él le sirviera como una pareja. Testamento de doña Ana de San Andrés Vázquez. ANH/C: Not.3/ octubre 12 de 1805/L. 560-183v/fo1.183v-185v.

Gertrudis Tapia	Viuda de su sobrino Doña Francisca Cedillo y Don Josef Tapia
Manuela Blanco de Alvarado	Cura capellán del Monasterio de Monjas Conceptas de esta Ciudad Don Tomas Landivar, y Senteno, y su hermana Doña Martina Blanco de Alvarado, y Cuvillus
Melchora Gomes	Su marido Antonio Ochoa
Urzula Zavala	Su Amigo Don Josef
Tomasa Pacheco y Avilés	Sus sobrinos Don Santiago, y Doña Nicolasa Busex de la Borda
María de los Ángeles León	Su Amiga Rosario Alvear
Isidora Landivar y Centeno	Su hermano Don Tomas Landivar y Centeno
Rosalía Serrano Coronel de Mora	Presbítero Cura propio del Pueblo de San Bartolome de Deleg Don Manuel Ramires, y Astudillo, en segundo lugar, su hijo Don Manuel Casorla
Manuela Sela	Su segundo esposo Don Mariano Careli
Ana de San Andrés Vázquez	Su hijo político Don Ysidro de la Febre

Fuente: ANH/C: Not.3, libro 552, 10v, 320; libro 551, f.618, 535; libro 553, f. 639; libro 557, f.120v, 606; libro 555, f. 224v; libro 566, f.562v; libro 560, f.185v; libro 561, f.63v. Elaboración de las autoras

Con ayuda del cuadro se puede manifestar que la mayoría de las mujeres han escogido como cuidador de sus bienes a hombres, en una proporción dispar contra las mujeres. Por lo general estos eran miembros de su propia familia (maridos, hijos, nietos, sobrinos) o alejados del grupo sanguíneo, pero de gran fiabilidad. Tampoco faltan las mujeres como albaceas de otras mujeres y estas al igual que los hombres pertenecen al grupo familiar de las testadoras (hermana, hija y sobrina). Se debe considerar que según su estado civil las viudas optaron por elegir a hombres, y en su mayoría por su parte las casadas a sus maridos e hijos. Por otra parte, las solteras fueron quienes tuvieron tanto albaceas hombres como mujeres

En cuanto a los herederos universales forzosos tenemos que las testadoras dejan su patrimonio a un universo variado de parientes, empezando por aquellos de su línea familiar

directa y continuando con el resto de los familiares en segundo grado, tercer y hasta cuarto grado tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 7. Herederos universales forzosos

Testadoras	Herederos
Ana Coronel de Mora	Hijos: Don Nicolas, Don Luis, y Doña Yzavel/ Nietos: Don Francisco, Don Luis Andrade, Don Fernando, Don Francisco, Doña Juana, Doña Josefa, Dona Maria Antonia, Doña Maria Nicolasa, y Doña Maria Rosa Moscoso.
Gertrudis Tapia	Sobrino: Don Vuenaventura Tapia Clérigo de menores órdenes
Manuela Blanco de Alvarado	Hijo: Lorenzo
Melchora Gomes	Hijos: Maria, Pedro, Joaquin, y Trinidad Ochoa Guartatanga
Urzula Zavala	Su hijo natural: Manuel Ramon Zavala
Tomasa Pacheco y Avilés	Sobrino: Don Santiago/ Sobrina: Doña Nicolasa Busex de la Borda
María de los Ángeles León	Hijos: Joaquin, Josef Vicente Manuel, y Josef Ramon de León
Isidora Landivar y Centeno	Sobrina: Doña Isidora Landívar
Rosalía Serrano Coronel de Mora	Sus hijos: Don Ygnacio, Doña Tomasa Crespo, y Serrano, Don Manuel Casorla, y Sor Teresa de Jesus
Manuela Sela	Sus sobrinos: Francisco Sela, hijas adoptivas y sobrinas (no especifica nombres) y Samuel Sela, Ysavel Sela, Torivia Marcatoma,
Ana de San Andrés Vázquez	Su hija Doña Mariana San Andres/ Nieta: Doña Gregoria de la Febre/Cuñado: Don José Antonio Torres

Fuente: ANH/C: Not.3, libro 552, f.11, 320; libro 551, f.618v, 535; libro 553, f. 639v; libro 557, f.120, 606v; libro 555, f.225; libro 566, f.562v; libro 560, f.185; libro 561, f.63v. Elaboración de las autoras

Los bienes se repartieron tal como era establecido en la ley a sus herederos forzosos, quienes para las testadoras eran en su mayoría sus hijos e hijas, y en menor medida sus sobrinos, nietos y cuñados. En cuanto a quienes se les dejaba una mayor cantidad de bienes encontramos en mayor proporción a varones. Se debe tener en cuenta que los herederos universales no son los únicos que heredan, pues en anteriores cláusulas las testantes disponen sus bienes de diversas maneras, repartiendo parte de su patrimonio entre sus sirvientas. Así doña Ana Coronel de Mora deja a sus sirvientas:

Francisca Ley, y Teresa Pauta en remuneracion del servicio personal con que me han asistido se les dé de mis vienes quatro pesos a cada una; y por la misma rrazon a mi criada Micaila Espinoza de menor hedad tambien se le dé veinte pesos lo declaro para que conste.¹⁰⁵

Doña Jetrudis Tapia concede una casa y estancia a sus sirvientas Juana Tapia que es india, y a Josefa la mayor, y Josefa la menor ambas de apellido Tapia, así como parte de objetos de uso personal.¹⁰⁶ En la misma línea que las anteriores restantes Ursula Zavala deja parte de su patrimonio a sus criadas lo siguiente:

Yten declaro que no deajo otros vienes que la cama de mi huso de la qual, la Caja la deajo a mi criada Maria (Pores) para que se le con veinte pesos en plata de mis vienes en remuneracion y pago del amor y buena voluntad con que me a servido, y a las dos cholitas Maria Joha y Juliana sus sobrinas tres pesos a cada una lo que declaro para que conste.¹⁰⁷

Por su parte Manuela Blanco de Alvarado en el codicilio realizado en 1788, añade algunas cláusulas para así favorecer a varias mujeres y hombres que forman parte de su familia y círculo social:

Ytn. Que lo demas de dicho pedaso de Caña mande moler el Albacea, y de su producto, se le den diez pesos a su hermana doña Ygnacia Albarado; otros diez a doña Juana Rojas su sobrina; dos pesos a Manuel Venevides que lo ha criado una (??), y diez pesos a Bernardo Guillen por ser así su Voluntad en descargo de su conciencia.

Ytn. declara que tiene encargado un par de Sarcillos o aritos de Esmeralda finas esmaltadas en oro, en poder de su hermana Marcela Albarado: manda, que constando de su fallecimiento su Albacea recoja dichos, aritos, y los entregue a Doña Magdalena

¹⁰⁵ Bienes en dinero dejados por doña Ana Coronel de Mora para sus sirvientas. Testamento de doña Ana Coronel de Mora. ANH/C: Not.3/ enero 11 de 1789/ L.551-533/ fol.534 v.

¹⁰⁶ Doña Jetrudis Tapia se muestra generosa con sus sirvientas y en retribución a su acompañamiento y servicio les deja una casa. Testamento de doña Jetrudis Tapia. ANH/C: Not.3/ julio 5 de 1790/ L.552-317v/ fol.320.

¹⁰⁷ Como muestra de su buena voluntad doña Ursula Zavala se encarga de repartir parte de sus bienes personales y dinero a sus sirvientas. Testamento de doña Ursula Zavala. ANH/C: Not.3/ abril 9 de 1793/ L.553-637 v/ fol.639.

Veintemilla mujer legitima de Don Jose Albarado su hermano, por ser asi su Voluntad.¹⁰⁸

Se puede manifestar que si bien la mayoría de los bienes materiales e inmateriales son legados a sus herederos forzosos esto no exime que en las cláusulas se pongan a beneficio de otras personas bienes en recompensa a los servicios prestados especialmente a los domésticos, que en su mayoría son mujeres. Así como, también es común que estas dejen sus objetos femeniles a otras mujeres, esto a su vez conlleva una transmisión de enseres de generación a generación, que por lo general son joyas, ropas, trastes, etc. Tal como lo expresa Alcira Dueñas, el destinar parte de los bienes entre mujeres es “una característica sobresaliente de la cultura colonial del mundo privado femenino es el especial valor dado a las prendas de vestir, las cuales, en general, se transmiten similarmente por descendencia matrilineal”.¹⁰⁹ Así como puede significar, la intención de brindar ayuda a otras mujeres y beneficiarlas en una suerte de solidaridad femenina.

Llama la atención las expresiones usadas por las testadoras para expresar el agradecimiento que sentían por quienes las habían acompañado a lo largo de su vida, por lo general estas empleaban frases como: *en remuneración y pago del amor y buena voluntad con que me ha servido o en compensación de lo mucho que me ha servido, con amor y buena voluntad*. Aunque, cabe destacar que “el discurso religioso elogiaba el desprendimiento de los afectos naturales, supeditados al amor divino, los gestos de cariño se racionaban al extremo, lo que se elogiaba como meritorio”.¹¹⁰ Las testadoras no tuvieron reparo en manifestarlo ya sea porque no les importaba que los demás conocieran tales sentimientos o porque como bien lo manifiesta Pilar Gonzalbo “el amor iba perdiendo las connotaciones morales contrastantes de bondad y malicia que lo habían hecho sospechoso y recuperaba su prestigio como

¹⁰⁸ Codicilo del testamento de doña Manuela Blanco de Alvarado realizado en 1801 donde agrega que posee un pedazo de caña y quiere que este sea molido y entregado a su hijo y otros beneficiarios. ANH/C: Not.3/mayo 10 de 1801/ L.559-305v/fo1.307.

¹⁰⁹ Dueñas Martínez, “Mujeres coloniales al ...”, 11.

¹¹⁰ Pilar Gonzalbo Aizpuru, “‘Vida en familia’. Las manifestaciones de los sentimientos en la Nueva España”. En *Amor e Historia. La expresión de los afectos en el mundo de ayer*, ed. por Pilar Gonzalbo Aizpuru, 52-71. (México, D.F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2013), 68.

sentimiento que podía exhibirse sin timidez y expresarse orgullosamente”.¹¹¹ Puede deberse al hecho de que las mujeres son consideradas por sentimentales a diferencia de los hombres, lo que no generan mayor inquietud en la sociedad

Cabe decir que el círculo social de las mujeres ya sean estas viudas, solteras, o casadas no solo estuvo conformado por sus familiares más cercanos sino por sus sirvientes, además de sus amigos y con quienes mantenían relaciones de tipo comercial. Basta con remitirnos a los testamentos de estas mujeres para darnos cuenta del mundo que las rodeaba, así se puede comprobar que eran miembros activos de la sociedad. Las mujeres casadas tendieron a relacionarse estrechamente con sus familiares más cercanos que habitualmente estaba conformado por sus esposos e hijos. Las mujeres solteras tenían un círculo social extenso que abarcaba a sus trabajadores, sus criados, y los indios conciertos. En otras palabras, la soltería de estas les permitía desarrollar vínculos más allá de los familiares. Las viudas tenían su círculo social cercano que más allá de sus familiares en primer grado, ahora también lo eran los de segundo, tercer y cuarto grado de consanguinidad.

3.3 Educación y honor en los testamentos de las mujeres cuencanas

La educación en tiempos de la Colonia era un privilegio de las elites, de modo que, una extensa parte de la población no podía instruirse. Así como había una desigualdad entre los grupos sociales asimismo existía una diferencia entre hombres y mujeres, pues mientras los primeros aprendían para convertirse en funcionarios públicos, las segundas sólo tenían derecho a una educación en letras que les facultaba poder escribir y leer. A su vez, las mujeres de la élite se educaban en sus casas, no así los hombres que tenían la posibilidad de asistir a los colegios. Aunque, con lo mencionado queda claro que la educación estaba reservada para las clases de élite, no por ello se puede aseverar que el resto de la población quedó fuera de ella ya que muchos tuvieron la oportunidad de asistir a instituciones propias para niños/as

¹¹¹ *Ibíd.*, 71.

pobres con la intencionalidad de que sean productivos para la sociedad pues su educación se centraba en enseñar oficios.

En cuanto a la educación femenina en Cuenca para la fecha estudiada se puede decir con los testamentos consultados que la mayoría de las testantes eran analfabetas en lectura y escritura, no así en números pues la mayoría de ellas sabe el capital del que disponen por dote, el valor de sus bienes, sus deudas, así como la cantidad que les adeudan. Esto puede deberse a que les resultaba mucho más fácil aprender a contar porque esto era parte de su cotidianidad, no así el escribir y el leer para lo cual debían asistir a una escuela o contar con profesores privados. De las 11 testadoras escogidas para este estudio tres de ellas saben leer y escribir, una de ellas es doña Rosalia Serrano Coronel de Mora que es posible constatar su instrucción porque entre sus bienes deja:

dos Libros intitulados los deje, y de la Ley: otros dos de a folios el uno de la vida de Santo Torivio Mogrovejo, y el otro la Coronica de San Francisco: Otros //f-224// tres del anti teatro critico de maner: Otro (¿?) Carta pastoral a la religión del Carmen: dos Tomitos de la historia de España: otros dos del Padre Sarmiento demostración.¹¹²

Dado que, los textos son nombrados en su testamento como parte de sus bienes consideramos que les pertenecen por tanto podemos asumir que eran usados por ella y que sabía leer. También, afirmamos que doña Rosalia Serrano sabía escribir pues en su testamento consta su firma, por lo que era una de las pocas mujeres cuencanas letradas. Por lo general el registrar la firma es la manera de conocer si posee algún tipo de instrucción, no así sucederá con el resto de las testadoras que piden que uno de sus testigos firme por ellas. Se debe agregar que, doña Rosalia Serrano al ser una mujer de élite resulta normal que sea más instruida que las demás porque su posición social así se lo posibilita, sin embargo, a diferencia doña Ana Coronel de Mora que también forma parte de este grupo no es instruida, por lo que hay claras diferencias entre las mujeres de la misma clase social.

¹¹² Posesiones de doña Rosalia Serrano donde se evidencia la presencia de folios religiosos que probablemente eran usados por la testante. Testamento de doña Rosalia Serrano Coronel de Mora. ANH/C: Not.3/julio 6 de 1801/L. 555-219/fo1.223v-224.

Otras mujeres instruidas son doña Ursula Savala y doña Ana de San Andres Vázquez, mujeres que se considera pertenecen a la clase social media que demuestran saber escribir. Tal vez esto se debe a sus posibilidades económicas ya que en su testamento es claro que posee una buena fortuna en propiedades y joyas. La instrucción en las mujeres cuencanas no es mayor, tampoco así lo era la de los hombres pues como bien lo afirma el naturalista Francisco José de Caldas para este siglo “las letras en esta ciudad estaban en cero, y que la educación pública en Cuenca ofrecía un poco de mala gramática”.¹¹³ En suma, la instrucción no estaba extendida en Cuenca para finales del siglo XVIII. Las personas más instruidas de esta sociedad eran los religiosos que para el caso de las mujeres los monasterios y conventos se habían convertido en sus instituciones educativas pues es bien sabido que estas dedican gran parte de su tiempo a las oraciones y las escrituras sagradas para lo cual debían aprender a escribir y leer.

Está claro que la educación en letras no formó parte de la sociedad cuencana femenina ya que escapaba del modelo impuesto para estas. Sin embargo, se trató de mantener estándares de perfección asociados con las virtudes morales y sociales como: el honor y la reputación. En vista de que, “la reputación de la mujer dependía profundamente de la valoración social que se hacía de su castidad, virtud y fidelidad, cualquiera que fuera su rango social”.¹¹⁴ La falta de estos producía graves consecuencias sobre las mujeres y el resto de sus familiares. Las mujeres trataron de no desvirtuar sus prácticas cotidianas y así mantener su reputación y honor. De modo que, el incumplimiento y transgresión de tales preceptos asignados por la religión y la sociedad manchan su deber como cristianas, por ello era necesario declarar en sus testamentos que su integridad femenina no había sido deshonrada. Tal como lo expresa Doña Ana Coronel de Mora, al ser cuestionada por la legitimidad de su último hijo:

siendo de (advertir) que el (tiempo) y quando fallecio, el enunciado mi Marido quedé de recien embarazada de dicho mi hijo legitimo Don Luis, y como en mi viudes llegace a manifestar mi preñes, inadvertidamente tuve por combeniente quando nacio

¹¹³ Cordero Íñiguez, “Cuencanos y cuencanas ...”, 170.

¹¹⁴ Lavrin, “La mujer en ...”, 117.

el (criarlo) con el titulo de Expocito por el (rumor) que me causaba de que el bulgo necio presumiese haverlo concebido despues del fallecimiento de mi Marido; mas constandome ser evidentemente, uno de dichos mis hijos legitimos para la cuenta que tengo que dar a Dios lo declaro por tal para que conste.¹¹⁵

Doña Ana Coronel de Mora es la prueba fehaciente de la presión social que tienen las mujeres, y más al ser una dama de élite. En vista de que, se espera de ella ser un modelo para el resto de las damas de los diferentes grupos sociales. Así, el señalamiento que sufre por parte del vulgo al cuestionar sobre la legitimidad de su hijo genera una mancha en su virtud femenina. Por tal motivo, doña Ana se preocupa de no conservar esta imagen social y dejar de ser juzgada tanto en la tierra como en el cielo, ya que se supone que al final de los días terrenales las personas rinden cuentas en el cielo de su accionar. Por su parte, Manuela Blanco de Alvarado considera que es adecuado en su testamento contar varios detalles acerca de su vida, sobre todo sobre su matrimonio fallido para evidenciar que ha vivido bajo las leyes de los hombres y de la religión:

Declaro que no obstante del engaño que padeci, creyendo bolviere el dicho mi Marido a juntarse a mi consorcio, me mantube, guardando, la fidelidad del estado del Matrimonio, sin dar que desir de mi Persona el (¿?) de dies o dose años, notoriante despues del qual, como muger frágil, y por considerarme, libre por las razones expuestas en las demas clausulas, llegue a tener un Niño llamado Lorenzo, por hijo mio, a quien para el (fuero) de mi conciencia lo contemplo por tal mi hijo natural, avido en tiempo de mi libertad, en conformidad de las circunstancias relacionadas en este testamento.¹¹⁶

Estas dos mujeres muestran un claro interés por mantener su recato y honor frente a la sociedad cuencana, pues para ellas es necesario que quede constancia de que no han fallado moralmente a esta. Por ello, preservar estas virtudes femeninas ante la mirada de la sociedad resultaba esencial, pues sus acciones tendrán repercusiones en toda su familia. Sin embargo,

¹¹⁵ Aquí la testante da cuenta de las habladurías que surgían en torno a su hijo que ella aseguraba haberlo concebido cuando aún estaba en vida su esposo, para ella es importante que se reconozca la legitimidad del mismo. Testamento de doña Ana Coronel de Mora. ANH/C: Not.3/ enero 11 de 1789/ L.551-533/ fol.533v.

¹¹⁶ Por su parte doña Manuela Blanco quiere dejar constancia que ella ha sido una mujer correcta y que ha sido su esposo quien ha fallado en el matrimonio. Testamento de doña Manuela Blanco de Alvarado. ANH/C: Not.3/mayo 23 de 1788/ L.552-9/ fol.9v.

también trataron de defenderse de manera sutil frente a las críticas sociales, sobre todo en el caso de doña Manuela Blanco de Alvarado que en su testimonio hace alusión a que ella es una *mujer libre* palabras que nos llaman la atención para auto representarse al faltar su marido al matrimonio, así como manifiesta que es *mujer frágil*, de modo que usaron a su favor los pensamientos sociales que se tenían en torno a las mujeres para justificar su accionar.

Conclusiones

La sociedad cuencana a finales del siglo XVIII e inicios del XIX se encontraba dentro de un proceso de transformaciones, como consecuencia de la implantación de las Reformas Borbónicas que cambiaron la dinámica económica, política, social y cultural de la ciudad. La llegada del gobernador Vallejo y Tacón, y demás autoridades españolas cambiaron el rumbo de la Gobernación, a nivel estructural, social y civil. Así, se suplieron las necesidades que tenía la sociedad por la falta de obras públicas. Asimismo, se buscó imponer orden en el aparato administrativo y en los comportamientos sociales y morales de la población, ya que en el imaginario popular se tenía a los pobladores por violentos y llenos de vicios cuyas conductas no permitían el desarrollo de la ciudad.

En el contexto social de Cuenca es evidente el protagonismo que mantuvieron los diversos grupos sociales ya sean estos hombres o mujeres. Sobre todo, estas últimas aportaron a la economía de la región, tales como las indígenas que se dedicaron a la elaboración de tocuyos con la materia prima traída de Perú. Así como, cumplieron un papel de abastecedoras de su hogar a más de ser amas de casa y dedicarse a las labores hogareñas. Sin embargo, no fueron las únicas pues tanto las mestizas, pardas, esclavas, casadas, viudas y solteras pasan de cumplir un rol de madres, esposas e hijas en sus hogares para dedicarse a realizar oficios con los cuales buscaban sustentar a sus hogares. Así las encontramos administrando tiendas, comercios pequeños, vendiendo productos en los mercados, realizando labores de campo, siendo criadas de familias, etc. Parte de esta vida íntima y privada ha quedado plasmada en los testamentos donde grosso modo se detallan actividades, acciones, conductas y relaciones familiares y comerciales que mantuvieron estas mujeres en la sociedad.

A finales de la Colonia encontramos un grupo heterogéneo de mujeres testando, sin embargo, la presencia de indígenas, pardas y esclavas ha sido escasa, ya sea por su costo o porque la muerte se presentaba de manera incierta. A partir de los testamentos analizados es clara la influencia del catolicismo en la preparación del morir de las testadoras. Estos reflejan un arraigo del pensamiento religioso, considerando que los testamentos a más de ser un

documento jurídico son un acto de Fe. En ellos, se encuentran manifiestas cláusulas con expresas indicaciones para la preparación de cuerpo al morir que consisten en la elección de la mortaja y lugar de sepultura. En Cuenca las preferencias mortuorias de se expresan a través de la vestimenta con el hábito de San Francisco, aunque también una gran mayoría establece que su albacea tome la decisión final. El lugar del entierro varía así optan por la Iglesia de San Agustín, la Iglesia de Carmelitas Descalzas de Santa Teresa, Iglesia del Monasterio de Monjas Conceptas, la Iglesia de San Francisco, y asimismo el albacea en algunos casos decidirá.

Estas mujeres parecen mostrar indecisión tanto por el hábito que llevarán como por el lugar de su destino final, no queda duda que quieren ser enterradas bajo lo que la religión católica dicta; es decir con los hábitos del santo de su devoción, y enterradas en lugares considerados santos para estar cerca de Dios tal como se pensaba en aquella época. También, se mostraban preocupadas por el destino de su alma, por ello usaron como mecanismo de salvación del purgatorio las misas, así precisaban el número y el lapso para su cumplimiento. La religión se inculcó desde la intimidad de sus hogares, en las enseñanzas de sus madres y la posesión de objetos religiosos, ya sea a través de joyas con cruces de oro, rosarios, relicarios, textos sobre los Santos, cuadros y religiosos.

Aunque, analizamos y estudiamos a estas mujeres como un grupo cabe decir que estas se diferencian unas de otras, ya sea por su posición económica o su estado civil, así como por el reconocimiento y distinción que la propia sociedad les otorgó. Así pues, para algunas se reservó el uso del distintivo de doñas, no así para la indígena y la parda. Sin embargo, estas mujeres también se vieron obligadas a mantener el valor del honor, pues la importancia que tiene como una cualidad positiva femenina no ha perdido su validez social. Las mujeres buscan mantener en vida su honra femenina, y al ser su muerte un destino inevitable procura que esto se mantenga, pues los comportamientos morales incorrectos son transferibles a su familia. Los testamentos femeninos dejan entrever otra faceta en la vida como son las relaciones sociales que estas mantienen, con sus familiares, criados o la sociedad en general.

Así vemos que, entre las damas existe una solidaridad pues las testadoras dejaron por herencia a sus empleadas, dinero, prendas de vestir e incluso propiedades, por lo general estas eran indígenas, y en menor medida esclavas. De modo que, sus familiares directos no eran los únicos beneficiarios de su patrimonio.

Es posible concluir que la sociedad cuencana optó por normalizar determinadas conductas como la adopción de niños, o que las mujeres solteras tuvieran hijos sin casarse mientras rechazó otras, por ejemplo, no aceptaron hijos nacidos fuera del matrimonio. En definitiva, las mujeres cumplieron distintos roles en la Gobernación de Cuenca, ya sea como amas de casa, servicias, criadas, vendedoras, etc. También, la reputación femenina y la opinión pública sirvieron como evaluadores de las conductas de las mujeres. Además, de la intromisión de la Iglesia en la vida femenina con mecanismos de control sobre su cuerpo, pensamiento y accionar. Sin embargo, la reducción de las mujeres a los espacios domésticos no fue posible, así estas se encuentran presentes en los espacios públicos y privados. El modelo de perfección y comportamiento que se pensaba para las mujeres fue un mero ideal que no se cumplió a cabalidad dadas las distintas realidades de las mujeres.

Referencias

Archivos consultados

Archivo Nacional de Historia, sección Azuay, Cuenca (ANH/C)

Bibliografía

Aldana Rivera, Susana. “Caminos Comerciales, Destinos Familiares: Integración Socio Económica de Cuenca a Piura”. En Cárdenas Reyes, María Cristina, Coordinadoras., *Memorias del IX Encuentro de Historia y Realidad Económica y Social del Ecuador y América Latina. Seminario Historia y Región: Cuenca, Patrimonio Cultural de la Humanidad.*, 261-281. Cuenca: Universidad de Cuenca; Instituto de Investigaciones, Tomo I, 2002.

Aróstegui, Julio. “El Método Científico Social y la Historiografía” En *La investigación histórica: Teoría y Método*. Barcelona: CRÍTICA, Grijalbo Mondadori S.A,1995.

Arteaga, Diego. “Preparativos de una fiesta Barroca en la Cuenca Colonial del siglo XVIII. La participación de la cofradía de Nuestra Señora de la Asunción de los Montañeses”. *Revista Artesanías de América*, n.º 67 (2008): 295-329.

Arteaga, María Teresa. “Las cuencanas: Estudio histórico a través de sus testamentos 1860-1900”. Tesis de pregrado, Universidad de Cuenca, 2011.

———. *Las cartas de doña Ana Zurita Ochoa: Hacia una subjetividad femenina colonial (Cuenca, siglo XVIII)*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2019.

Astudillo Figueroa, Alexandra. “La emergencia de lo femenino en la escritura de cuatro ecuatorianas de los siglos XVIII y XIX”. Tesis de doctorado, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2010.

- Asunción, Lavrin. “La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana”. En *Historia de América Latina. América Latina Colonial: población, sociedad y cultura*, editado por Leslie Bethell, t. IV, 109-137. Barcelona: Editorial Crítica, 1990.
- Banerjee, Ishita. “Historia de mujeres y mujeres en la historia: evolución, contribución, retos y relevancia”. *Procesos, Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 50 (2019): 154-173.
- Bermúdez, Isabel. *La educación de las mujeres en los países andinos El siglo XIX*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador/ Corporación Editora Nacional, 2015.
- Borchart de Moreno, Christina. “La imbecilidad y el coraje. La participación femenina en la economía colonial (Quito 1780-1830)”. *Revista Complutense de Historia de América*, n.º 17 (1992): 167-182.
- . “Violencia cotidiana y relaciones de género en Quito a fines del siglo XVIII”. *Hojas de Warmi*, n.º 11, (2000): 13-35.
- Brading, David A. *Orbe Indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*. México: Fondo de Cultura Económica, 1991.
- Carrasco Veintimilla, Manuel. “Formación y consolidación de la hacienda tradicional, 1557-1820”. En *Claves de la Historia de Cuenca*, editado por Ana Luz Borrero, 23-106. Cuenca: Universidad de Cuenca, 2017.
- Chacón Juan, Soto Pedro y Mora Diego. *La propiedad urbana en Cuenca, durante la Gobernación Colonial, Historia de la Gobernación de Cuenca 1777-1820: estudio económico - social*. Cuenca: Universidad de Cuenca, 1994.
- Cordero Íñiguez, Juan. “Cuencanos y cuencanas en la transición del siglo XVIII al XIX”. En *Historia de la provincia del Azuay. Estudios de caso (II Encuentro Nacional de*

Historia de la Provincia del Azuay), editado por Ana Luz Borrero, 161-183. Cuenca: Cátedra Abierta de Historia de Cuenca y su Región, 2012.

Dueñas Martínez, Alcira. “Mujeres coloniales al filo de su muerte: economía y cultura en los testamentos de mujeres de pasto a fines del siglo XVIII”. *Tendencias*, n.º 2 (2000): 145-163.

Espinoza, Leonardo y Achig, Lucas. *Historia económica y social de Cuenca en el siglo XVIII*. Cuenca: Academia Nacional de Historia, 2011.

Espinoza, Leonardo, Achig Lucas y Martínez Rubén. “La Gobernación colonial de Cuenca: formación social y producción mercantil simple (aproximación teórico -histórica)”. En *Ensayos sobre la Historia Regional: la Región Centro Sur*, 31-116. Cuenca: Instituto de Investigaciones Sociales, IDIS, 1982.

García-Peña, Ana. “De la historia de las mujeres a la historia de género”. *Contribuciones desde Coatepec, Universidad Autónoma del Estado de México, II semestre*, n.º31, (2016): 121-136.

Garrido, Margarita. “América y España en el concierto de las naciones”. En *Historia de América Andina*, vol. 3, editado por Margarita Garrido. Quito: Universidad Andina Simón Andina, 2001.

Gonzalbo Aizpuru, Pilar. “Educación para el matrimonio”. En *Las Mujeres en la Nueva España: Educación y Vida Cotidiana*, 149-212. México: El Colegio de México, 1987.

———. *Historia de la vida cotidiana en México. El siglo XVIII: Entre tradición y cambio*, t. III. México: El Colegio de México/ Fondo de Cultura Económica, 2005.

———. “‘Vida en familia’. Las manifestaciones de los sentimientos en la Nueva España”. En *Amor e Historia. La expresión de los afectos en el mundo de ayer*, editado por

Pilar Gonzalbo Aizpuru, 52-71. México, D.F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2013.

Gresores, Gabriela “Mujeres de la colonia: sostén invisible, principio ordenador e impulso dinámico”. *XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, (2013): 1-24.

Guardo Montalvo, Jhostein. “Los testamentos como fuente de estudio para la Historia. Caso de la provincia de Cartagena 1830 – 1860”. Tesis de maestría, Universidad de Cartagena, 2019.

Hamerly, Michael T. “Demografía histórica del distrito de Cuenca, 1778-1838”. *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, n.º 116 (1970): 203-229.

Jaramillo Uribe, Jaime. “Mestizaje y diferenciación social en el nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo xviii”. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, n.º 3 (1965): 21-48.

Kennedy, Alexandra. “Mujeres en los claustros: artistas, mecenas y coleccionistas”. En *Arte de Real Audiencia de Quito, siglos XVIII-XIX*, editado por Alexandra Kennedy, 109-127. España: Editorial Nerea S.A., 2002.

Lavrin, Asunción. “La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana”. En *Historia de América Latina. América Latina Colonial: población, sociedad y cultura*, editado por Leslie Bethell, 109-137. Barcelona: Editorial Crítica, 1990.

Larios, Martha y Guillermo Hernández. “Acerca del objeto de estudio desde la historia social: Una nueva mirada”. En *La investigación educativa: reflexiones sobre el objeto de estudio*, coordinado por María Silvia Aguirre Lares, 39-54. México: Red de Investigadores Educativos Chihuahua A.C., 2012.

Lebret, Iveline. *La vida en Otavalo en el siglo XVIII*. Otavalo: Instituto Otavaleño de Antropología, 1981.

León Galarza, Natalia. “Género, Matrimonio y Sociedad Criolla en Cuenca durante la segunda mitad del siglo XVIII”. *Procesos, Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 10 (1997): 21-41.

———. *La primera alianza el matrimonio criollo honor y violencia conyugal Cuenca 1750-1800*. Quito: FLACSO/ Sede Ecuador, 1997.

Mannarelli, María. “Corte y Carnaval en Ángela de Dios. Lima, siglo XVII” *En Género y Mujeres en la Historia del Perú Del Hogar al Espacio Público*, editado por Rosas Lauro Claudia, 105-129. Lima, Perú: Fondo Editorial, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2019.

Martínez, Luz Ángela. “La muerte desigual: testamentos barrocos en la Capitanía General de Chile”. *Universum*, n.º 29 (2014): 185-202.

Martínez Borrero, Juan. *La pintura popular del Carmen. Identidad y Cultura en el siglo XVIII*. Quito: CIDAP, 1983.

———. “Una historia de la vida cotidiana en Cuenca”. En *Cuenca, Santa Ana de las Aguas. Municipalidad de Cuenca*, editado por Ernesto Salazar, Diego Jaramillo, Juan Martínez. Quito: Ediciones Libri Mundi/Enrique Grosse-Luemern, 2004.

———. “Arte colonial y vida diaria en Cuenca entre los siglos XVI y XVIII, una cercana relación”. *Revista Anales*, n.º 57 (2015): 1-38.

Minchom, Martin. *El Pueblo de Quito 1690-1810 Demografía, dinámica sociorracial y protesta popular*. Quito: FONSAF Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural de Quito, 2007.

Mejía Zea, Érika “Un imperio emocional. Los matrimonios desiguales en la Provincia de Antioquia, siglo XVIII”. *Historia crítica*, n.º 78 (2020): 45-64.

- Montes Sánchez, Macarena, y Sergio Ramírez González. “Mujer y arte en la Real Audiencia de Quito. Una pintura de la Virgen de la Merced en el monasterio de Las Conceptas de Cuenca (Ecuador)”. *Atrio. Revista de Historia del Arte*, n.º 26 (2020): 88 - 118.
- Neira Escudero, Gabriela, y Córdova Tálbot, Miriam. “La Catedral Vieja de Cuenca y el Obispado”. Tesis de pregrado, Universidad de Cuenca, 2002.
- Neira Escudero, Gabriela. “La Conformación de la Gobernación de Cuenca: 1777-1801”. Tesis de maestría, Universidad de Cuenca, 2009.
- Neira Escudero, Gabriela, et al. “Conventos de monjas, otros roles de las mujeres en el siglo XVIII”. En *Claves de la historia de Cuenca*, 168-171. Cuenca: Universidad de Cuenca, 2017.
- Peinado Rodríguez, Matilde. “Muerte y sociedad en el siglo XIX”. *Revista de Antropología Experimental*, n.º 5 (2003): 7.
- Poloni-Simard, Jacques. “Mujeres indígenas y economía urbana: el caso de Cuenca durante la colonia”. En *Mujeres de los Andes. Condiciones de vida y salud*, editado por Defossez, Anne-Claire, Didier Bassin y Mara Viveros, 1-25. Colombia: IFEA; Universidad Externado de Colombia, 1992.
- . *El Mosaico indígena: Movilidad, estratificación social y mestizaje en el Corregimiento de Cuenca (Ecuador) del siglo XVI al XVIII*. Quito: Institut français d'études andines, 2006.
- Pozzaglio, Ariel Fernando. “Las actas de defunciones como fuentes para el estudio de la muerte y la sociedad de Corrientes colonial. 1780-1800”. *Temas de Historia Argentina y Americana*, n.º 28 (2020): 61-91.

- Rodríguez, Agatha et al. “Las Reformas Borbónicas y su impacto”. En *Claves de la historia de Cuenca*, editado por Ana Luz Borrero, 15-80. Cuenca: Universidad de Cuenca, 2017.
- Rojas, Astrid Guiovanna. “La paz interior y el testamento. El testar como acto liberador. Siglo XVII”. *Fronteras de la Historia*, n.º 10 (2005): 187-207.
- Pérez, Liliana. “Encomenderas, legislación y estrategias en el Perú del siglo XVI”. En *Género y Mujeres en la Historia del Perú Del Hogar al Espacio Público*, editado por Rosas Claudia, 83-105. Lima: Fondo Editorial, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2019.
- Renán, Silva. *A la sombra de Clío. Diez ensayos sobre historia e historiografía*. Medellín: La Carreta Editores E.U., 2007.
- Sánchez, Arturo y Angélica Murillo. “Enfoques metodológicos en la investigación histórica: cuantitativa, cualitativa y comparativa”. *Debates Por La Historia*, n.º 2 (2021): 147-181.
- Sinchi, Elsa, y Miguel Novillo. “Mujeres indígenas en Cuenca a finales de la colonia: la informalidad como medio de subsistencia”. *Revista de Ciencias Sociales*, (2020): 1-15.
- Tardieu, Jean Pierre. *El negro en la Real Audiencia de Quito siglos XVI- XVIII*. Quito: Institut français d'études andines, Abya-Yala, Cooperazione Internazionale (COOPI), 2006
- Tesla, Angela. “Las declinaciones del poder femenino a través del testamento de María Manrique de Lara. Religiosidad, Propiedad y Linaje en la última voluntad de la esposa del Gran Capitán”. *En Humanista*, n.º 41 (2019): 273-296.

Twinam, Ann. *Vidas públicas, secretos privados. Género, honor, sexualidad, e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2009.

Anexos

1) IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL DOCUMENTO

Fuente: ANH/C: Not. 3/ L. 552-9/F.3/fols. 9-11.

Ubicación: Cuenca

Fecha: 1788- mayo-23.

Actores: Manuela Blanco de Alvarado

Contenido: Testamento de Manuela Blanco de Alvarado, de estado casada con Don Pedro Rivera, quien la abandonó luego de seis meses de casados. Ella lo espero por el tiempo de 12 años más o menos, y luego tuvo un hijo por ella considerarse una mujer libre, a quien deja como heredero universal de todos sus bienes.

Testamento de doña Manuela Blanco de Alvarado

//F -9// En el nombre de Dios todo Poderoso Amen: Sea Publico y manifiesto a todos los que este mi testamento y por primera Voluntad vieren, como Yo Doña Manuela Blanco de Alvarado, y Cuvillus, hija legitima de Don Blas Blanco de Alvarado y Doña Ygnacia Cubillus, y muger legitima de Don Pedro Rivera, natural de la Bana, con quien hize vida maridable asta el tiempo de seis meses, y haviendo hecho ausencia de esta Ciudad no abuelto hasta la fecha ni se save de su paradero, ni si vive o muere: estando en las (faras) del (¿?) escribano, sana del cuerpo, en mi entera Salud, memoria y Entendimiento natural que Dios nuestro Señor sea servido darme creyendo como firmemente creo en el Sacro Santo Misterio de la Santisima Trinidad, Padre, Hijo y espiritu Santo tres Personas distintas, y un solo Dios Verdadero, y en todo lo demas, que cree, predica, y enseña nuestra Santa Madre Yglesia Catolica Apostolica Romana, vajo de cuia fee y creencia, e vivido, y protesto vivir, y morir como fiel cristiana; poniendo por mis intersesores en el acatamiento Divino, a la Serenisima Reyna de los Angeles, la señora Virgen Maria Madre de nuestro Señor Jesucristo, y señora nuestra a los Santos y Bienaventurados Apostoles San Pedro, y San Pablo, Angel de mi Guarda Santo de mi nombre, y demas Santos, y Santa de la Corte del Cielo, teniendome de

la muerte que es cosa natural a toda criatura, y su hora incierta, deseando que las cosas tocantes al descargo de mi conciencia queden bien dispuestas y ordenadas hago este mi testamento en la forma, y manera siguiente _____

Primeramente encomiendo mi Alma a Dios nuestro Señor que la crio y redimio con infinito precio de Sangre preciosa, y el cuerpo a la Tierra, de que fue formado: Si Dios nuestro Señor fuere servido llevarme de esta presente vida a la eterna, quiero, y es mi Voluntad, que mi cuerpo amortajado, con el Abito que le pareciese a mi Albacea, Sea Sepultado en la Yglesia del Combenito de Predicadores o en la que tuviere por combeniente dicho mi Albacea: Si el dia de mi entierro fuese ora competente, y de no al siguiente Dia, mando se me diga una Misa Cantada con su Vigilia y el cura Parroco acompañando mi cuerpo, con Cruz alta, y Doble de Campanas pagandosele la Limosna de mis vienes con arreglo al sinodo o con la //f-9v// mayor con (miserios) que se pueda, pagandose la Limosna de mis vienes, lo que declaro para que conste _____

Mando a las mandas forzosas, y acostumbradas, como son, las Casas Santas Jerusalem, y Captibos (Cautivos) Cristianos, a medio real cada una de ellas, y las dos siervas de Dios. Mariana de Jesus, y sor Sebastiana de Caso, asimismo a medio real de plata corriente por solo una vez con que aparto de mis vienes, y lo declaro por ser está mi voluntad _____

Declaro, que quando contraje Matrimonio con el dicho Don Pedro de Rivera, de su parte, ni de la mia, no metimos capital alguno por havernos casado pobres, solo de la parte de mis padres nos dieron en ropas de Vestir, el importe de seiscientos pesos de los que confirió resivo extrajudicial el citado mi marido, al que me remito, sobre cuio asunto, al tiempo que se hiva, a haser parte y divicion de los Vienes Paternos, me llamaron a declarar judicialmente, y como muger inosente expreso que la persepcion de dichos seiscientos pesos havia, cito en dinero (fisico), no siendo sino en las dichas Ropas de vestir, y en la maior parte para que el citado mi Marido lo que declaro para que conste _____

Declaro, que como dicho queda en la clausula anterior, los seis meses de celebrado el Matrimonio, se ausento el citado mi Marido, por que se decia en el lugar notoriente que este ocultando el estado de Religioso sacerdote, avia cometido el error de casarse conmigo, lo que le acreditaba el modo de manejarme siempre con sosobra en todo el tiempo que vivio conmigo, llegando, al extremo de declararse en una ocacion, siendo preguntado por mi que porque tenia una sicatris sana en la caveza de vastante magnitud, y otras en el cuerpo me respondio que por castigo del Santo, a causa, de aver votado el Abito de San Agustin le avia susedido, varias(¿?), de las que le avian resultado aquellas heridas, mas Yo, como muger inocente nunca crei que el huviese sido sacerdote sino que en su infancia, huviese sido Religioso novicio, mas las evidentes noticias, de que en la Ciudad de Guayaquil, lo avian preso por el mismo delito y llevado a la Ynquisicion (¿?) y el de no bolver mas a este lugar confirmo su maldad, lo que declaro para que conste en descargo de mi conciencia _____

Declaro que no obstante del engaño que padesi, creyendo bolviese el dicho mi Marido a juntarse a mi consorcio, me mantube, guardando, la fidelidad del estado del Matrimonio, sin dar que desir de mi Persona el (¿?) de dies o dose años, notoriente despues del qual, como muger frágil, y por considerarme, libre por las razones expuestas en las demas clausulas, llegue a tener un Niño llamado Lorenzo, por hijo mio, a quien para el (fuero) de mi conciencia lo contemplo por tal mi hijo natural, avido en tiempo de mi libertad, en conformidad de las circunstancias relacionadas en este testamento, lo que //f-10// declaro, asi para que en todos tiempos conste, y en descargo de mi conciencia _____

Declaro por mis Vienes, la cantidad de quatrocientos pesos en dinero ficico, los que los tengo en mi poder y reducidos al comercio; vien entendido, que este caudal lo e adquirido, con la ayuda del padre del citado mi hijo y por el amor que a este le a tenido me a (¿?), siempre sufisientemente procurando mi adelantamiento con el fin de que el dicho mi hijo tenga con que vivir antes, y despues de mis dias, lo que declaro para que conste _____

Declaro asimismo que por el mismo modo arriba dicho, y por el mismo sujeto e adquirido, una cadena de oro, con su relicario, que pesara veinte castellanos: dos parejas de Sarzillos de oro y perlas, el uno de cinco (chorros) y el otro de tres: Una gargantilla de perlas de seis sogas con su cruz de oro y pasadores de lo mismo, y piedras Berdes de (pasta): dos hagadores de perlas: Un par de (motas) de dichas otras perlas grandes con el peso de media onza poco mas o menos, un Peyne de ebano engastado con oro que tendra como dos castellanos, dos sortijas de oro, una con piedra de Amatista y la otra con pasta: Un par de hevillas de plata con el peso quatro onzas, una (careta) de lo mismo, con el peso de quatro onzas dorada por demas: una (Romana) de fierro, con sus (¿?): Una olleta de cobre: una caja (Caja) de madera grande con sus serraduras Chapa y Llave: Un (¿?) mediano de poco mas de dos varas: una mesa pequeña, y otra grande: dos sillas de sentarse: La cama de mi huco (uso) que se compone de un colchon, de (¿?) de la tierra, su toldo de (¿?), frasada nueva de Caxamarca, dos colchas, una blanca, y otra pintada, de algodón la una, y la otra de Lino, dos Almuadas de Tafetan nacar, con fundas de (rengo) fino, y caja de madera (torneada) lo que declaro para que conste _____

//f-10v// Declaro que dentro de la caja (caja) dicha, tengo, varias ropas de mi huso blancas, y de color, y otros trastes caseros en el quarto de mi avitacion que se (reconoseran) despues de mis dias lo que declaro para que conste _____

Declaro, que todos los vienes que por fallecimiento de mi Madre, (¿?) los recoja mi Albacea, y los agregue a los mios, y su producto se (refinda) a veneficio de mi Alma, mandando se digan las correspondientes Misas en lo que alcansare, lo que declaro para que conste _____

Declaro que no devo a ninguna Persona poca ni mucha cantidad ni a mi me deven, y si despues de mi fallecimiento demanden a mis Vienes, justificado que sea en vastante forma se pague, y asimismo se pague lo que a mi se me deviere, declaro asi para que conste _____

Declaro, que el dinero y alhajas que ban declaradas en las clausulas sexta y séptima, luego que conste de mi fallecimiento se entreguen a mi sitado hijo, con todo lo que pareciere, a _____

verse adelantado en confesion de lo expuesto en dichas clausulas, reputandose el afan que yo e tenido, en trabajar, y adelantar, por los alimentos, que indispensable, devo dejarle, como Madre que lo he parido considerándome, libre, y sin saltar, ni incurrir, a la deslealtad, ni en agravio de mi Marido, y mucho menos estando en consorcio Marital, como todo va declarado. Y sobre esta clausula, ninguna Persona, en ningun tiempo, ni con pretexto alguno, puedan ir ni contravencion a su tenor, con ningun derecho y si lo intentaren, sean (repelidos) de Juicio y por el mismo echo quede en esta clausula en su fuerza y vigor, porque a mas de lo dicho declaro, que es remuneratoria por lo mucho que personalmente me a servido desde que tubo huso de razon, como qualesquiera domestico que por mi dinero lo pudiera aver hecho, lo que declaro en descargo de mi conciencia _____

Nombro por mis Albaceas Testamentarios, (¿?) comisarios, y tenedores de Vienes, al Don Tomas Landivar, y Senteno, cura Capellan del Monasterio de Monjas Conceptas de esta Ciudad, y Doña Martina Blanco de Alvarado, y Cuvillus mi legitima hermana, a ambos a dos insolidum, para que entren con mis Vienes, y los vendan, o rematen en Almoneda Publica o fuera del, cumplan y paguen este mi Testamento sus mandas clausulas, y legados, y todo lo que en el contenido que para ello a mas del año fatal del alvaseasgo le prorrogó, y e por prorrogado el mas tiempo que fuere necesario conforme a la Ley de Toro _____

Y cumplido y observado este mi Testamento sus clausulas y disposiciones //f-11// dejo por mi universal heredera, a mi Alma, en todo el remaniente de mis vienes derechos y acciones que en qualquiera manera me pertenescan, y aya de aver, despues de sacar el funeral, e entierro, y mas gastos necesarios, atenta a no tener, otro heredero que con mejor derecho me puede heredar _____

Con lo qual revoco, anulo, y doy por ningunos, y de ningun Valor, ni efecto, otros qualesquiera Testamentos codicilios Poderes, que antes de este, haya dado, y otorgado para los haser, y otorgaron por escrito o de palabra, antes de haora, que quiero que no balgan ni hagan fee en juicio, ni fuera del, sino es este que haora hago, y otorgo ante el presente escribano que quiero que balga por tal mi testamento ultima, y final Voluntad, en con aquella

via y forma que mas aga lugar en derecho que es fechado en la Ciudad de Cuenca, en Veinte y tres dias del mes de Mayo de mil setecientos ochenta y ocho año. Y Yo el citado escribano del Reyno, Señor notario publico de las Yndias, doy fee conozco a la otorgante, qien hallandose constituida en las casas de mi Morada, al parecer, sana de la Salud, en su entero Juicio, memoria y entendimiento natural, segun las bien comentadas razones con que dispuso y clausulo, haviendosele leydo de principio a fin este su Testamento dixo, ser el mismo, dirigido por ella por su ultima voluntad, y asi lo otorgo ante mi dicho escribano y testigos, llamados y rogados, que lo fueron Don Josef Gutierrez Don Antonio Orellana, y Don Antonio Granda, presentes vecinos de esta Ciudad que firmaron, y a rruego de la otorgante que dijo no saber, uno de ellos en este registro de que doy fee

A rruego de la Otorgante y por testigo

(F) Testigo Antonio Orellana

(F) Josef Gutierrez

(F) Testigo Antonio Granda

Paso Ante mi

(F) Nicolas de San Martin

Escribano de Su Magestad Real

2) IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL DOCUMENTO

Fuente: ANH/C: Not. 3/ L. 559-305v/F. 3/fols. 305v-307

Ubicación: Cuenca

Fecha: 1801-mayo-10

Actores: Manuela Blanco de Alvarado

Contenido: Codicilo del testamento de Manuela Blanco de Alvarado, en este la testante agrega que posee un pedazo de tierra con siembra de caña, la misma que desea se reparta entre su hijo Juan Albarado, su hermana Ygnacia Albarado, su sobrina Juana Rojas y dos personas más que son Manuel Venevides y Bernardo Guillen.

Codicilo del Testamento de doña Manuela Blanco de Alvarado

//F-305v// En la Ciudad de Cuenca a diez de Mayo de mil Ochocientos, y un años. Ante mi el dicho Publico Real y Notario de Diezmos y testigos infraescritos, parecio presente doña Maria Blanco de Alvarado vecina de esta Ciudad, de estado Soltera a quien doy fe conozco_ Dijo que se halla enferma en cama de la enfermedad natural que Dios nuestro Señor se ha servido darle, pero en su sano entero Juicio, y que el dia Primero de //f-307// Diez del año próximo anterior otorgo su testamento ultima, y final voluntad; mas al presente siendo permitido en derecho que pueda agregar o quitar por via Codicilio aquello que ocurriese posteriormente ha venido en celebrar el presente, (defundo) como deja en su fuerza y vigor dicho testamento y solamente agrega las disposiciones siguientes _____

Primeramente declara que fuera de las quadras y media de caña que se expreso sobre poco mas o menos en el dicho Testamento, tiene en la misma Hacienda de Asmal otro pedaso de Caña que ha de estar ya en estado de molienda, y que es su voluntad que despues de su fallecimiento, el Albacea que tiene nombrado separe de dicha caña dos Canteros, y le de a

don Juan Albarado Niño menor, a quien lo ha criado como a su hijo la Otorgante, para que use y dispomga a su veneficio dicho menor por ser asi su voluntad _____

Ytn. Que lo demas de dicho pedaso de Caña mande moler el Albacea, y de su producto, se le den diez pesos a su hermana doña Ygnacia Albarado; otros diez a doña Juana Rojas su sobrina; dos pesos a Manuel Venevides que lo ha criado una (Sobana), y diez pesos a Bernardo Guillen por ser asi su Voluntad en descargo de su conciencia

Ytn. si sobrase algo dicha molienda, se imbierta en misas a veneficio de su Alma, Según, y como tenga dispuesta en su Testamento _____

Ytn. declara que tiene encargado un par de Sarcillos o aritos de Esmeralda finas esmaltadas en oro, en poder de su hermana Marcela Albarado: manda, que constando de su fallecimiento su Albacea recoja dichos, aritos, y los entregue a Doña Magdalena Veintemilla mujer legitima de Don Jose Albarado su hermano, por ser asi su Voluntad _____

Con lo qual dejando como deja en todo lo demas en su fuerza, y vigor el expresado Testamento hecho por ante mi el dicho el referido su primera de Diez de (¿?) pasado años asi lo dijo, otorgo y no firmo, porque dijo no saber escribir //f-397v//, y a su ruego lo hizo uno de los testigos, que lo fueron Don Juan Gutierrez, Don Josef Arzentaes, y Don Manuel Guillen, presentes vecinos de esta Ciudad según doy fé

A rruego de la Otorgante y como testigo

(F) Josef Manuel Arzentaes

Ante mí

(F) Juan Yzquierdo del Prado

Escribano Publico Real y Notario de Diezmos

3) IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL DOCUMENTO

Fuente: ANH/C: Not. 3/L – 551-616/F.3/fols. 616v – 618v.

Ubicación: Cuenca.

Fecha: 1789 – julio – 11.

Actores: Tomasa Pacheco

Contenido: Testamento de Doña Tomasa Pacheco, enferma en cama el número de misas es cincuenta, en estado de celibato, posee dos indios conciertos, deja sus bienes a María Pacheco a la cual crió, nombra a Nicolasa Busex de la Borda, y Pacheco sobrina legitima como heredera universal

Testamento de doña Tomasa Pacheco y Abiles

//F-616v// En el nombre de Dios todo poderoso, y de la serenísima virgen Maria su señora Madre, y señora nuestra consebida sin sombra de pecado original en el primer instante de su Natural Amen __ Hagase notorio su manifiesto a todos los que la presente vieron como yo Doña Tomasa Pacheco, y Abiles vesina de esta ciudad de estado selibato hija legitima Don Ignacio Pacheco, y Abiles, y de Doña Nicolasa García Constante ambos ya difuntos. Hallandome enferma en cama es accidente natural que Dios Nuestro a sido servido de darme, pero en todo mi entero juicio, memoria y entendimiento natural, consciente //f-617// Como firme, y verdaderamente creo en el alto sacro santo Misterio de la Santísima Trinidad Dios Padre, Dios hijo y, Dios Espíritu Santo tres personas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que cree predica y enseña nuestra Santa Madre Iglesia Católica, y Apostólica Romana bajo cualquier fee, y creencia e vivido, y protesto vivir, y morir como fiel, católica cristiana. Y temerosa de la muerte que es natural a toda viviente criatura, y su otra insierta para que las cosas del descargo de mi conciencia queden bien dispuestas, y ordenadas, y mi Alma sea bien guiada al servicio Dios nuestro Señor y de su Señora Madre, poniendo por mis intereses en el acatamiento Divino para perdón de mis pecados, a la serenísima Reyna de los Angeles

virgen Santa María, y a los bien aventurados Apostoles San Pedro, y San Pablo, Angel de mi guarda, y Santo de mi nombre hago, y ordeno este mi testamento ultima, y final voluntad en la manera siguiente _____

Primeramente. encomiendo mi alma a Dios nuestro Señor que la crio y redimio con el infinito precio de su presiosissima sangre, y el cuerpo a la tierra de cuyo limo fue formado. Y quando a la eterna, quiero y es mi voluntad que mi cadáver amortajado con el Abito de nuestro Patriarca San Francisco se le de Eclesiástica sepultura en la Iglesia que mis Albaceas dispusiesen, a cuya discreción dejo la demás formalidad de mis intereses, siendo hora competente, y de no ser asi al día siguiente, se me diga Misa Cantada de cuerpo presente con Diacono y con SubDiacono vigilia y responso, pagando los días parroquiales de mis vienes que así es mi voluntad, y lo declaro para que conste _____

Y es mi voluntad que el día del dicho mi entierro o en los siguientes se me digan y apliquen para mi Alma sinquenta Misas Resadas, por los sacerdotes que mis Albaceas tuvieran por conveniente, y la limosna acostumbrada pague de mis vienes, y así lo expongo para que conste _____

Mando a las mandas forzosas de los santos lugares de Jerusalén, y redención de cautivos a medio real a cada una, y por solo una vez, como también a las demás acostumbradas con que aparto de mis vienes y lo declara para que conste _____

Yten Declaro que para la misericordia de Dios no soy deudora de cosa alguna a ninguna persona, ni a mi se me debe, y si apareriere quien demanda de mis vienes justifica que sea la deuda, mando se pague, y se cobre lo que se me deviere _____

Yten declaro para mis vienes la mitad de una hacienda cituada en el Valle de Tarqui en sus casas de vivienda cubiertas de paja que heredamos entre yo, y mi difunta hermana Doña María Pacheco a nuestros Padre, y hermanos, para que lo que la mitad de ella les pertenece a los herederos de dicha mi hermana, y la otra a mi con todos los aperas que (¿?) lo que declaro para **//f-617v//** que conste _____

Yten declaro por mas mis vienes asi mismo partibles entre los herederos de la expresada mi hermana, una quadra titular que emos poseido por nuestro hereditario, atrás de la parroquia de San Blas extramuros de esta ciudad con su casa de vivienda cubierta de texa que se halla libre de todo senso grabación, e hipoteca que no la tiene tasita, ni expresa , y la sobre esta hacienda de Tarqui tiene sobre si impuesto el principal de tres sientos pesos a favor del convento de Santo Domingo, a quien no debo reditos algunos y así lo expongo para que conste _____

Yten Declaro para mas mis vienes la parte que me corresponde en las casas de mi ubicación, y morada, cituadas fuera de las agueras[afueras] de esta ciudad que son asi mismo partibles conmigo, y las herederos de la enunciada mi hermana, bien entendido que a mi toca la mitad de dichas casas, y sus viviendas interiores, y exteriores, y de la otra mitad se deben partir los dichos herederos de la (?) presitada Doña María mi hermana, y las referidas casas cirio que pertenecen se allam libres de todo sento y gravamen lo que declaro para que conste _____

Yten Declaro para más mis vienes, con cirio de tierra con sus paredes, edificación para casas de vivienda que se hallan en estado de canesillas, a distancia de una quadra del Puente de la Alcantarilla de esta ciudad y calle referida que da para el vesino, el qual lo herede de Don Francisco Pacheco mi difunto hermano en virtud de clausula testamental que existe en el oficio publico del Escribano Josef de la Parra, y se me adjudicó a mi dicho citio por igual divición que se actuo entre los demás interesados de los vienes de dicho difunto Don Francisco, el que se halla libre de toda pención, y gravamen Declaro para que conste _____

Y ten Declaro, par mas mis vienes un citio Exacto que tendrán como seis quadras de tierra poco mas, o menos del cabildo, en el puesto de Guncay, que asimismo se me adjudico por herencia del enunciado mi hermano, y lo expongo para que conste _____

Y ten Declaro, para mas mis vienes una Estancia que tengo, y poseo para mi propia heredada a Don Bernardo Pacheco mi difunto hermano en el valle de Quingeo jurisdicción de esta

ciudad que se halla bajo de sus limites, y linderos bien conocidos libre de todo redito, senso, y gravamen, y los (?)aperos de quatro yuntas de Bueyes, dos Indios de consierto con las deudas que constaran lo que expongo para que conste _____

Y ten Declaro, que todos los vienes paternos y maternos asi muebles como raises que quedaron para muerte de ambos no se hizo //f-618// repartición, ni división entre sus herederos que los fuimos los dichos mis hermanos Don Bernardo Francisco Pacheco, y yo como también la referida la Doña María asimismo mi hermana, ni se a beneficiado asta la presente dicha división en el todo como corresponde ya haviendo primero entrado y después de su fallecimiento, el memorado Don Francisco Pacheco, y después de ambos Don Miguel Pacheco mi sobrino, asi mismo y a difunto, a qual estando vivo me asignó en parte en parte de mi legaño un hato nombre cuzig que se halla en testamentos del Anexo de Jima, en el que seme dio posesiónm para la real Justicia que la haprenhendio a mi nombre de Don Santiago Buser de la Borda, y se le a entregado con ochenta cabezas de ganado Bacuno y fue Mitad yo Parte sin otro apego libre de todo senso y gravamen en lo que declaro para que conste _____

Y en mando, y es mi voluntad que de lo mejor, y mas bien pasado de mis vienes se saquen sien pesos y sele den, y entreguen para mis Albaceas a una Niña nombrada María Pacheco que la e criado desde sus tiernos años, en remuneración de su servicio personal, y amor con que me ayudado, y asistido asta la hedad que tiene, y dicha conte, se le entregara quuando se le proporcione alguna compra de casa, o tierras de onde pueda residir, y utilizar alguna casa, y de no efectuarse esto se la dara dinero luego que pueda mantenerse, y tuviere conveniente con mas la cama de mi huso, y toda la ropa, y efectos mujeriles los que se le adjudicaran así que conste de mi fallecimiento para que huse, y disponga lo que para bien hubiere como cosa suya pero propia, que asi es mi voluntad y lo expongo para que conste _____

Y en declaro queda sobre dicha Estancia de Quingeo, es mi voluntad la administre Don Santiago Buser de la Borda mi sobrino durante los días de su vida gosando, y aprovechándose para si los frutos y probentas de ella, son que para ninguna persona sele ponga el menor

estorbo, ni contradicción alguna respecto de ser en pago y remuneración de su servicio personal que e disfrutado, y que después de su fallecimiento recauya, al monto, y total de mis vienes o en quien pueda, y deba en el estado en que quedase por ser asi mi deliberda voluntad, y lo declaro para que conste _____

Y para cumplir, y pagar este manifiesto sus mandas, y legados, y en todo lo en el convenido nombre para mis Albaceas testamentarias, y tenedores de vienes del dicho Don Santiago, y Doña Nicolasa Busex de la Borda mis sobrinos con igual facultad para que entren en mis vienes los administren, o vendan en almoneda o fuera de ella que el poder que para todo ellos se requiere su insidente, y dependiente ese mismo les doy, y otorgo amplio y pleno de todas las clausulas sin limitación alguna y a demás del año que el (?)dios dispone //f-618v// les prorrogó, y e por prorrogado todo el mas termino que necesitaren con cláusula de Albaceasgo en forma y conforme a dios _____

Del remanente que quedare de todos mis vienes y acciones pagadas las mandas, y legados instituyo y nombro para mi única y universal a la dicha Nicolasa Busex de la Borda, y Pacheco mi sobrina legitima para que con la bendición de Dios, y la mía los aya, gose, y herede, a no tener otros herederos asendientes, ni descendientes que con mejor me pueden, y deban heredar _____

Con lo cual reboco, anulo, y doy por nulos de ninguna valor, ni efecto otros qualesquiera testamentos codisilios poderes para testar u otras disposiciones que antes de este haya dicho y otorgado, que quiero no valgan, ni agan fe en juicio, ni fuera del, salvo este que asta ahora otorgo, y es mi deliberada voluntad, valga, y se tenga para tal mi testamento última, y final disposición, para que aquel instrumento, que mas firme y valido sea entendido que es dicho en esta ciudad de Cuenca en once días del mes de julio de mil setesientos ochenta, u nueve años. Y la otorgante a quien yo el escribano público de los del número de esta ciudad y Notarias de Diesmos doy fe conozco, y de que al parecer esta en su entero juicio, memoria, y entendimiento natural, asi lo dijo, otorgo y no firmo porque dijo no saber, y a su reluego lo hiso uno de los testigos que lo fueron Don Tomas Beltran, Don Andres Jutino de Ribera, y

el R. P Lec. Fray Ignacio Fernandes de la orden de San Augustin presentes llamados y otorgados

A ruego de la otorgante, y como testigo

(F)Tomas Beltran y Ramos

Ante mí

(F) Juan Izquierdo del Prado

Escribano Publico y Notario de Diezmos

4) IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL DOCUMENTO

Fuente: ANH/C: Not. 3/L 551-533/F.3/fols. 533-535v.

Ubicación: Cuenca

Fecha: 1789- enero-11.

Actores: Ana Coronel de Mora

Contenido: Testamento de Ana Coronel de Mora, viuda de Don Francisco Ermida naval de la villa de Madrid de los Reinos de España, quien deja todos sus bienes a sus hijos Don Nicolas, Don Luis, y Doña Yzavel y Doña Ygnacia. Además de los hijos de Doña Maria, también su hija que ya falleció.

Testamento de doña Ana Coronel de Mora

//F-533// el nombre de Dios todo poderoso Amen

Hagace notorio, y manifiesto a todos los que la precente vieren, como yo Doña Ana Coronel de Mora Vesina de esta Ciudad hija legitima de Don Andres Coronel de Mora, y de Doña Agustina de la Cuesta (Monroy) y ya defuntos, hallandome como me hallo enferma en cama de la enfermedad natural que Dios Nuestro Señor sea cervido darme pero en mi sano entero juicio, memoria, y entendimiento natural, creyendo como firme y verdaderamente creo en el alto, y el Sacro Santo Misterio de la Santísima Trinidad Dios Padre, Dios hijo, y Dios Espíritu Santo Tres personas distintas, y un solo Dios verdadero, debajo de ciua fee y creencia é vivido y protesto vivir, y morir como catolica fiel christiana Apostolica Romana, confesando como confieso todo quanto nuestra Santa Madre Yglesia Catolica Apostolica Romana tiene predica y enseña; y temerosa de la muerte, que es natural a toda viviente criatura, y su hora incierta, paraque las cosas del descargo de mi conciencia queden vien dispuestas, y ordenadas, y mi Alma sea vien guiada al cervicio de Dios Nuestro Señor, poniendo tomando por mis intercesores para ante su Divino acatamiento ala Serenísima Reyna de los Angeles Maria Santisima Madre de Dios, y Señora nuestra, a los Santos

Apostoles, Angel de mi Guarda, y Santo de mi nombre, hago y ordeno este mi testamento, ultima, y postrimera disposicion en la forma, y manera siguiente _____

Primeramente Encomiendo mi Alma a Dios nuestro señor que la crio y redimio con el infinito precio de su preciosisima Sangre Pacion, y Muerte del Cuerpo a la Tierra de cuiro limo fue formado; y cuando su Divina Majestad fuere servido quisiera llebarme de esta precente vida a la Eterna quiero, y es mi voluntad que hami cadaver amortajado con el havito del Serafico Padre San Francisco seleda Ecclesiastica cepoltura en la Yglesia del Monasterio de Monjas Conceptas, o en la que fuere disposicion de mis Albaceas, y que hami cuerpo acompañe Cura, y Sacristan, y en el dia de mí Entierro se me diga Misa cantada vigilia, y responso siendo hora competente, y sino al dia siguiente pagando los derechos Parroquiales, con areglo a mis (cortas) facultades: dejando como dejo toda la demas formalidad de mi Entierro a disposición de mis Albaceas lo que declaro para que conste _____

Yten. quiero, y es mi voluntad que sacado el quinto de mis bienes se sufrague de dicho quinto los gastos de mi funeral y Entierro y se me manden decir sinquenta Misas resadas por la limosna acostumbrada aplicadas a beneficio de mi Alma las de mis Padres y (deudos) o por aquellas que fuesen del mayor agrado de Dios nuestro Señor y caso que del expresado quinto sobrace alguna cantidad poca o mucha que sea, dejo a disposicion de mis Albaceas para que distribuían en descargo de mi conciencia segun tengo tratado, y comunicado lo que declaro para que conste _____

Yten. Mando a las mandas forzosas de los Santos lugares de Jerusalem, redención de Cautivos Christianos, y a las demas acostumbradas a real a cada una lo que declaro para que conste _____

Yten. Declaro que fuy casada, y velada con Don Francisco (Ermida) naval //f-533v// de la villa de Madrid en los Reynos de España y a defunto, de cuiro Matrimonio tubimos, y procreamos por nuestros hijos legitimos a Don Antonio, Don Yzidro, Don Nicolas, Don Bartolome, Don Juan, Don Luis, Doña Ygnacia, Doña Tomasa, Doña Maria, y Doña Yzabel

Hermida, y Coronel, que componen el (numero de dies), de los quales murieron sinco, que son Don Antonio, Don Yzidro, Don Nicolas, Don Bartolome, Don Juan y Doña Tomasa sin dejar subseccion alguna: igualmente murieron Doña Ygnacia, Doña Tomasa, y Doña Maria esta dejando dos hijos legitimos que son Don Francisco, y Don Luis Andrade, y aquella siete asi mis hijos legitimos que son Don Fernando, Don Francisco, Doña Juana, Doña Josefa, Dona Maria Antonia, Doña Maria Nicolasa, y Doña Maria Rosa Moscoso, que viven; siendo de (?) que el (tiempo) y quando fallecio, el enunciado mi Marido quedé de recien embarazada de dicho mi hijo legitimo Don Luis, y como en mi viudes llegace a manifestar mi preñes, inadvertidamente tuve por combeniente quando nacio el (?) con el titulo de Expocito por el (?) que me causaba de que el bulgo necio presumiese haverlo concebido despues del fallecimiento de mi Marido; mas constandome ser evidentemente, uno de dichos mis hijos legitimos para la cuenta que tengo que dar a Dios lo declaro por tal para que conste _____

Yten. Declaro que al tiempo y quando contraxe dicho Matrimonio llebe a el por vienes totales quinientos pesos en dinero y otros tantos en (afan) como consta de la Escritura total a la que me remito, lo que declaro para que conste _____

Yten. Declaro que el dicho mi Marido quando contrajo Matrimonio conmigo tubo siete hijos legitimos de primeras nubcias, y como no hiso capital de sus vienes despues de su fallecimiento se apoderaron dichos sus siete hijos, digo los quatro que fueron Don mariano, Don Francisco, Don Manuel y Don Santiago este vive, de todos vienen del expresado Don Francisco Ermida mi Marido, y aun de una finca nombrada (Sacre) que en tiempo de mi Matrimonio satisfiso mi Marido quinientos pesos de su importe, con el dinero total por lo que habiendo (instaurado) demanda Judicial para que se me satisficiese la cantidad de la Dote, segun un dilatado litigio de quatro años poco mas o menos, y habiendo conseguido sentencia favorables así en esta Ciudad como en la Real Audiencia de quito para que se me pagace el total cargo, con las costas (¿?) penas pude cobrar la cantidad de quinientos pesos en que se hallaba (abaluada) Dicha Hacienda de (Sacre), que haviendoce executado se remató

en el Pregoneno, y se me adjudico; y e quedado de su benta días (costa) que no se hallan tasadas; y de la restante cantidad del cargo. Lo que declaro para que conste

Yt. Declaro que quando mi hija Doña Maria Ermida, y Coronel contrajo matrimonio con Don Agustín An//f-534// drade le dí por vía de Dote la cantidad de setecientos pesos entre (alajas) de Oro, Plata labrada, y (afar), de cuia cantidad no se hiso Escritura dotal, y lo declaro para que conste _____

Yt. Declaro que hija Doña Ygnacia Ermida ante, ní (respuesta) del matrimonio contrajo que contrajo con Don Jose Moscoso no le di cosa alguna lo declaro para que conste _____

Yt. Declaro, que hami Don Nicolas hallandoce soltero le dí unos Vestidos que su importe fue el de trescientos pesos inclusibe un Espadín que todo se me dio en cambio de unos trapiches de Bronce que los tomo Doña Rosalia Serrano por Bronce respecto de estar quebrados lo declaro para que conste _____

Yt. Declaro que el dicho mi hijo Don Nicolas fue el que en virtud de mí poder siguió el ante dicho litigio con los hijos de primer Matrimonio cuios gastos lo sufrago de su propio (?) por lo que la referida finca de Sacre que se me adjudico en quinientos pesos percivio a su beneficio lo declaro para que conste _____

Yt. Declaro que hami hijo Don Luis esta de haciendo mantenido en el Colegio siete años poco mas o menos, con aquellos sufragos necesarios le é dado a cuenta de su (legitima) trecientos pesos en dinero, y fuera de estos son cargables a dicha su legitima barias partidas de dinero que le remitó estando en el Colegio para gastos super numerarios cuio numero no tengo presente por lo que mis Albaceas se areglaran a lo que: dicho Don Luis confesare haver recibido por la entera (satisfaccion) que tengo de su Christiandad lo declaro para que conste _____

Yt. Declaro. que al mismo Don Luis mi hijo tengo prestados quatrocientos pesos con el plazo de dos años sin Escrituras ní vale simple que hubiese otorgado mando que cumplido dicho plazo se cobren, y se agreguen a mis vienes lo declaro para que conste _____

Yt. Declaro que hami hija Doña Yzavel nole é dado cosa alguna sino puramente la manutención que a disfrutado estando en mi abrigo hasta la presente, lo declaro para que conste _____

Yt. Declaro por mis vienes seiscientos pesos en dinero efectivo que dejo en poder de mi hija la dicha Doña Yzavel lo declaro para que conste _____

Yt. Declaro por mas mis bienes dos Pailas Caldera de Cobre que poco mas o menos pesa cada una veinte abeinte y sinco (libras) mas otra dicha chiquita que tendrá de tres a quatro libras lo declaro para que conste _____

Yt. Declaro por mas mis bienes un Platon de tres (Marcos) y medio poco mas, o menos= un (Jarro) de dos marcos todo de Plata, una (Cafeta/ Caleta) de lo mismo lo que es mi voluntad se agregue de mis vienes por tenerla dada a mi hijo Don Luis, y ser de poco monto por tener dos (¿?) poco mas o menos lo declaro para que conste _____

Yt. Declaro por mas vienes mios una (Cafeta/ Caleta) mediana //f-534v// con su serradura, y llave= un Escritorio grande de nueve Gavera, con su serradura, y llave un faldellin de Baieta de Castilla color Piche guarnecido de Chorreado (¿?), y Galon fino de Plata otro dicho azul de Baieta de Castilla guarnecido de sintas amarillas, y galon fino de Oro, este usado, y aquel por estrenar= una saia usada de Tafetan Doble con vuelta de Terciopelo (rrizo) negro, y la demas rropita blanca de mi uso, lo declaro para que conste _____

Yt. Declaro que a mis dos criadas, nombradas Francisca Ley, y Teresa Pauta en remuneracion del servicio personal con que me han asistido se les dé de mis vienes quatro pesos a cada una; y por la misma rrazon a mi criada Micaila Espinoza de menor hedad tambien se le dé veinte pesos lo declaro para que conste _____

Yt. Declaro por mas mis vienes una alfombrita bieja lo declaro para que conste _____

Yt. Declaro que la Cama de mi uso que se compone de (Cuja/ Cufa) de Madera, Colchon, Sabanas de (¿?), (frasada), Colcha de Algodón, y Almoadas, dejo a mi hija Doña Yzavel deseando remunerarle siquiera con esta contedad el hamor, y cariño con que me a asistido, y cervido en mi avanzada edad; y lo declaro para que conste _____

Yt. Declaro, que quando falleció Don Manuel Ermida sufrago Don Jose Lima Moscoso ciento sinquenta pesos en los gastos de su funeral é Yntierro, y haviendoce dicho que dichos gastos importaban ciento ochenta pesos con animo de hacerme pago en la parte, y (¿?) hereditaria que en la casa de sus Padres le tocaba, y, pertenecia a dicho Don Manuel, suplí de mi peculio los mismos ciento ochenta pesos remitiendolos a dicho Don Jose Moscoso por mano de Don Mariano Ermida quien no habiendo entregado mas de los dichos ciento, y sinquenta al que los sugrafo, se aprovecho de los treinta restantes, yo me hallo de (¿?) de dichos ciento ochenta pesos hasta la precente: mando que mis Albaceas por los medios mas pocibles cobren (¿?) los ciento sinquenta pesos que deben responder los vienes pertenecientes al enunciado Don Manuel como los treinta, de aquellos que tocaren a la parte de Don Mariano, lo declaro para que conste _____

Yt. Declaro que no debo a ninguna persona poca ni mu //f-535// cha cantidad; pero si despues de mi fallecimiento resultare algún cargo justificado que, sea este se pague de mis bienes en descargo de mi conciencia, lo que declaro para que conste _____

Y para cumplir, y pagar este mi testamento sus mandas legados, y todo lo en el contenido, elijo, deputo, y nombro por mis Albaceas Testamentarios tenedores de bienes y (¿?) comisarios a Don Fernando Moscoso mi Nieto y Doña Yzabel Ermida mi hija a ambos deman comun, e insolidum con igual facultad para que lo que el uno empezare el otro pueda acabar, y que constando de mi fallecimiento entren en mis bienes los administren, o bendan del modo que les pareciere, que el poder, y facultad que para todo lo dicho se requiere ese mismo les doy otorgo pleno de todas clausulas prorrogandoles como les prorrogo ademas del año fatal

el mas tiempo que necesitare por ser asi mí voluntad que lo declaro para que conste _____

Y Cumplido, y pagado este mi testamento sus mandas, y legados con todo lo en el contenido, en el remaniente que quedare de mis vienes derechos y acciones instituo y nombro por mis únicos, y universales herederos a los dichos mis hijos legitimos Don Nicolas, Don Luis, y Doña Yzavel que viben y para Doña Ygnacia, y Doña maría que fallecieron dejando subcesores a sus hijos legitimos para que estos en la parte, y acción que tocace, y perteneciese a sus respectivas Madres hereden, y gozen con la bendicion de Dios, y la mia atento a no tener de mas de los dichos otros herederos accedentes ni decendientes con mejor de derecho me puedan y deban heredar lo declaro para que conste _____

Con lo qual anulo doy por nulos de ningun balor ni efecto otros qualesquiera testamentos Codicilos, Memorias simples, o poderes para testar que antes de este haia dicho, Otorgado por Escrito de palabra, que quiero no Balgan ningún hagan fee en juicio ni fuera de el salvo que este que ahora otorgo el qual se guarde cumpla, y execute, y se tenga por mi testamento ultima, y por primera voluntad, o por aquel instrumento que mas firme o balido sea en (derecho) que es dicho y otorgado en esta Ciudad de Cuenca del Peru en once días del mes de Enero de mil setecientos ochenta y nueve, y Yo el precente Escribano doy fee conozco a la //f-535v// otorgante y de que al parecer está en sano, y entero juicio memoria, y entendimiento natural en cuio testimonio asi lo dijo otorgó, y nó firmó porque dijo no saber, y a su rruego lo hiso uno de los testigos, que lo fueren Don Manuel de Neyra, Vicente Hurtado Manuel Ortega y Santiago Pezantes precentes de que doy fee.

A rruego de la Otorgante

(F) Manuel de Neyra

Ante mí=

(F) Juan Yzquierdo del Prado

Escribano Publico y Notario de Diezmos

5) IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL DOCUMENTO

Fuente: ANH/C: Not. 3/L. 552-317v/F.4/fols. 317v-320v.

Ubicación: Cuenca

Fecha: 1790- julio-5.

Actores: Jetrudis Tapia

Contenido: Testamento de Jetrudis Tapia, de estado soltera sin hijo alguno, quien deja todos sus bienes a su sobrino Don Vuenaventura Tapia Clérigo de menores órdenes.

Testamento de doña Jetrudis Tapia

//F-317v// En el nombre de Dios Todo Poderoso. Amen. Sea publico y notorio a todos los que la presente vieren como yo Doña Jetrudis de Tapia de estado soltera vecina de esta Ciudad hija natural de Doña Jacinta de Tapia Viedma y Palacios ya difunta hallandome en pie y sana de salud, y en todo mi entero Juicio, memoria, y entendimiento natural, creiendo como firme y verdaderamente creo en el alto y Sacro Santo misterio de la Santissima Trinidad. Padre, Hijo, y Espiritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo aquello que cree predica //f-318// y enseña nuestra Santa Madre Yglesia Catholica Apostolica Romana, en cui a fee y creencia he vivido y protexto vivir, y morir como fiel, y Catholica christiana: poniendo por mis intersesores ante el acatamiento Divino para el perdon de mis pecados a la Serenissima Virgen Santa Maria Madre de Nuestro Señor Jesuchristo, Reyna de los Angeles, y Señora nuestra: a los Santos Apostoles San Pedro y San Pablo, Angel de mi Guarda Santo de mi nombre, y a todos los Santos, y Santas de la Corte del Cielo: temiendome de la muerte que es natural a toda Criatura, y su hora incierta, y deseando disponer las cosas para el descargo mi conciencia, hago este mi testamento en la forma, y manera siguiente _____

Primeramente encomiendo mi alma a Dios nuestro Señor, que la crio y redimio con el infinito presio de su sangre preciosa, y el Cuerpo a la Tierra de que fue formado: y si Dios nuestro señor fuere servido llevarme de está presente vida a la otra quiero, y es mi Voluntad que mi Cuerpo amortajado con el havito de nuestro (Padre) San Francisco sea sepultado donde mi Albacea tuviere por conveniente, y el Cura Parroco acompañe mi cadaver con Cruz alta, y doble de Campanas: si el dia de mi entierro fuere ora competente, y de no al otro dia se me diga una misa cantada con su vigilia y responso, cuya limosna y los (derechos) Parroquiales, se paguen de mis Bienes con arreglo al sinodo sin Pompa alguna que la renuncio, y lo declaro para que conste _____

Declaro no he sido Casada, y en el tiempo de mi soltería no he tenido hijo ni hija natural, lo que declaro para que conste _____

Mando a las mandas forsozas, y acostumbradas como son las Casas Santas de Jerusalem, Cautivos Christianos, las Venerables Mariana de Jesus, Sor Sebastiana de Caso, y el Padre Venerable (Palafox) a dos reales a cada una de ellas de plata corriente que se les pagaran de mis Bienes por sola una vez por ser asi mí voluntad _____

Declaro por mis Bienes la Cantidad de Quatrocientos pesos por un (Vales) respectivos, que me deve Doña Maria Velez difunta a cuyos Albaceas les Cobraria el mío, y agregará a mis Bienes lo declaro para que conste _____

Declaro que Doña Maria Coronel me devía Cien pesos de los quales a satisfecho Cinquenta pesos a esta cuenta Don Luis Guillen, los que paran en poder de Doña Francisca Cedillo viuda de Don Josef Tapia mi primera Albacea por haverse los cobrado este; cuya (¿?) //f- **318v**// dicha (¿?) antemi el Escribano y de que estan incorporados a la Testamentaria de su cargo, no obstante de que el dicho su marido no declaro en el Testamento que otorgo; y los otros Cinquenta restantes estan por cobrar; por los que dicho Don Luis Guillen tiene hecha obligasion con diez pesos más, que le llevo dicho Don Luis del citado Don Josef Tapia en Algodones, los que se agregaron en dicha obligasion otorgada en favor de Don Mariano

Cobos yerno, y Coalbacea del prefinido Don Josef, y dicha obligacion queda en poder de dicha Doña Francisca, y Cobrados por mi Albacea se agregue a mis Bienes, lo que declaro para que conste _____

Declaro, que al citado don Josef Tapia mi sobrino y Albacea que fue en su vida te entregue Ciento y ochenta pesos en dinero usual y Corriente para mi funeral y entierro los que no los he recojido, y paran en poder de su viuda y Bienes que dejo como a sido declaran ante mi dicho Escribano su viuda y heredero Don Vuenaventura Tapia (Clerigo) de menores ordenes, y mando que esta Cantidad se distribuya ya en dicho mi entierro lo declaro para que conste _____

Yten declaro: que al dicho Don Josef de Tapia mi sobrino le dí prestados la Cantidad de Ochocientos pesos poco mas, o menos por obligacion extrajudicial que otorgo a mi favor con la condision de que me los devolviera; mas entrando en mejor acuerdo y habiendo recibido de su mano varios beneficios por ser mi Sobrino Carnal se los endone a su persona solo con la atencion de que me diera una semana de quatro (reales) en cuyo supuesto asi lo verifico hasta que murió; y al presente corroborando dicha donasion en su viuda y herederos quiero que mi Albacea no pretenda cobrar la Citada Cantidad, para lo que da por (voto) y chancelado dicho vale caso que excista entre los papeles del dicho mi sobrino para que no valga en juicio, y fuera de el, lo que declaro para que conste _____

//f-319// Yten: declaro que dicho Don Josef Tapia, a mas de la Cantidad de (¿?) clausula antecedente me era deudor de la Cantidad de Trescientos Setenta pesos por obligación que para en mi poder mando que mí Albacea los Cobre, y se agreguen a mis Bienes lo que declaro para que conste _____

Declaro por mas mis Bienes una Payla grande de Cobre que me costo nobenta pesos la que para en poder de la (¿?) Jetrudis Sanchez del monasterio del Carmen de esta Ciudad con un Brasero de Bronce las que recojera mi Albacea en el dia que le pareciere= dos pares de Sarcillos de oro con sus Perlas finas de () _ Un Rosario de oro con Setenta y ocho Cuentas

con su Cruz, y tres medallas, y una chapita de lo mismo _ otro Rosario Venturino con veinte y tres Cuentas de oro, una chapita Cruz y tres Medallas de lo mismo_ Una Cadena del Oro con su Pajuela de lo mismo con el peso de quince Castellanos_ dos arracados de seis hijos de Perlas= dos pares de brazaletes de Corales Carbonete_ Un Almizes mediano con su mano de Bronce= Tres Paylitas viejas de Cobre: Una olleta y un Sartén de lo mismo= Tres Estrados de madera= Tres Alfombras viejas la una de dos varas y media, otra de vara y tres (cuartas), y la otra de vara y cuarta= quatro Cojines de hilo de lana= Ocho Sillas de Sentarse con sus Espaldares dorados= tres mesas de madera viejas dos Cujas llanas de madera= Colchas la una de damaseo azul de la (Tierra), y la otra de Angaripola amarilla= dos Almoadas de Tafestán azul con sus fundas de Cambray_ Un Toldo de macana con sus Cortinas= dos Sayas la una de Tafetan pico de oro, y la otra del Peñazco con su franja latina_ Otra de Tafetan doble negro con Sobrepuestos de Terciopelo riso usada, con los demas trastos mugeriles de ropar y demas cosas que existen en mi Casa lo que declaro para que conste _____

Declaro por mas mis Bienes una Estancia de Pan sembrar de quatro quadras de Tierra, y vajo de Sercos Situada en el Puesto de Putushi de esta jurisdiccion con su Casa de Teja Corredores a los lados, con su horno separado libre de todo Censo, con dos Yndios conciertos que la deuda constara de sus Tarjas_ dos_ Piejas de Pasto_ Una Barreta vieja_ dos arados_ dos yugos con su Coyundas y dos Toros; y la dicha Estancia con sus Arboles frutales de Castilla y de la Tierra, que la tiene por compra a Manuel Eredia por Escritura Publica ante dicho Pedro (Varfiffo) En (¿?) Escribano Publico su fecha Veinte y cinco de Febrero de Setecientos cinquenta y ocho en la cantidad y vajo de los Linderos que constan de ella lo que declaro para que conste _____

//f-319v// Declaro que tuve otra Estancia con quatro quadras de (¿?) poco mas, o menos en el mismo puesto de Putuzhí por compra a Don Josef Sarmiento y Doña Urzula Guerrero (¿?) muger asi mesmo por Escritura ante el Escribano de Cavildo de Reymundo de Estrada ya difunto, su fecha en diez y siete de Septiembre de Setecientos Setenta y seis libre de Censo vajo de los Linderos que constan de ella, la qual con un Yndio de Concierto nombrado

Agustin Morocho le endone a mi sobrino y aijado Don Vuenaventura Tapia por el amor que le profegado en diez y siete de Julio de Setecientos ochenta y dos ante Don Francisco Aragunde Escribano Publico ya difunto, y por no haverle hecho Ynstrumento juridico quiero que esta Clausula sacada con Caveza y pie le sirva de Titulo de propiedad, y seguro en forma para que pueda vender donar camviar, y hacer lo que por bien tuviere como de cosa suia, y declaro que esta donasion no es inmenza ni dejan prohibidas en (derecho) por no haver havido por sustentacion otros y suficientes Bienes, y en su virtud pueda tomar posesión en la forma que me pareciere, solo si con la condision de que anualmente ha de mandar decir tres misas resadas cada un año aplicadas por mi alma mientras el viva, y sin otra peticion pueda gosar y gose, haya y llene dicha Estancia con la Vendicion de Dios y la mia por ser asi mi Voluntad _____

Declaro por mas mis Bienes la Casa de mi morada que tengo en el Barrio de San Francisco de esta Ciudad, cubierta de Teja sobre Paredes de Bahareque que a excepcion de un quarto que se halla a la entrada que es de adobes, una media agua con su horno, y otro quarto con las demas viviendas Corredores y Patio, libre de Censo y todo gravamen por compra a Doña Victoria Orellana viuda de Don Francisco Marques en la //f-320// cantidad, y vajo de los Linderos que consta de Escriptura (¿?) de Venta fecha en diez y seis de Marzo de Setecientos cinquenta y tres ante el finado Escribano de Cavildo Don Andres Cubillus lo que declaro para que conste _____

Declaro, que la dicha Casa y Estancia primeramente declarada dejo a doña Juana Tapia Yndia, mujer legitima de Mariano Leon Yndio, y a Josefa la mayor, y Josefa la menor Tapia también Yndias mis criadas, para que despues de mis dias lleben, gozan y hereden por iguales partes con la Vendicion de Dios y la mia, cuya dicha les hago en pago y remuneracion de su servicio personal por la Voluntad que les profeso, lo declaro para que conste _____

Declaro que las ropas de mi uso a excepcion de las que ban declaradas con los demas trastes mugeriles y Caseros se repartan por mi Albacea a las dichas dos Josefás y Juana: igualmente por ser asi mi voluntad. Y para Cumplir, y pagar este mi Testamento sus mandas clausulas y _____

Legados y todo en el contenido nombro por mi Albacea Testamentaria y Tenedora de Bienes a la citada doña Francisca Cedillo viuda del nominado mi sobrino Don Josef Tapia para que entre en mis Bienes los maneje venda, o remate en Almoneda publica o fuera de ella, que para todo ello le doy Poder cumplido sin limitasion alguna, y ademas de el año fatal del Albaceasgo le prorrogo todo el mas tiempo que fuere necesario, conforme a la Ley Treinta y tres de Toro _____

Declaro que no devo a ninguna persona poca ni mucha cantidad, y si despues de mis dias demandaren a mis Bienes, justificado que sea se le pague, y asimesmo se cobre lo que a mi se me debiere, lo que declaro para que conste _____

Declaro: en el remanente de mis Bienes derechos y acciones que en qualquiera manera me pertenezcan y haian de haver elijo y nombro por mi unico y universal heredero al expresado don Vuenaventura Tapia Clerigo de menores ordenes mi sobrino para que con la Vendicion de Dios y la mia, gose, haga y herede porque declaro que no tengo herederos forzosos Asendientes ni Desendientes, que con mejor derecho puedan heredarme, dejando todo el sufragio a beneficio de mi alma a disposición y advitrio de mi Albacea _____

Con lo que revoco anulo, y doy por nulos de ningun valor ni efecto otros qualesquiera Testamentos, Codicilos, Poderes y otras qualesquiera disposiciones por escrito y de palabra que antes de este haya //f-320v// dicho o dado y otorgado, que quiero, que no Valgan en Juicio, y fuera de el sino este que aora otorgo que quiero valga se guarde y cumpla y tenga por mi Testamento y por (trimera) Voluntad, o por aquel Ynstrumento que mas valido sea sea en derecho. Y la otorgante a que yo el presente Escribano del Rey nuestro señor al Real Ramo de Tributos en Notario Publico e Yndias doy fee conozco que al parecer está en su entero sano juicio memoria y entendimiento natural haviendosele leído y (declarado) mismo que havia dirigido y asi lo otorgo que no firmo porque dijo no saver escribir y a su ruego lo hiso uno de los testigos que lo fueron don Josef Gutiérrez, Xavier de Leon y Leston, y don Josef de Orellana, llamados y rogados en la Ciudad de Cuenca en cinco dias del mes de Julio de mil setecientos y nobenta años, de que doy fee=

A ruego de la otorgante y por testigo

(F) Testigo Joseph de Orellana

(F) Josef Gutierrez

(F) Testigo Xavier de Leon y Leston

Paso Ante mi

(F) Nicolas de San Martin

Escribano de Su Magestad del Reyno y Notario de Diezmos

6) IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL DOCUMENTO

Fuente: ANH/C: Not. 3/L. 553-637v/F.3/fols. 637v-11 .

Ubicación: Cuenca

Fecha: 1793- abril-9.

Actores: Urzula Savala Pacheco

Contenido: Testamento de Urzula Savala Pacheco, de estado casada con Don Pedro Rivera, quien la abandono luego de seis meses de casados. Ella lo espero por el tiempo de 12 años más o menos, y luego tuvo un hijo por ella considerarse una mujer libre, a quien deja como heredero universal de todos sus bienes.

Testamento de doña Urzula Savala Pacheco

//F-637v// En el Nombre de Dios todo Poderoso Amen. Hagase notorio y manifiesto a todos los que esta mi Memoria de Testamento vieren, como Yo Doña Urzula Savala y Pacheco, hija legitima de Don Juan Baptista Zavala y Doña Rosa Pacheco su legitima muger ya difuntos el primero natural de los Reynos de España y Señorío de Viscaya, y la segunda de esta Ciudad: Estando enferma en cama del accidente que Dios nuestro Señor sea servido darme, pero en todo mi entero sano Juicio, memoria y entendimiento Natural, creyendo como firme y verdaderamente creo en el alto y Sacro Santo Misterio de la Santisima Trinidad de Dios Padre Dios Hijo, y Dios Espiritu Santo tres Personas distintas y un solo Dios Verdadero, y en todo lo demas que Nuestra Santa Madre Yglesia Catolica Apostolica Romana predica y enseña como verdadera fiel cristiana poniendo ante su Divino Acatamiento a la Serenisima Virgen Santa Maria Madre de nuestro Señor Jesucristo Reyna de los Angeles y Señora nuestra a los Bienaventurados Apostoles San Pedro y San Pablo, Angel de mi guarda y Santo de mi nombre, ya todos los Santos y Santas de la Corte Celestial: Temerosa de la muerte que

es cosa natural a toda viviente criatura y su ora incierta; para que las cosas del descargo de //f-638// mi conciencia queden bien dispuestas y ordenadas y mi Alma sea vien guiada al servicio de Dios nuestro Señor hago este mi testamento, ultima y postrimera Voluntad en la forma y manera siguiente _____

Primeramente encomiendo mi Alma a Dios nuestro Señor que la crio y redimio con el infinito precio de su sangre preciosa, y el cuerpo a la Tierra de cuyo Limo fue formado: Si Dios nuestro Señor fuere servido llevarme de esta presente vida a la otra quiero y es mi Voluntad que mi Cuerpo amortajado con el Abito que mi Albacea quisiere sea sepultado en la Yglesia donde dicha mi Alvasea tuviese por combeniente, y el cura Parroco acompañe mi cadaver con Cruz alta, y doble de campanas pagandosele los derechos con la mayor con mi (¿?) y con arreglo al cinodo, con atencion a mi suma Pobreza. Si el dia de mi Entierro fuese ora regular y de no al dia siguiente se me diga una Misa Cantada con su Vigilia y responso, cuya Limosna acostumbrada se pagaran de mis vienes lo que declaro por ser asi mi Voluntad _____

Mando a las mandas forzozas como son las Casas Santas de Jerusalem redencion de Captivos cristianos y a las demas acostumbradas a medio real a cada una de ellas (¿?), por sola una vez por ser asi mi Voluntad _____

Yten declaro no he sido casada y hasta la presente, me he mantenido soltera, y en tiempo de mi solteria he tenido por mi hijo Natural a Manuel Ramon Zavala, niño menor a quien y conociendolo por tal Publica y secretamente lo e criado a mi Abrigo, lo que declaro para que conste _____

Yten declaro que en años pasados mi hermana Doña Josefa Zavala me pidió vara y dos tercios de Terciopelo verde de Italia con el fin de bolverme en el mismo efecto lo que no se a verificado hasta el presente y como es deudora de su importe lo que declaro para que conste _____

Yten declaro que quando se sacara a remate las cosas de la morada propias de mis Padres, a efecto de que no se remate en otra persona //f-638v// (¿?) unidas entre mis dos hermanas Doña

Magdalena, Doña Josefa y Yo pusimos por personas supuesta a Don Buenaventura Roldan para que haga postura a dichas Casas, y en efecto haviendola echo se verificó el remate en la Cantidad de mas de dos mil pesos a plazos, solamente con el contado de Trescientos pesos; y para la satisfaccion de ellos, contribuy de mi parte con sinquenta pesos que produjo una Saya de Terciopelo Purpura que vendi para que el efecto con mas, un par de hevillas de Oro de mi huzo, un corpiño de Terciopelo carmesí galoneado con galones anchos de Plata, y un faldellin de Terciopelo Carmesi con su faja de Brocato azul, y galon de Plata poco husado, cuyo importe no hago memoria por el (¿?), pero si que dichos efectos los entregue contribuyendo para que con la Venta de ellos se ayudase a la satisfaccion de dicho contado; mediante lo qual hago juicio prudente mirando por lo menor que entre hevillas, corpiño y faldellín, no revajarian de sien pesos por lo qual soy acreedora a siento y sinquenta pesos en las dichas casas: es mi Voluntad que esta cantidad se recaude por mi Albacea y se tengan por mis vienes, respecto a que el Postor, segun tengo entendido, hizo seccion en Pablo Paredes como apoderado de Don Juan Samaniego mi cuñado; agregandose a esto, que la dicha Doña Josefa mi hermana, tiene que satisfasirme, una gargantilla de Perlas finas regulares de seis hilos, dos pares de Polisones de dichas Perlas y estas de (Postrillo) entero; dos Sarcillos el uno de Oro Perlas y Esmeraldas y el otro de Oro y perlas gruesas, con tres tembleques de Oro y perlas, y el uno de ellos con un aguacate de Esmeralda y una Perla regular, con mas onze tembleques pequeños de Oro cada uno con una Perla, y tres Sortixas de Oro con sus Esmeraldas las dos con Esmeradas grandes, y la una de pequeñas, todo lo qual mando se recaude por mi Albacea y se tenga por mis vienes y lo declaro para que conste _____

Yten declaro que mi hermana Doña Magdalena me es **//f-639//** deudora de tres varas y tercio de Brocado anaranjado, que me pidió en ocasion que paso para la Ciudad de Quito, con mas treinta pesos por razon del producto de un par de (Pubreras) de (Tumbago) que se vendió por su mano, y aunque produjo dicha venta treinta y seis pesos los seis, se rebaja por una Pollera de (¿?) que huse con ellos: Yten por ese catorce pesos que le presté a dicha mi hermana, que lo viene confesado, y un torno de Sortija de Oro hechura de Pata de vaca, la qual aunque ago memoria que se la hise guardar, pero sobre ella se estaran a lo que dixese y en todo lo demas

mando que mi Albacea recaude rebajandole el importe de veinte y dos pesos poco mas o menos en que vendi una Alfombra perteneciente a dicha mi hermana lo que declaro para que conste _____

Yten declaro que debo al (Padre Francisco) Josef Orellana Religioso Agustino veinte y siete pesos mando que de mis vienes se paguen y lo declaro para que conste _____

Yten declaro que a Don Bernardo Castro de Cañar le devo veinte y quatro pesos mas o menos segun contara de mi obligacion declaro para que conste _____

Yten declaro que a Doña Bernarda Sanchez viuda de Don Pedro (Busto) le devo cosa de quatro reales y lo declaro para que conste _____

Yten declaro que a mi comadre (Cipiana) le devo dies y ocho reales y lo declaro para que conste _____

Yten declaro que no dejo otros vienes que la cama de mi huso de la qual, la Caja la dejo a mi criada Maria (Pores) para que se le con veinte pesos en plata de mis vienes en remuneracion y pago del amor y buena voluntad con que me a servido, y a las dos cholitas Maria Joha y Juliana sus sobrinas tres pesos a cada una lo que declaro para que conste _____

Y para cumplir y pagar este mi Testamento y todo lo que en el contenido elijo y nombro por mi Albacea a Don Josef de (¿?) para que contando de mi fallecimiento entre mis vienes que le poder y facultad que para todo lo dicho y sus incidentes se requiere asimismo le otorgo amplio y (¿?) //f-639v// alguna prorrogandole ademas del año fatal (¿?) tiempo que necesitare lo que declaro para que conste _____

Y cumplido este mi testamento y todo lo en el contenido por el remaniente que quedare de mis Vienes derechos y acciones instituyo y nombro por mi unico, y universal heredero al dicho mi hijo natural Manuel Ramon Zavala para que contando de mi fallecimiento con la vendicion de Dios y la mía, aga, herede, y gose atento a no tener otros herederos assendientes ni desendientes que con mejor derecho me puedan y devan heredar _____

Con lo qual revoco, y declaro no aver echo otro Testamento antes de este y si pareciere lo revoco anulo, y doy por nulo de ningun valor ni efecto sea por Escrito y de palabra, pues es mi Voluntad no valga ni haga fee, salvo el presente que haora otorgo el qual se guarde, cumpla, y execute, y se tenga por mi Testamento, ultima y final disposicion, y por aquel instrumento que mas firmo y valido sea en derecho que es fechado y otorgado en esta Ciudad de Cuenca al nueve de Abril de mil Setecientos noventa y tres años. Y yo el presente Escribano doy fee conosco a la otorgante y de que al parecer se halla en su entero sano juicio memoria y entendimiento natural. En cuyo testimonio asi lo dixo otorgo y firmó siendo testigo Don Josef Gutierrez, Don Josef Izquierdo y Miguel Cordova presentes doy fee.

(F) Doña Ursula de Zabala

Antemí

(F) Juan Yzquierdo del Prado

Escribano de Su Magestad Publico y Real

7) IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL DOCUMENTO

Fuente: ANH/C: Not. 3/L. 557-119/F.3/fols. 119-120v.

Ubicación: Cuenca

Fecha: 1796- junio-11.

Actores: Melchora de Gomes

Contenido: Testamento de Melchora de Gomes, de estado casada que declara estar en un profundo estado de pobreza, por lo cual no deja bienes a nadie.

Testamento de doña Melchora Gomes

//F-119// En el Nombre de Dios todo Poderoso: Amen: Hagase notorio, y manifiesto a todos los que la presente vieren como Yo Melchora Gomes, vecina de esta Ciudad, hija legitima de Pazqual Guartatanga ya difunto, y de María Poma-Ilagta, que vive hallandome como me hallo enferma en Cama de la enfermedad natural que Dios nuestro Señor sea cerbido darme, pero en entero Juicio memoria //f-119v// y entendimiento, creyendo como firme, y verdaderamente creo en el alto y Sacro Santo misterio de la Santisima Trinidad, Dios Padre, Dios hijo, y Dios Espiritu Santo, tres personas distintas, y un solo Dios verdadero, y en todo lo demas, que nuestra Santa madre Yglesia, Catolica, tiene predica y enseña, bajo de cuya fee, y creencia e vivido, y protesto vivir, y morir como catolica fiel Christiana; y temerosa de la muerte, que es natural a toda viviente criatura, y su hora incierta, para que las cosas del descargo de mi conciencia queden bien dispuestas y ordenadas, y mi Alma sea bien guiada al cervicio de Dios nuestro Señor, tomando por mis intercesores para ante su Divino Acatamiento a la Serenisima Reyna de los Angeles, Maria madre de Dios, y Santa nuestra, a los Santos Apostoles, San Pedro, y San Pablo, a todos los Santos y Santas de la Corte Celestial, y al Angel de mi Guarda: Hago, y ordeno este mi testamento, ultima y final disposicion en la forma, y manera siguiente _____

Primeramente, encomiendo mi Alma a Dios nuestro Señor, que la crio, y redimio con el infinito precio de su preciosissima Sangre Pacion y muerte, el cuerpo a la Tierra de cuiio Limo fue formado y quando su divina Magestad fuere serbido llebarme de esta presente vida a la eterna, quiero y es mi voluntad, que a mi cadaver amortajado //f-120// con la mortaja mas humilde, a que segun mi pobresa alcansase, se le dé Sepultura, exponiendole a la puerta de la Yglesia; y si caritativamente pudiese enterrarse en la Yglesia del convento de Predicadores pido se (berifique) hasi, haciendose presente al respectivo Parroco la miserable constitucion de pobreza en que me hallo por a haver padecido el dilatado tiempo de muchos años de enfermedad, y manteniendome un año postrada en Cama, sin tener otro auxilio que el de mi marido lo que declaro para que conste _____

Yten. mando a las mandas forsosas de los Santos Lugares de Jeruzalen, redencion de Cautibos Christianos, y a las demas, acostumbradas, a dos octabos a cada una de ellas lo que declaro para que conste _____

Yten. Declaro, que soy casada y velada Segun Orden de nuestra Santa madre Yglesia, con Antonio Ochoa, de cuiio matrimonio hemos tenido, y procreado, quatro hijos legitimos nombrados, Maria, Pedro, Joaquin, y Trinidad Ochoa, y Guartatanga, que viven, fuera de dos que an muerto Parbulos, lo que Declaro para que conste _____

Yten. Declaro, que al tiempo de nuestro matrimonio, no tuvimos absolutamente bienes algunos por avernos cazados ambos pobres, lo que Declaro para que conste _____

Yten. Declaro: que no deajo vienes algunos muebles, ni raices por la miceria, y pobreza en que me allo lo que Declaro para que conste _____

Yten. Declaro que devo a Doña Vitoria Baldibieso cinco pesos, los que ruego a mi marido los pague del modo posible atendiendo a la fiel compañia que le é hecho, y mirando en caridad en Descargo de mi conciencia lo que Declaro para que conste _____

//f-120v// Yten. Declaro no dever otra cosa a ninguna otra persona, ni tampoco deberme. Y lo Declaro para que conste _____

Y para la formalidad de este Testamento elijo por mi Albacea al dicho mi marido Antonio Ochoa, para que como tal haga todo quanto fuere concerniente al cargo de tal Albacea. Y cumplido dicho mi testamento para higual formalidad de el Declaro por mis hunicos y unibersales erederos dos dichos mis quatro hijos que quedan nombrados, que por no tener otros que con mejor derecho puedan eredar. Con lo qual, revoco, y anulo, otros qualesquiera testamentos que por escrito o de Palabra haya dicho antes de este, que quiero que no balgan, salbo este, que aora otorgo, el qual se guarde cumpla, y execute por mi testamento últimamente, y final voluntad, o por aquel Ynstrumento que mas firme y balido sea en derecho que es fecho, en la Ciudad de Cuenca en onze de Junio de mil setesientos noventa y seis años. Y yo el presente escribano doy fee conosco a la otorgante, y de que al parecer esta en su entero Juicio segun su trato y comunicacion. En cuio testamento haci lo dijo y otorgo, siendo testigos, Don Ygnacio Andrade, Don Miguel Cordova, y Don Josef Andrade presentes, vecinos de esta Ciudad de que doy fee y de que no firmo porque dijo no saber escribir, y a su rruego lo hiso uno de dichos testigos.

Arruego de la otorgante y testigo

(F) Miguel Cordova

Ante mí

(F) Juan Yzquierdo del Prado

Escribano Publico Real y Notario de Diezmos

8) IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL DOCUMENTO

Fuente: ANH/C: Not. 3/L. 557-602/F.5/fols. 602 – 606v.

Ubicación: Cuenca.

Fecha: 1797 – noviembre – 11.

Actores: María de los Ángeles León

Contenido: Testamento en virtud de poder otorgado a Doña Rosario Alvear a nombre de María Ángeles León difunta, tiene cuatro hijos naturales, nombrados Joaquin, Josef Vicente Manuel, y Josef Ramon de León, que también son los herederos universales.

Testamento de María De Los Ángeles León

Testamento en virtud de poder otorgado a Doña Rosario Alvear a nombre de María Ángeles León Poder

//F-602// En el nombre de Dios todo poderoso Amen: Hagase notorio y manifiesto a todos los que la presente viere como yo Doña Rosario Alvear vecino de esta ciudad en nombre, y en voz, de María de los Angeles de color Pardo ya difunta, y en virtud del Poder y (?)comiezon que me otorgo estando enferma de la enfermedad de que falleció para lo que pueda hacer y otorgar en su testamento y última voluntad según dicho poder, cuyo temor a la letra es como se sigue __ En la ciudad de Cuenca a veinte y quatro días del mes de agosto de mil setecientos noventa y siete años ante mí el Escribano y testigos infraescritos parecio presente María de los Angeles Leon Soltera vecina en esta ciudad, aquí en doy fe conozco Dispone= que hallandose enferma en cama en la enfermedad natural que Dios nuestro Señor se ha servido; pero en su sano juicio, memoria y entendimiento natural, creyendo como firme y verdaderamente cree en el Alto y Santo Ministerio de la //f-602v// Santisima Trinidad Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espiritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero; y en todo lo demás que nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, tiene predica y

enseña: ha deliberado dar su poder para junto a la persona que se aquí le hará mención, para que en su virtud pueda hacer y otorgar su testamento y legitima y final disposición con todas las clausulas necesarias al descargo y su conciencia; y poniendo en efecto en aquella via y forma que mas haya lugar por el tenor de la presente _ Otorga que da todo su Poder cumplido vastamente el que derecho de requiero y es necesario para a Dona Rosario Alvear de esta misma vecindad para que a nombre de la otorgante, y representando su propia persona derechos y acciones pueda entender su testamento ultima y final decisión con la Protestacion de la fee, señalamiento y Sepultura y todas aquellas clausulas necesarias y convenientes al mejor descargo de su conciencia, según le tiene tratada doy dispuesto, arreglándose en lo principal a las siguientes clausulas necesarias, y convenientes al mejor descargo de su conciencia, según le tiene tratatados dispuestos arreglándose en lo principal a las siguientes clausulas _____

Primeramente da poder para que como lleva dicho otorgue el expresado testamento con lo //f-603// potestad de la de Fee, y declarando su estado soltero, vecindad, y que aunque es de color pardo es libre de toda esclavitud y servidumbre _____

Yten da poder para que pueda señalar y señale su sepulcro en la Iglesia del Combento de San Francisco, o es la parte o lugar donde fuese voluntad de la Alvasea _____

Yten da poder para que pueda declarar como declara que tiene quatro hijos naturales, nombrados Joaquin, Josef Vicente Manuel, y Josef Ramon de León todos quatro el menor de Edad, que ninguno llega a catorce años _____

Yten da poder para que el mismo Dona Rosario Alvear pueda nombrarse de Alvasea tenedor de vienes, tutor y curador de dichos quatro hijos menores _____

Yten da poder para que pueda en dicho nombramiento de Alvasea que desde haora lo nombre prorrogar además del año fatal el mas tiempo que necesitare según la Ley que trata sobre el asunto _____

Y tanto da poder para que pueda instituir como desde haora instituye por ser herederos universales a los dichos sus quatro hijos y que estos puedan heredar todo el remaniente de sus vienes derechos y acciones atento a no tener otros herederos fuse los asendientes ni desendientes _____

Yten da poder para que pueda declarar y declare todos sus vienes muebles y varios _____

Yten da poder para que pueda revocar otros qualesquiera testamentos poderes para testar, o que memorias simples que antes de este haya fecho y otorgado por Escrito o de palabra //f-603v// Yten da poder para que arreglandose a lo que tiene tratado, y comunicado declare algunas partidas de cosas cantidades que debe y que de sus vienes pague _____

Yten da poder para que en todo y por todo disponga su testamento según, y como la otorgante pudiera y debiera hacer para cuyo efecto le tiene tratado y comunicado las cosas tocantes al descargo de su conciencia, sin que por falta de Poder quede defectuoso el dicho testamento que en virtud rente y dentro del término legal Debiere, en cuyo testamento asi lo dicho otorgó y firmó siendo testigos Don Antonio Merchán, Don Rumualdo Cabrera, y Miguel Cordova presentes vecinos de esta ciudad de que doy fee Maria de los Angeles Leon . Ante mi Juan Izquierdo del Prado Escribano Público Real, y Notario del Diesmo _ consta del poder original que conoce en mi Registro de contratos públicos a que me remito. En virtud del qual poder y comicion que de su uso va incorporado, y de el husando yo el dicho Doña Rosario Alvear por haver fallecido la expresada María de los Angeles el día treinta de Agosto en este año en cumplimiento de su voluntad y de la admiracion por ella a mi dada quiero hacer y otorgar como por la presente hago y otorgo el testamento y última voluntad de dicha Maria de los Angeles //f-604//en la forma y manera siguiente _____

Primeramente encomiendo el Alma de dicha Maria de los Angeles a Dios nuestro Señor que la crio y redimio con el infinito precio de su sangre pación y muerte y el cuerpo a la Tierra por haver venido este sepultado en la Iglesia del Combento de San Francisco donde fue su voluntad, amortajado con el Avito de dicho Serafico combento, y selebrado el Entierro con

Misa cantada y vigilia en la forma acostumbrada, lo que declaro para que conste _____

Y en tanto me trato y comunico que en el dia de su entierro se disponen veinte y cinco Misas pagándose de sus vienes, la limosna acostumbrada a veneficio de su alma, y de aquellas que fuesen del mayor agrado y servicio de Dios mio Señor; y Yo en su nombre las mande desir cumpliendo con su voluntad, lo que declaro para que conste _____

Y en tanto fue su voluntad que a las mandas forzosas de los lugares de Jerusalem, Redencion de captivos cristianos y a las demás acostumbradas se den el medio peso a cada una y por solo una vez; y Yo a su nombre mando se paguen en sus vienes y lo declaro para que conste _____

Y ten fue su voluntad se declare que fue sobre la natural de esta ciudad, hija natural de Manuel de León, y aunque de color pardo, libre de toda esclavitud y servidumbre; y Yo así lo declaro para que conste _____

Yten su voluntad se declare haber tenido quatro hijos naturales nombrados Joaquín, Josef viviente, //f-604v// Manuel, y José Ramon de León, todos quatro el menor de Edad, que ninguno llega a catorce años; y Yo a su nombre los declaro por tales para que conste _____

Yten me trato y comunico que declaro por vienes unas casas de vivienda de los cuales de altos y bajos cituadas en esta ciudad frente a la Iglesia del Combento de la Merced compradas a Doña Francisca Loyola vecina de esta ciudad en un mil y dosientos pesos libres de todo gravamen, de cuya cantidad tenia pagados ochosientos pesos y restava los quattros sientos; y que aunque estos los havia tenido en mi poder prontos para la satisfacci3n; considerando que para los gastos del funeral y Entierro no tendr3a su Alvasea de que echar mano, hera su voluntad que esto otro Alvasea de ellos pendientes dichos gastos, y lo restante con el producto de los demás vienes se de a persona segura con el resguardo correspondiente a husansa Pupilar para que con sus reditos puedan alimentarse sus dichos hijos: esto es satisfasiendo de

dicho producto la dependencia de la Casa lo que yo a su nombre lo declaro para que conste _____

Yten su voluntad y a su nombre lo declaro que caso de ser necesaria la pronta satisfacción de dichos quatro sientos para la expresada Doña Francisca Loyola, y conosiendo la ninguna utilidad que tendrían los hijos de dicha María de los Angeles en comenvar las casas, y que asi indispensablemente padecerían [inteligible] dicho quebranto mientras de la dado pupilos en que se hallan se hagan mayores, quería y hara su voluntad que su Alvasea las vendiere en //f-605// remate a la brevedad posible sin lugar a especulaciones para que de su producto fuese pagada la vendedora de ser quatro sientos pesos y que el sobrante se agregue al cuerpo de vienes para el fin de lo expresado lo que declaro para que conste _____

Yten fue su voluntad que los Imbentarios de todos sus vienes se hicieren entrajudiciales con sola intervención del Escribano para hevtar gastos perjudiciales a sus hijos pupilos; y practicadas las tradiciones; se vendan en Publica Almoneda para que su producto se ponga a husansa Pupilar, como queda dicho, pagadas que fuesen sus deudas, lo que a su nombre hacen lo declaro, teniendo como tengo en virtud de dicha su voluntad practicados los Imbentarios en los términos referidos _____

Yten declaro a nombre de dicho Poder dante, y por vienes propios de ella todos los que se hallan prodisamente Imbentariados cuyos imbentarios paran al presente en poder de Escribano Publico Don Juan Izquierdo lo que declaro para que conste _____

Yten declaro me trato y comunico que recaudare las alajas siguientes= un par de sarcillos grandes de oro cubiertos de perlas grandes, una cruz grande de Esmeraldas en una grangantilla con seis sogas de perlas: tres cadenas de oro las dos con mondadientes, y la una con su relicario, y catorce cuentas //f-605v// ven (¿?) de oro y un rosario con siento sesenta cuentas chicas y sin quenta y nueve grendesitas de oro, con una cruz de Jerusalem forjada en lo mismo y dos de estos con sus sercos tambien de oro, Dos sortijas de oro la una de diamantes de los iguales y siendo estos siete el de medio grande; y la otra de tres enumeradas de ellas la del medio grande. Eso presándome que en tan dichas alajas heran suyas propias y que

aunque para la compra de la casa del Barrio de la Merced se habían empeñado en seis sientos pesos, sierta persona piadosa las havia ofrecido desempeñar y entregar al Alvasea corriendo de cuenta de dicha sierta persona la satisfacción de estos seis sientos pesos todo lo que declaro a su nombre en tanto al presente seccionado de hallarme pagada dicha cantidad y correr de mi cuenta la recaudación de las alajas para agregar a sus vienes conforme su voluntad _____

Y en tanto me trato y comunico que doscientos pesos que fueron adquiridos por Manuela Leon y la dicha María de los Angeles su hija mediante el trabajo de ambas, quedavan prestados aserta persona segura, de cuyo nombre muy intruydo, y que hera su voluntad que cobrándose por mi se agrrgue al cuerpo de vienes y se ponga a redito pupilar; tanto por haver venir adquiridos por ambas quanto por a ver quedado única heredera de su Madre quando esta fallecio la dicha María de los Angeles //f-606// lo que a su nombre declaro para que conste _____

Yten comunico que Don Antonio Merchán Mercader vecino sierta ciudad de una treinta pesos medio real a Don José Arevalo veinte y siete pesos a Don Romualdo Cabrera cinco pesos, cinco reales: a Jose de Risco ocho pesos y a Juan Morales India diez pesos y que a todos se pague de sus vienes haciendo dominio si alguna otra persona demandase con justificar a su testamentaria en decargo en su conciencia lo que a su nombre declaro que para que conste _____

Yten me trato y comunico que en las haciendas de Agua mayor Don Eugenio Arteaga tenia algunas cavesas de Ganado Bacuno y ovejuno, los mismos que havia heredado de mi difunta Madre y que su Alvasea recaudándolas proceda a su venta y su producto agregue al cuerpo de vienes. Lo que a su nombre declaro para que conste _____

Yten fue su voluntad que en dicha Ropa de su huso se le diere a una mujer nombrada Agustina una camisa una Enagua de Tocuyo, y una pollera de Bayeta ordina en remunerada de haverla asistido en su ultima enfermedad lo que a su nombre declaro para que conste _____

Yten para cumplir y pagar este su testamento y todo lo en el contenido, me nombro por se Alvasea testamentaria (?ley (?cominario, tenedor de vienes, y por consiguiente Tutor curador de sus quatro hijos menores como consta el Poder sino insierto; y Yo a su //f-606v// nombre aceptamos como asepto desde luego miembro por tal Alvasea tenedor de vienes, tutor y curador de los dichos con las facultades que se expresen en el curado Poder y todas las demás que so incidentes y dependientes rogandome como que propongo a demas del año fatal el más tiempo que necesitare _____

Y cumplido y pagado ante dicho testamento y lo en el contenido fue su voluntad instituir como instituyó por sus únicos y universales herede de los dichos sus quatro hijos y que en estos en todo el remanente de sus vienes hereden en igualdad Y yo a su nombre desde luego los instituyo para que con la bendición de Dios, y la de de su Madre hayan, hereden y gosen respecto en no tener otros herederos que con mejor derecho la puedan heredar y lo declara para que conste Con lo qual husando de las facultades de otro poder revovo, anulo, y doy por nulos otros qualquiera testamentos Poderes para Testar y Codicilos que antes de este y el su uso inmediato Poder, se haya hecho y otorgado para que no valgan ni hagan fee en juicio ni fuera de el sino este que haora otorgo a nombre de dicha Maria de los Angeles que es en la ciudad de Cuenca a once de noviembre de mi setecientos noventa y siete. Y yo el escribano. En todo doy fee conozco al otorgante que hasi lo digo otorgo y firmo siendo testigos Don José Juan Gutierrez, y Don Josef Aureliano vecinos de esta fue presentes que doy fee

(F) Rosallia Albacea

Ante mi

(F) Juan Izquierdo

Escribano Real y Notario Publico

9) IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL DOCUMENTO

Fuente: ANH/C: Not. 3/L. 555-219/F.7/fols. 219-225v.

Ubicación: Cuenca

Fecha: 1801-julio-6.

Actores: Rosalía Serrano Coronel de Mora

Contenido: Testamento de Rosalía Serrano Coronel de Mora, viuda que es dueña de gran cantidad de bienes, los mismos que deja repartidos entre los hijos de su primer y segundo matrimonio.

Testamento de doña Rosalía Serrano Coronel De Mora

//F-219// En el nombre de Dios todo Poderoso Amen: Sepan quantos vieren esta ácrata de Testamento ultima, y final voluntad como yo Doña Rosalia Serrano Coronel de Mora, natural, y vecina de la Ciudad de Cuenca, hija legitima de Don Sebastian Serrano, y de Doña Teresa Coronel de Mora asimismo naturales, y vecinos de dicha Ciudad ya difuntos: estando en esta mi Hazienda de Chuquipata terminos del Pueblo de Asogues, y jurisdiccion de dicha Ciudad, enferma en cama del accidente que Dios nuestro Señor se ha servido de darme, y sana de mi entendimiento, natural, y en mi entero, y sano Juicio: creyendo como firme, y verdaderamente creo en el augustisimo, e incomparable misterio de la Santisima Trinidad Dios Padre hijo, y espiritu santo tres Personas distintas, y no mas de un solo Dios verdadero, y en todo lo demas que cree y confiesa nuestra santa Madre Yglesia Catolica, Apostolica Romana: Bajo de cuya fé, y creencia hé vivido y protesto vivir, y morir, como catolica fiel cristiana. Para el (;?) en que me hallo de dar a Dios nuestro señor cuenta de todas las acciones de mi vida, invoco por mi Abogado, e intercesores a la serenissima Emperatriz de los Cielos Maria Santisima, Madre de Dios, y señora nuestra; al Angel de mi Guarda, santo de mi nombre, y a los demas Santos, y Santas de la corte celestial, para que en el acatamiento Divino intersedan por mi anima, y la pongan en carrera de salvacion: y como el morir es cosa natural a toda criatura viviente, y la hora incierta, para que no me coja desprevenida, he

determinado hacer este mi testamento y postrimera voluntad, declarando en el todas las cosas tocantes al descargo de mi conciencia en la forma, y manera siguiente _____

//f-219v// Primeramente encomiendo mi Alma a Dios nuestro Señor que la crio, y redimio a costa del infinito precio de su preciosissima Sangre; y el cuerpo a la tierra de que fue formado. quando su Divina Magestad fuere servido llevarme de esta presente vida a la otra, sea de este accidente, o de otro hallándome en esta dicha Hazienda o en dicha Ciudad quiero, y es mi voluntad que mi cadaver sea amortajado con el Avito de nuestro Padre San Francisco, y sea sepultado mi cuerpo caso de morir en esta Hazienda, en la Santa Yglesia del Pueblo de Asogues; y si falleciese en la dicha Ciudad o mejorándome de este accidente, en la Santa Yglesia de Carmelitas descalsas de Santa Teresa de ella, o en la que tuvieren por conveniente mis Alvaseas: Pagando para todo al Parroco respectivo los derechos con arreglo al sinodo por el acompañamiento de mi cadáver con cruz Alta, y dobles de Campanas: y en el dia de mi entierro se me celebraran las exequias, y una Misa Cantada sin pompa alguna a disposicion de mis Alvaseas, sacándome para los gastos, de la quinta parte de mis bienes; que asi es mi ultima, y postrimera voluntad _____

Declaro que fui casada, y velada segun orden de nuestra santa Madre Yglesia de primer Matrimonio con Don Mateo Miguel Ximenes Crespo Oriundo de dicha Ciudad, y durante el matrimonio procreamos por nuestros hijos legitimos a Don Tomas, Don Ygnacio, Don Jose, Don Romualdo, Doña Francisca Barbara, Doña Tomasa, y Doña Ynes Crespo, y Serrano de los quales fallesieron los quatro: el dicho Don Tomas de veinte y dos años en el colegio de San Luis de Quito donde estava en estudios de filosofía: Don José de veinte, y cinco años sobreviviendo estos dos al dicho su Padre hasta la edad en que murieron, sin dejar sucesor que les pueda heredar, y solo Yo como su Ascendiente (¿?) en los derechos y acciones de los referidos mis hijos; y los dos Don Romualdo, y Doña Francisca Barbara murieron de edad pueril, lo que declaro asi para que conste en todos tiempos _____

Declaro, que de segundo Matrimonio fui casada con Don Ygnacio Casorla natural de la Villa de Riobamba ya difunto, y durante este Matrimonio procreamos por nuestros hijos legitimos

a Don Manuel, y Doña Teresa Casorla, y Serrano, los que al presente viven, y lo expongo para que asi conste _____

Declaro: que quando contraje Matrimonio con el consavido Don Ygnacio no metio de su parte Capital alguno porque fue pobre, y lo declaro para que conste _____

Declaro: que al tiempo, y quando contraje el primer Matrimonio //f-220// con el memorado Don Mateo Miguel Ximenes Crespo, este hizo su capital Juridico presedida tasacion de todos sus bienes, y monto el caudal a veinte y dos mil pesos: y Yo hice mi Ynstrumento Dotal por medio de mis Padres, y ascendio a la cantidad de un mil, y cien pesos; y despues de este Ynstrumento le dio al dicho mi marido Doscientos pesos los referidos mis Padres; y del mismo modo mi Abuela Doña Agustina de la Cuesta, y Monrroy, dio quatrocientos pesos para que se me incluyesen en la Dote por via se mejora como a su nieta, y montó todo a la cantidad de un mil y setecientos pesos como lo tiene declarado el referido mi marido en una de las clausulas de su testamento a que me remito: Y tambien expongo, que despues del fallecimiento del mencionado mi marido, se prosedió a la descripcion de los bienes por Ymbentario que se hizo a pedimiento mio, y del Alvasea Don Tomas Araujo, y (jurispreciados) montó a la cantidadde veinte y un mil seiscientos pesos dichos bienes; esto es eseppto los bienes mios que no se imbentariaron por disposicion expresa del expresado mi marido, quien tambien por via de Arras me dono quinientos pesos para contraer el Matrimonio, a cuya cuenta he cojido Doscientos y cincuenta pesos en unas libras de Bronse en un Terno de Trapiche que tenia quinientos y cincuenta libras tasadas a pesos cada libra, en que tuvo parte mi hija Ynes de San Alverto Religiosa Profesa en el citado Monasterio de Carmelitas Descalsas de dicha Ciudad que al presente vive; y lo demas que restó al cumplimiento de los quinientos pesos no los (¿?) de dichos bienes de mi Marido, con todo el lugar preferente que (¿?) ello, lo expongo asi en descargo de mi conciencia para que conste _____

Declaro: que aunque en la antecedente clausula he dicho que al tiempo del Imbentario que se hizo de los bienes del referido mi marido, se eseptuaron mis bienes estos fueron algunas ropa

mujeril; dos pares de Sarcillos de Oro, y Perlas, una Gargantilla de ellas de veinte sogas, dos cadenas, un par de Pulseras, y un Par de Evillas de Oro, que estas con las Pulseras (¿?) por via de dona por el dicho mi marido, lo que declaro para que conste en todos tiempos

//f-220v// Declaro que el dicho mi marido me comunico como su Alvacea (fidey) comisaria expresándome, que a sus hijos de primer Matrimonio Don Manuel Ysidoro, Doña Juana, y Doña Maria Crespo les tenia a todos a cada uno de ellos sus partes legitimas que les podían a ver tocado: Mas en descargo de su conciencia despues de su fallecimiento del cuerpo de sus bienes les diere quatro mil pesos separandolos, y que constare la Data por algun Ynstrumento que lo acredite: haviendo pretendido cumplir por mi parte esta disposicion del referido mi marido, se opuso el citado Don Manuel Ysidoro Crespo queriendo que se le havia de dar mayor cantidad, y para ello promovió litigio contencioso ante la Real Justicia, y por obviar las concequencias que se ofrecen el discurso de un pleyto, me havine ha hacer compromiso con el citado Don Mnauel Ysidoro con intervención de una hermana, y a todos ellos les di dos mil pesos mas, a mas de los quatro mil pesos, y montó la data a seis mil pesos, como todo consta de los expedientes de la materia y los recibos de las cantidades que percivieron: dejando libre la Hazienda en donde me hallo el citado Don Manuel, que haviendo tomado porcion de ella, se mantuvo antes del referido compromiso, y despues la dejo libre: lo que declaro para que en todos tiempos conste _____

Declaro: que a la Madre Ynes de San Alverto Carmelitas descalsa mi hija le tengo dados dos mil seiscientos pesos quando entró en el citado Monasterio, asi por la Dote como por los gustos indispensables que huvieron para que quede colocada de Religiosa, lo que declaro asi para que conste _____

Declaro. que al tiempo y quando case a mi hija Doña Tomasa Crespo con Don Francisco Nates ya difunto, le di por su legitima dos mil ochocientos treinta pesos; los dos mil quatrocientos de la legitima Paterna, y los quatrocientos treinta de mi parte en Alajas, y Bestidos, como constara del Ynstrumento Dotal, el que se hallara en el oficio de Cavildo;

como tambien de un recivo juridico que otorgó ante el escribano Publico Jose de la Parra, y Partidas en mi quaderno que para entre mis Papeles, a el, y a dichos Ynstrumentos anteriores me remito, para que conste expongo, y declaro _____

//f-221// Declaro. que asimismo quando case a mi hijo Don Ygnacio Crespo, con Doña Manuela Calle, y Andrade, le di dos mil ochocientos, y treinta pesos; los dos mil, y quatrocientos, por razón de legitima Paterna, y los quatrocientos, y treinta pesos de mi parte; siendo la porcion que les pudiera tocar la legitima Paterna quando mas a dos mil quatrocientos sesenta pesos deducidos del monto del caudal, asi los seis mil pesos que se dieron a lis hijos del primer Matrimonio, como la Dote mia, y a los gastos Judiciales en la facción de Ymbentarios, y el quatro por ciento que llevó el Alvacea; como tambien consta de los Papeles que paran en mi poder, y servirán de comprobantes despues de mi fallecimiento. Lo que declaro para que conste _____

Declaro: que a los dichos mis hijos Don Tomas, y Don José Crespo, y Serrano los mantuve al primero en el colegio con desencia, y gastando en sus grados, y ordenes de Prima (tonsura), y aun en un litigio que hubo sobre capellanas con el () Don Mariano Crespo, en cuyo estado falleció en la ciudad de Quito en dicho colegio, y en su funeral, y entierro se apersono el Señor Marques de Villa orellana, a quien con la gratitud de vida le satisfice el cargo, y consta de su recibo que queda entre mis Papeles. Tambien gaste en el segundo mi hijo Don José, teniéndolo con desencia hasta su fallecimiento, en su entierro, y Misas, y en los demas sufragios que mande hacer con el Previstero Don Alejandro Guillen con considerable costo; y se me ha hecho necesario exponer con arreglo, y conforme a derecho para obviar toda duda, y questões entre mis herederos de primero, y segundo Matrimonio, aclaro que los referidos mis hijos Don Tomas, y Don José fallecieron sin dejar sucesión alguna, cuyos derechos y acciones de bienes Paternos que hubiesen de a ver habido de legitima, recayeron (¿?) mi como en ascendiente legitima conforme se previene, y el derecho, y lo expongo asi para el descargo de mi conciencia _____

Declaro: que siendo muy del caso de aclarar los (¿?) que ocurrieron contra los bienes del mencionado mi marido Don Mateo despues de su fallecimiento, para que los efectos que convengan, siendo el primero que los herederos del Corregidor Don Juan Chica hisieron cargo a dichos bienes doscientos pesos, los que satisface, y consta de recivo que para entre mis Papeles. el segundo: satisface veinte, y cinco pesos de (¿?) de la residencia que //f-221v// se le tomó por el juez de ella del tiempo que fue Alcalde ordinario, poniendo esta cantidad en manos del referido Don Mnauel Crespo su hijo. el tercero: Satisface treinta pesos por la prorrata que havia hecho en la administracion de Aguardientes con el Jues que corria con ella. el cuarto: pague ochenta, y nueve pesos por los tributos resagados que havia dejado de pagarlos al cobrador de ellos. el quinto: tambien pague treinta pesos a Don Juan Chica, y Sanches. el sexto: dia dicha mi hija Dola Tomasa cien pesos para que pague una obligacion hecha a Don Ygnacio Peña: digo, que la obligacion fue de Don Ygnacio Peña quien la hiso para satisfacer los cien pesos que Manuel Ysurrieta devia a la testamentaria ultimamente se perdieron doscientos pesos que devia a la dicha testamenatria Don Jose Banegas contra cuyos bienes concursados hice mi oposicion, y no tuvo lugar en la prelacion por haver sido excluida en la sentencia de preferidos: como tambien se perdieron otros vales que di para que los acrehedores satisfisiesen lo que adeudaban a la Testamentaria, haviendo encargado a una Julana salinas por pareserme sujeto seguro. También constan del Ymbentario otros vales, cuyas cantidades por incobrables quean apuntado en un Papel firmado de mi Letra, y Puño para que se tenga presente por mis Alvaseas, y lo expongo asi para que conste _____

Declaro: que murieron dos piasas de Esclavos de puros viejos, el uno llamado José Nicolas, tasado en ciento, y cincuenta pesos, la otra que fue una Negra llamada Maria tasada en quinientos pesos, que ambas piasas comprehendian a la Testamentaria, lo que expongo asi para que conste _____

Declaro: que mi hija Ynes de San Alverto, al tiempo de su profecion hiso renuncia Juridica en mi de todos sus derechos y acciones, con el aditamiento de que se le den trescientas libras de Bronse que le toco en un terno de Trapiche, a mi hijo Don Manuel Casorla, interviniendo

para ello mi consenso, respecto a que viviendo el Padre, ó la Madre no pudo renunciar en otra Persona, haviendose para esto hecho consulta con Persona Docta //f -222// quien la dirimio asi la dicha renuncia con estos requisitos conste en uno de los Protocolos del Oficio de la escrivania Publica que la obtiene el escribano Juan Ysquierdo a que me remito, é igualmente consta de dicho recibo que hizo el dicho mi hijo Don Manuel del producto de dicho Terno de Trapiche, lo que expongo asi para que conste _____

Declaro: que los dichos mis hijos Don Ygnacio, y Doña Tomasa se han llevado una Payla grande con el peso de cien libras, dos Fordos/fardos, el uno con sus Duelas de Cobre con el peso que regula de quatrocientas libras: mando que mis Alvaseas manden reponer para que se forme el cuerpo de bienes. Lo que declaro para que conste _____

Declaro: que la dicha Hazienda donde existo al presente con los muebles que declararé, la hé posehido en conformidad de mi Dote, y gananciales; y tambien por la herencia de mis dos hijos Don José y Don Tomas, en compañía de mis hijos de primero, y segundo Matrimonio, y son los Aperos, y Servicios siguientes. Primeramente con el terreno que consta de los Ynstrumentos que parecen en mi poder al presente con sus Sementeras de Mays morocho y blanco en estado de cosecha: Dos Parbas de Trigo: seis Yuntas de Bueyes aparejados: cinco Rejas de Pasto: una Barreta: quatro Lampas: Dies oses: una Sierra grande, con otra pequeña: quatro Mulas de Carga aparejados, y una de silla: cinco Yndios de concierto, sus deudas constaran en el Libro, y Tarjas: una Huerta de Alfalfa con sus Arboles frutales, y muchos (¿?): cien cavesas de ovejas de Castilla chicas y grandes, machos, y hembras a cargo de su Pastor Juan Bermeo Yndio; y en dicha Hacienda una casa principal de Altos, y bajos cubierta de Teja, sobre Paredes de Adoves, que se componen de tres pias por lo que hace a las viviendas bajas; y a las Altas, una sala dos (¿?) con un granero, y un quarto al extremo del corredor, donde me hallo, están los (¿?) siguientes: seis quadras de varias advocaciones con sus molduras, con otros dos sin ellas: un cristo de media vara: una mesa baja larga: una silla de sentarse, y un taburete usados: una Petaca chilena: una cajuela de Madera con su serradura, y llave: dies Alfrombras pequeñas: un Espaldar de Lona de colores aprensada: La cama de

mi uso, que se compone de //f-222v// un colchon de Litado de la Tierra Sabanas; y lo demas necesario: un Jarro de Plata mediano: una Tembladera pequeña: una cuchara, un mate de tomar Yerba engastado con su Bonvilla= cinco pares de Sarcillos, el un par de Diamantes: otro de Perlas de tres chorros: otro de oro con sus puntas de Diamantes: una Gargantilla de Perlas de quatro sogas, con su cruz de oro, y a las puntas con sus Perlas, la que se halla empeñada en poder de Don Diego Xara en Dies y ocho pesos: cinco Paylas de mayor a menor: Dos Braseros el uno grande, y el otro pequeño todo de cobre: un Almires de Bronse con sus mano: un candilero de lo mismo: un par de Faldellines de Bayeta de Castilla el uno Pichi, y el otro morado con sus correspondientes guisos, con las demas Ropas de mi uso que se hallaran en dicha Petaca: una cajeta de Plata de con el peso de quatro onzas. En la Piesa, o sala alta veinte y tres quadros entre grandes, y pequeños de diversas advocaciones, los veinte y uno con sus molduras, y con su Pechuga, y casquillos de Plata viejo_ otra casa vieja sobre Paredes de bajareque cubierta de Teja_ otra de Paja grande que sirve de cosina_ y otra mediana cubierta de Paja sin embarrar. El dicho sillón esta todo el chapeado, solo si faltan dos monterillas: un freno, y un Jaquimon con varias piezas de Plata. Lo que declaro para que conste _____

Declaro: que tengo una Finca en este Valle de chiquipata comprada a Doña Rosalia Sabala en la cantidad de un mil pesos los setecientos de contado, y los trescientos a reconocer a favor de su interesado, que se halla (aperada) de una Barreta: una Reja de cubo: una Casita cubierta de Paja sobre Paredes de Bajareque. Lo que declaro para que conste _____

Declaro: que tengo, y poseo una casa cubierta de Teja sobre Paredes de Adoves, que se compone de tres quartos con una sala de media Agua que se hacen quatro, que esta //f-223// en el Barrio de la merced con sus correspondientes o menajes que constaran al tiempo de hacer los Ymbentarios, lo que se me adjudico por mi legitima Paterna por el Alvacea de dicho mi Padre que lo fue Don Jose Serrano Coronel de Mora mi hermano, y habiendo estado en posesion quieta, resultó la dependencia de una fianza del Partido Diesmos del Pueblo de Nabon; y habiendose sacado á Publico remate la compro el dicho mi hermano, y me la bolvió

á dar sufragando doscientos pesos de su peculio, y otros doscientos que los puse yo de mi parte a cubrir el precio de los quatrocientos pesos en que se remato de contado con el (principal) de seiscientos pesos; que aunque (¿?) los dichos doscientos pesos el dicho Don José mi hermano, tiene que reintegrar como tal Alvacea del citado mi Padre toda mi legitima, é parte porque no he recojido hasta la presente: quiero, y es mi voluntad que mis herederos hagan que satisfaga el resto de dicha mi legitima los bienes del consavido mi Padre y por el su Alvacea el referido Don Jose, su Alvacea por a ver fallecido. Lo que declaro para el descargo de mi conciencia _____

Declaro: que tengo un citio nombrado (Supayura) perteneciente a la Hazienda grande, el que lo compro el difundo=primer= mi marido sin servicio, ni apero ninguno a unos Yndios (Llvisupas), y me remito a la escritura. Lo que declaro para que conste _____

Declaro: que la dicha Hazienda grande de chuquipata, la pequeña, y la casa de Cuenca están bajo de sus respectivos (prals) que constaran por un correspondiente fundos, y acrehedores, a quienes bastantes años no he satisfecho por varios motivos; quiero que mis Alvaceas, ó herederos se ajusten, en conformidad del ultimo recibo, y paguen lo que fuesen alcansados de los productos de dicha Hazienda grande. Lo que declaro para que conste _____

Declaro: que los dichos Don Ygnacio, y Doña Tomasa mis hijos del primer matrimonio han usufructuado en la mayor parte de la dicha Hazienda grande desde el año de mil setecientos setenta y ocho hasta el presente sin pencion ninguna. Lo que declaro para que conste _____

Declaro: que la Hazienda pequeña que va declarada la compre sin apero un servicio alguno heriasa, sin cultivo su Tierra en dicho precio de un mil pesos con el contado de los setecientos pesos, de //f-223v// los quatrocientos que herede de mi Abuela Doña Agustina de la Cuesta, y los trescientos pesos que los hé adquirido con mi industria, y trabajo; por lo que quiero, y es mi voluntad que despues de mi fallecimiento se abalue dicha Finca, y en el precio liquido se le entregue a mi hijo Don Manuel Casorla para que este reconozca a favor del Monasterio

del Carmen por la Dote de mi hija Sor Teresa de Jesus, como tocante al tercio, y quinto de mis bienes sacando asimismo de estos el resto para ajustar la Dote de dicha Religiosa; Y el valor de dicha casa que esta en dicha Ciudad asi como la dicha Finca, se incluya en el mismo Tercio y quinto, y que una, y otra se le entregue al citado Don Manuel Casorla para que viva como en bienes adquiridos con justo, y legitimo titulo, sin que los hijos del primer matrimonio se opongan a esta clausula que expongo en descargo de mi conciencia, y arreglada a las disposiciones del derecho; y caso de que no cubriese el dicho tercio, y quinto cierta disposicion, y manda sacando el funeral, y Entierro de mi cadáver, se reintegre de la herencia que les podía tocar, y pertenecer a los dichos Don Manuel, y Sor Teresa de Jesus segun la misma disposicion del derecho. Lo que asi declaro para que conste en todos tiempos

Declaro: que de los bienes pertenecientes a la Testamentaria del dicho mi primer marido, mediante abaluo que constara de la causa mortuoria, quedaron los muebles siguientes: una caja de madera: otra de lo mismo con serraduras: una Balansa de Brose con crucero de fierro, nueva que se compone de ocho libras sin faltarle pieza ninguna: una Romana nueva con su Pilon: un sillón de Plata, el mismo que se declara en la clausula Dies y seis: un Brasero: un Escritorio viejo: veinte libras de Encaje de cobre: dos Libros intitulados los deje, y de la Ley: otros dos de a folios el uno de la vida de Santo Torivio Mogrovejo, y el otro la Cronica de San Francisco: Otros //f -224// tres del anti teatro critico de maner: Otro (¿?) Carta pastoral a la religion del Carmen: dos Tomitos de la istoria de España: otros dos del Padre Sarmiento demostracion, todo lo que existe en mi poder, y lo que declaro para que conste _____

Declaro: que Manuel Cajamara Yndio que lo conserte pagando a su amo Don Miguel Andrade sesenta, y siete pesos en dinero físico inclusive los tributos causados según consta la paga por la (tarja/ farja), y resivo, y el citado Yndio sin pagar dichos pesos ni devengarlos se ausento de esta Hacienda, y falleció dejando unas tierras en el Anejo de Pillcomarca de las que averiguaran mi herederos, ó mis Alvaceas, y pudiesen venderlas, y recuperar la deuda de dicho Yndio agregaran a mi bienes lo que declaro para que conste _____

Declaro: que al dicho mi hijo Don Ygnacio tengo que satisfacer dose pesos por haverlos gastado en sacar unos Papeles de poder de Don Antonio Abad: mando se le paguen dichos pesos por ser justo, lo que declaro para que conste _____

Declaro: que entre mis hijos Don Manuel, y la Religiosas Sor Teresa habían tenido una cuenta, por la que me dio el dicho mi hijo Don Manuel unos pesos para el gasto en la entrada en la Religion, los que constaran por un apunte que para entre mis Papeles, según el se hara liquidacion, ó ajustamiento entre los dos mis hijos. Lo que declaro para que conste _____

Declaro: que al dicho mi hijo Don Manuel le devo segun me quiero acordar, cincuenta y tres pesos por Varios suplementos que me ha hecho; y sino fuesen aquellos se arreglaran mis herederos, ó Alvaseas a la Planilla, ó apunte que diese dicho Don Manuel, y segun el mando que se le pague de mis bienes el liquido alcance. Lo que declaro para que conste _____

Declaro: que el dicho mi hijo Don Manuel se llevo un par de ornamentos el uno nuevo y el otro usado, con todo lo necesario solo su con un (¿?); una Ara, un Mijal nuevo, (¿?), y un Par de vinajeras, incluyéndose un mantel de Bretaña hancha con su Encaje; con declaracion que la una (casulla) nueva fue de Tesse de seda blanca, y la otra de Perciana Rosada, que ambos compren por cien pesos cada una de ellas los que quiero que se pasen por cuenta de su legitima Materna. Y lo declaro para que conste _____

//f-224v// Declaro: que mi hijo Don Manuel se hizo cargo de un Faldellin de Bayeta de Guano Asul con el guiso de su ambel de Perciana carmesi; y lo entregue a Nicolasa Bermeo mi criada, con mas dos Fanegas de Mays de la Cosecha que se debe hacer de esta Hacienda. Lo que declaro en descargo de mi conciencia _____

Declaro: que ha Andrea Bermeo mi criada se le den dos Fanegas de Mays Morocho en remuneracion de su servicio, y en descargo de mi conciencia. Lo que declaro para que conste _____

Declaro: que no me acuerdo dever a Persona alguna en poca ni mucha cantidad; a mas de lo que tengo declarado de los principales que van expuestos; y si despues de mi fallecimiento pareciere alguna Persona demandando a mis bienes, justificado que sea en bastante forma se satisfaga, ni menos me deben a mi, y si despues se descubriese, arreglándose a mis Papeles que quedan en mi Escritorio se cobre, y agregue a mis bienes. Lo que declaro para que conste _____

Para la primera, y validacion de este testamento, quiero, y es mi voluntad que a las mandas forzosas, y acostumbradas se les den a real a cada una de ella por sola una ves; a la casa Santa de Jerusalem dos reales; y para ayuda de la beatificación o canonisacion de las venerables siervas de Dios Mariana de Jesus, Sor Sebastiana de Caso, y Miranda, y el venerable e Ylustrisimo Padre de Palafos un real y a la Redencion de Cautivos lo mismo, lo que se pague de mis bienes, y lo declaro para que conste _____

Y para cumplir, y pagar este mi testamento, sus mandas, legados, y todo lo en el contenido, nombro por mis Alvaceas Testamentarios, fidey comisarios, y tenedores de bienes en primer lugar al (¿?) Don Manuel Ramires, y Astudillo Previstero Cura propio del Pueblo de San Bartolome de Deleg, y en segundo lugar a mi hijo Don Manuel Casorla ambos a dos insolidum para que despues de mi fallecimiento entre en todos mis bienes declarados, y en todos //f-225// los derechos y acciones, y los administren conforme a derecho, para lo qual ademas del año de el Alvaceasgo la prorrogo el mas tiempo que fuere necesario, y les doy, y confiero el poder necesario en bastante forma de derecho para el dicho ministerio del Alvaceasgo, en conformidad de la Ley Treinta, y tres de Toro _____

Y cumplido, y pagado este mi testamento, sus mandas, y legados, y todo lo demas contenido, en el remaniente liquido que quedare de mis bienes, elijo, y nombro por mis unicos, y universales herederos a Don Ygnacio, y a Doña Tomasa Crespo, y Serrano mis hijos legitimos de primer Matrimonio, y a los dichos Don Manuel, y Sor Teresa de Jesus Carmelita en dicho Monasterio, para que estos arreglandose a la disposicion del derecho hereden la

parte Materna que les corresponda; y hayan, gosen los quatro hijos nominados con la vendicion de Dios, y la mia, por ser esta mi ultima y final voluntad _____

Con lo qual revoco, anulo, y doy por ninguno, y de ningun valor ni efecto otros qualesquiera testamentos, codicillos, memorias, Donaciones, mandas, y legados, y Poderes que haya dado, y otorgado, para los haser, y testar, y los que en su virtud se hubiese hecho antes de ahora para que no valgan, ni hagan fé en manera alguna judicial, ni extrajudicialmente; sino es este que al presente otorgo ante el Escrivano del Rey nuestro señor, notario Publico de Yndias, Yslas, y Tierra firme del Mar oceano Nicolas de San Martin, natural, y vecino de la dicha Ciudad de Cuenca que esta presente, por mi ultimo testamento en bastante forma de derecho. Y la Otorgante asi lo otorga haviendosele leído a la letra este dicho testamento, y disposiciones en este Valle de chiquipata términos del Pueblo de San Francisco de Asogue, y la Jurisdiccion de la ciudad de Cuenca en seis dias del mes de Julio de mil ochocientos, y un años: y Yo el dicho Escrivano doy fe que conozco a la otorgante la qual al parecer según los razonamientos con que trato, y dispuso este su testamento ha estado, y esta en su acuerdo, y juicio natural y lo firmo con los testigos que lo fueron llamados, y rogados el (¿?) Don Juan de Aguilar y Cubillus Previstero, Don Tomas de Andrade, y Mariano //f-225v// Xaramillo, vecinos de la dicha ciudad de Cuenca, y residentes en la actualidad en este valle, presentes de que doy fe_ Enmiendo_ Y el valor de dicha_ asi como la dicha_ a esta clausula_ Manuel se haga cargo _ Entre_ en la pieza_ primer_ de la_ todo vale_

(F) Doña Rosalia Serrano y Coronel de Mora
(F) testigo Tomas de Andrade

(F) Testigo Don Juan Aguilar
(F) Testigo Mariano Xaramillo

Paso Ante mi

(F) Nicolas de San Martin

Escribano de Su Magestad y Notario Publico de Yndias

10) IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL DOCUMENTO

Fuente: ANH/C: Not. 3/L. 566-562/F.2/fols. 562 – 563

Ubicación: Cuenca.

Fecha: 1803 – agosto – 08.

Actores: Sela Manuela

Contenido: Testamento de Doña Sela Manuela, casada velada y pasó a segundas nupcias, Albacea a Don Mariano Careli sus herederos Francisco Sela, hijas adoptivas y sobrinas (no especifica nombres) y Samuel Sela, Ysavel Sela, Torivia Marcatoma,

Nota: el testamento es inteligible en reiteradas líneas

Testamento de Sela Manuela

//F-562// En el nombre de Dios Todo poderoso Amen. Sepan quantos vieren en esta memoria de Testamento y ultima voluntad como hago y ordeno yo manuela sela yndia de hedad de sesenta años del (hanejo) de san Handres de Checa estando enferma del cuerpo y sano del entendimiento Juisio natural qual Dios nuestro señor sea servido de llevarme de esta presente hedad ha la hora poniendo para nuestros ynteresores en el hacaso mismo divina para perdón de mis pecados ala serenísima Reyna de los Angeles María Santísima y a los Bienaventurados apóstoles San Pedro y San Pablo y al Angel Santo de mi guarda hago y ordeno en la manera siguiente primeramente encomiendo a mi alma a Dios nuestro señor que la crio y redimio con su presiosa sangre y el cuerpo a la tierra donde fui formada ____ Yten si Dios nuestro señor fuese servido de llevarme de esta presente vida a la que mi cuerpo sea enterrado es dicho mi Anexo de Checa y que me acompañe mi cura parroco con crus alta y dobles de campanas y se me diga dos (¿?) con misa cantada con vigilia de cuerpo presente y sino otro dia siguiente los derechos y demás funerales que pagaran mis sobrinas y sobrinos hasta hasi declaro para que conste ____ Primeramente, de la justa quadra de tierras ha mi

sobrina ysabel sela por su servicio personal que gose hasi es mi voluntad _____ Yten declaro de la otra hotra quadra en el mismo puesto hante mi (¿?) Alvasea (¿?) por su servicio personal el que Con la bendision de Dios y la mía hasi es mi boluntad declaro que deho ha mi sobrino Francisco Sela otra quadra de tierras en el mismo puesto para que hayude en mi entierro con misa cantada y vigilia hasi declaro para que conste. Pido se diga ha los seis meses hotra misa Cantada con vigilia y al cabo del año hotra misa Cantada con vigilia los derechos pagaran mis sobrinos y sobrina hasi declaro para que conste _____ Yten declaro que fui casada y belada con miguel guaman durante el matrimonio no tuvimos Hijos ni Hijas hasi declaro para que conste _____ Yten declaro que pase ha segundas nupsias con mario Coloma no tuvimos hijo ninguno hasi declaro para que conste _____ Y ten declaro que tengo por mis vienes paternales y maternales tres quadras de tierras de Comunidad en el citio y una cosecha sirviendo hal Cavilio y hal pueblo que me deho mi padre nicolas sela y mi madre Mariana Burneos y dicho terreno es cultivado por ser de Comunidad que han vivido en quieta y pasifica posesión tantísimos años sin perjuicio alguno //f-562v// asimismo yo e tenido posesiones desde muchacha sin perjuicio de (¿?) que lintera el dicho terreno por la parte de arriba con tierras (¿?) de Carchi para abajo con dos arroyos de hagua de don Mariano Cabrera y huna sega al pie con entradas y salidas lo que llevo referido este nombro y deho ha mis hijas adoptivas y sobrinas ysabel sela (¿?) vía marcaloma lo deho estas tierras que gosen y hereden sin contradigcion alguna la deho para su servicio personal asi lo de claro para que conste = Yten declaro que tengo una solar mas o menos de (¿?) en el pueblo de Checa a lado de la capilla que es heredado por mi aguela Josefa Aziñabay que linda y arriba con tierras y sercos de Gerónimo Cochapata para abajo linde con tierras de Marco Quito por un lado linde con tierras de Lorenzo Quito y por el otro lado con una sequia y con horno de quemar cal con entradas y salidas dicho solar de tierras que es titular mi Haguela compra que hiso ha la zona de Don Jose Robles y rcosa hoy, en la cantidad de treinta pesos según consta el Resivo de venta de testado vendedor como consta para los demás ha la voz de mi aguela y se harrendar ha Pedro Quito quando cabo el ahriendo por trato de renta resivir nueve pesos de las manos de Pedro Quito un dicho terreno ha sembrado mas de veinte tantos años en el Pedro Quito

digo que tengo reservado once pesos de las manos del interesado Quito aunque fue Contrato de Venta en treinta pesos es como consta en dicha escritura otorgada a dicho vendedor salió en pidiendo u sobrino llamado Francisco Sela para que no consta el Contrato de venta el sobrino que da a volver los once pesos al expresado quito esto nomas y dejo a mi sobrino el dicho solar de tierras con Cargo y haserme el Funeral y entierro así completar los treinta pesos hasi de claro para que conste. _____

Yten declaro me debe quatro pesos Miguel el menor marido de mi sobrina que pague primeramente _____

Yten me debe Ambrosio quince hi un peso por la entrada que hiso en su Casamiento, y declaro que no debo ha ninguna persona hasta el arremanente de mis vienes que nos tocaba nombro y dejo ha mis respectivos herederos que gosen conla bendición de nuestro Señor nombro por mis Albaceas a Don Mariano Careli para que conste mis mandas y legados y que después del año fatal y lo demás testigos de mis albaceas lo tengan y gosen con la vendisión de nuestro Señor y la mia asi es mi voluntad //f-563// anulo y di otros quales quiera testamentos que antes hayan otorgados que no valgan en Juisio ni furea sino al presente hago yo por testamento codicilio [inteligible] publica última y final voluntad en aquella via y todas mas haría lugar en Nuestro que es dicho en el anexo de Checa en días de julio de mil ocho sienyos tres años ante los testigos que se llamaron presentes Nicolas Libre Miguel Marcatoma otro Marcatoma Lucas quinde y Fernandes Reg. Marcatoma todos asistentes y por no saber leer ni escribir rogué a mi Sovrino Don Francisco Quinde que firme con dos testigos presentes a ruego de la otorgante lo firman Francisco Quinde A ruego del Albacea como testigo Lucas quinde testigo Nicolas Llibixiusca otra ves buelbo a declarar para mi [inteligible] quadras de tierras cofiaron también mi padre Nicolas Nicolas sela y mi madre Mariana Burneos asiendo por tanto de veinte pesos de Nicolas Camehí fueron litigantes que siguieron en la Capital de quito contra un hombre llamado Juan Regalado por que estaba de yntruso en las referidas tierras puesto de y una racha después de ganar el litigio los mencionados nuestros en

resguardo a mi padre también entregaron el terreno con [inteligible] pienzo como lingantes al Contrato lo echaron del citado puesto que (sic) el tribunal esto lo nombro y asigno a la situada Ysavel Sela // **f-563 v**// Muger de Pedro Sibri por ser mi sobrina y para su servicio personal declaro dejo ha mi sobrina Torivia marcatoma huna quadras erras para su servicio persona hasi de Claro para que conste

(F) Testigo Luchas quindi Fernandez

(F) Francisco Quinde

(F) Testigo Nicolás Zibrí seas

11) IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL DOCUMENTO

Fuente: ANH/C: Not. 3/L. 560-183v/F.7/fols. 183v – 185v

Ubicación: Cuenca.

Fecha: 1805 – octubre – 12.

Actores: Ana de San Andrés Vázquez

Contenido: Testamento de Doña Ana de San Andrés Vázquez, menciona que su marido se constituyó en su pupilo, fue casada y velada, desea ser enterrada con cruz alta, y doble de Campanas su Alvasea Testamentaria es su hijo político Don Ysidro de la Febre, sus universales herederos a las dichas mi hija y nieta Doña María de San Andres, y Doña Gregoria de la Febre.

Testamento de doña Ana De San Andrés Vázquez

//F-183v// En el nombre de Dios Todo poderoso Amen. Sepan quanto esta memoria de Testimonio viere como yo Doña de San Andres y Vazquez, Vecina de ests Ciudad hija legítima de Don Manuel Antonio de San Andres, natural de los Reynos de España, y de Doña Juana Vazquez ya difuntos: estando enferma en cama pero en mi entero juicio memoria y en entendimiento y natural qual Dios nuestro Señor sea servido de darme: creyendo en el Sacrosanto misterio de la Santisima Trinidad Padre, hijo, Espíritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo lo demás que confiera Nuestra Santa Madre Iglesia Catolica Apostolica Romana, de cuia fe y creencia he vivido y protesto morir como católica y fiel cristiana: por mis intercesores ante el acatamiento Divino a la serenísima Reyna de los Angeles Virgen Santa María Madre de Nuestros Señor Jesuscristo y a los Bienaventurados Apostoles San Pedro y San Pablo, Angel de mi Guarda, Santo de mi nombre, y a los demas Santos y Santos de la corte Celestial: temerosa de la muerte que es cosa natural como su hora incierta, y deseando disponer las cosas tocantes al descargo de mi conciencia hago y ordeno este mi Testamento en la forma y manera siguiente _____

Poder

Primeramente encomiendo su alma a Dios nuestro Señor que la crio y redimio con el infinito precio de su preciosa sangre, y el Cuerpo a la Tierra de que fui formada. Si Dios Nuestro Señor fuere servido llevarme de esta presente vida a la otra quiero que mi cuerpo difunto amortajado con el Abito del Orden Serafico en que me hallo profesa sea sepultado en la Iglesia del Gran Padre San Agustino; y mi Cura Parroco acompañe el Cadaver con cruz alta, y doble de Campanas; y el dia de mi Entierro si fuese horas competentes sino al dia siguiente seme diga una Misa Cantada con su Bigilia y ofrendas, pagándosele la limosna acostumbrada y sus dineros parroquiales con arreglo a mi suma pobreza y la piedad que usara con migo con la Caridad que acostumbra. Declaro asi para que conste _____

Mando a las mandas forzosas de los Santos Lugares de Jerusalem redención de cautivos re de cau y demas acostumbradas a medio real a cada de ellas, y por solo una ves. Lo que declaro para que conste _____

Declaro que soy casada y velada según orden de nuestra Madre Yglesia con Don José de Torres y la, Riva de este mi vesindario, durante nuestro Matrimonio a esepción de aborto que tuve no hemos tenido ni procreado otro hijo legitimo. Declaro para que conste _____

//f-184// Y ten declaro que al tiempo y guardo con manifiesto el dicho Matrimonio con el incinuado mi Marido no metio este su parte Capital alguno; y antes si yo de la mia tuve por bienes algunos adquiridos en mi solteria un Hato Citio y cavesa de Bacas en el puesto nombrado con bastante numero de cavesas de Ganado Bacuno; ovejuno, yeguno, herramientas, Yndios de consierto, requa de Mulas mansas, y demas aperosy pelrechos necesarios, que lo hube y compré al ya finado Don Manuel Veintimilla Sagarnaga, en la cantidad de mil setecientos cinquenta pesos arreconoser censo parroquial un mil trescientos cinquenta; y los quatrocientos restantes, quedieron dinero de contado como que para este efecto los escrivio cierta persona piadosa a nombre de Doña Mariana San Andres mi hija natural que halla casada con Don Isidro de la Febre Natural de la Ciudad de Loxa mas como

el incinuoado mi Marido no solo se hubiese constituido como mi pupilo mio en el Sufragio del alimento y vestuario; sino que hubiese llegado al externo de dilapidar y consumir aquel Jundo eso trayendo y vendiendo sus Ganados, y de mas aperos y perterechos que apenas pude escapar con treinta Cavesas de Ganado mayor; prosedio el Capellan ulterior Don Jose Veintimilla y Balderrama a precivir dicho Jundo en el estado en que estuvo pasando en quenta de los menoscabos que restuararon toda la cantidad que se dio de contado para adquirirlo. Declaro así para que conste _____

Yten declaro que aunque dichas treinta Cavesas de Ganado mayor procurando adelantarlos para la precisa subsistencia de la dicha mi hija, los traslade a un Citio nombrado Chimi perteneciente al Hato de Pillachuquia de Don Tomas de Astudillo y Torres un Padre Politico: mas fue todo en bano por dicho mi consorte continuando el Rigor de su manera de vivir después de haberme abandonado y sin socorrerme con una sola sed de agua, prosedio a vender nuestros Ganados y todo el recíduo de mis bienes tan solamente para su propio provecho: De modo que aun en el caso de no ser tan pobre como lo soy, si de favor alguno Vienes, no tendría mi Marido que retendría cosa alguna por el dinero se super lucrados atentos los motivos referidos. Declaro lo así para que conste _____

Y ten declaro que durante el dicho matrimonio compramos una finca nombrada Pari en términos del Pueblo de Paute según me quiero acordar en la cantidad de doscientos pesos es el casco recuerdo según constara del Ynstrumento de compro que esta en poder de mi Marido: mas este después de haver estado dicha Finca con casas de vivienda, Bueyes herramientas sinquenta cavesas de Ganado lanar, y otros varios aperos apeltrechos necesarios se quedo //f-
184v// con ella sin comunicarme un quadrante de cosa alguna no solo él sino también dicho su Padre; pues haviendoles vendido a este dicho Ganado Obejuno no ha satisfecho su importancia y: en cuia virtud, quiero y es mi voluntad que la parte que me tocara en dicha Finca y sus aperos se le adjudicare a Don José Antonio Torres mi mismo cuñado que lo he criado desde su tierna infancia y todo lo que resultare contra dicho Tomas de Torres por razón

de dichas Obejas, y las dare a Pedro Villalta que es lade veinte y sinco pesos que también se obligo a pagarme sel e cobre por mi Alvasea y se adjudique a mis bienes, como que asi es mi voluntad, y lo declaro para que conste _____

Yten declaro que el ya finado mi hermano Dr.Don Manuel Perfecto de San Andres, por clausula expresa de su testamento mando que su Alvasea por via de obra pia mediose ley casas de vivienda cituadas al frente de la Yglesia del Hospital Real de esta Ciudad y la Finca denominada Guncay que la adquirio de Doña Juana Tapia difunta: Mas dicha Alvasea, que lo fue el ya finado Don Tomas Otondo prosedio a haser trueque y cambio con hay Casa y Finca de Guncay, y las Casas principales deonde actualmente vivo bajo de sus limites y linderos bien conocidos con la precisa obligación de satisfacer los reditos de los parroquiales que en si tienen a favor del Combento de Santo Domingo, y de él de Conceptas de esta ciudad de modo que como dicha obra pia se recluyo a beneficio de la nombrada mi hija Doña María de San Andres; y lejos de adelantar dichas Casas se han deteriorado en la mayor parte, no tiene que have dicho mi Consorte cosa alguna por razón de ganaciales; y antes si en dicha mi hija y sus herederos, cedo, renuncio y traspado qualquiero dinero que me pudiere tocar, no solo en dicha Casa, sino también en qualesquiera otros bienes dineros y acciones, y por ser asi mi voluntad. Lo que declaro para que conste _____

Yten declaro que Matias Riera de Paute me adeuda diez y ocho pesos por Obligación. Tadeo Disney de Yden trese pesos y siete reales Jose Guazhamba treinta y un pesos: que aunque fue quarenta me ha satisfecho quatro pesos y de mi propia voluntad he recibido los [inteligible] Fernando Sanches diez y seis //f-185// pesos. Mariano dispone doce pesos en Dinero, y quatro pesos de hilos de algodón: Calisto Don Yndio de Gima Ocho pesos: Todo lo que con lo demas que constare de un apunte que dejo cobrara mi Alvasea y agregara a mis bienes. Lo que declaro para que conste _____

Yten declaro que asepcion de los reditos que debo de solo un año al Monasterio de Conceptas, y por dos al Combento de Santo Domingo, no me acuerdo deber otra cosa a personas alguna: pero si resultare qualquiera dira, quiero y es mi voluntad, que mi Alvasea satisfaga de la mejor y mas bien parecido de mis bienes. Por ser asi mi voluntad _____

Yten declaro que igualmente es mi voluntad que a María Antonia San Andres mi criatura se le den quince pesos en paga y remuneración de su servicio personal. Lo que declaro para que conste _____

Yten declaro que entrando mejor me adeudan Luiz García veinte y sindo pesos; y Manuel Ximenes seis pesos y siete reales: Lo que también recaudado por mi Alvasea, Junto con diez pesos que adeudan la Yndia Personas de Tal, y seis pesos sinco reales el Escribano Suares, por Antonia Pintado su criada, se agregue a mis bienes, por ser asi mi voluntad. Lo que declaro para que conste _____

Y ten declaro que aunque a nombre de las Religiosas de Comseptas como de los demas mis hermanos se halla siguiendo pleyto la Reverenda Madre María Ignacia de Nuestra María mi otra hermana en calidad de Alvasea del finado mi Padre contra la Testamento de dicho mi hermano Dr. Don Manuel, sobre la Finca de Guncay: mas con respecto a que dichos mis hermanos hicieron renuncia en una de sus porciones hereditarias, y en esta virtud he costeadado el litigio nuestro. El estado de pertenencia en que se halla: quiero y es mi voluntad que mi Alvasea continue con las gestiones que fueren del caso. Y adquirida que sea la sentencia acosta de mis bienes se le adjudique dicha Finca completa Doña Gregoria de la Febre y San Andres niña menor, a quien a mayor abundamiento estas dos quadras de Tierra de dicha Finca que quiero quiere vendan para mis [inteligible] de medio añoa cabo de año le hago gracia y donación buena, pura, mera perfección acabada e irebocable, lo que el dinero llama dicha intervivoz. Lo que declaro para que conste _____

En el remanente de todos mis bienes, dineros, y acciones que en qualquier manera que puedan tocar y pertenecer incluidos los dineros pagas de deudas, mandas y legados, elijo deuto y nombro mis únicos y universales herederos a las dichas mi hija y nieta Doña María de San Andres, y Doña Gregoria de la Febre, para que con la vendicion de Dios y la mia los hayan y hereden [inteligible] por no tener como no tengo otros herederos forsosos asendientes //f-
185v// ni desendientes que con mejor dinero puedan haver y gozar. Lo que declaro para que conste _____

Y para cumplir y pagar en todas sus peticiones en mi Testamento, nombro por mi Alvasea Testamentaria fidey comisario Don Ysidro de la Febre mi hijo político persona en quien concurren las circunstancias de otros y cristiandad, para que constándole mi Fallecimiento entre mis bienes, los administre venda o remate en Almoneda publica o fuera de ella que a mas del año fatal del Alvaseasgo, le prorrogo el mas Tiempo que necesitare según la ley de Todo. Lo que declaro para que conste _____

Reboco y anulo, y doy por nulos de ningún valor ni efecto otros qualesquiera Tesstamentos, codisilos, y poderes que hayan dado que quiero que no valgan ni hagan fé en Juicio ni fuera de el sino es este que ahora hago y otorgo por Ante el presente Escribano, y testigos llamados y rogados que son Don José Matute y Segarra, Don Melchor Espinosa, y José Joaquien Montero en la ciudad de Cuenca adose días del mes de octubre de mil ochocientos sinco. Y yo dicho Escribano doy fe conozco a la otorgante, quien al parecer se halla en su sano juicio, memoria y entendimiento natural según las palabras bien concertadas que trato y habló con migo; y haviendosele leído este su testamento de principio a don se afirmó y ratificó en todas sus partes y la firmó con dichos testigos de que doy fe _____

Julio 12 de
1806

(F) Ana de San Andres

Testigo Melchor Espinosa

(F) Thomas Landivar y Centeno

Testigo Jose Joaquin Montero

Ante mi

(F) Nicolas de SanMartin

Escribano de Real Notario de Diezmos

12) IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL DOCUMENTO

Fuente: ANH/C: Not. 3/L. 561-58v/F.7/fols. 58v – 64.

Ubicación: Cuenca.

Fecha: 1806 – julio – 12.

Actores: Isidora Landivar

Contenido: Testamento de Doña Isidora Landivar, testa su hermano Don Tomas Landivar y Centeno, Canónigo Penitenciario y Provisto a nombre de la difunta, da sus bienes a Doña Daviera Landivar su sobrina, deja una pareja de esclavos, su heredera Universal es Doña Daviera Landivar su sobrina.

Testamento de doña Isidora Landivar

//F-58v// En el nombre de Dios Todo poderoso Amen. Hágase notorio y manifiesto a todos los que la presentes vieren como Yo el (?) Don Tomas Landivar y Centeno, Canonigo Penitenciario y Provisto (?) que la de esta Santa Iglesia Catedral, en nombre y en voz de Doña Isidora Landivar y Centeno mi hermana legítima ya difunta, y en virtud del poder y comision que me confiere estando enferma de la enfermedad natural de que falleció, para que por ella y en su nombre puedo hacer //f-59// y otorgar su testamento, y última voluntad como por el respectivo poder que pasó ante el presente Escribano a Veinte y uno de Diez de mil ochocientos cinco, consta y es del tenor siguiente= En la ciudad de Cuenca a veinte y uno de Diez de mil ochocientos cinco. Ante mi el Escribano Publico Real Notario de Diezmos, y (?) de esta ciudad y todos infrascritos pareció presente en las Casas de su morada Doña Isidora de Landivar y Centeno de estado celivato, y vecina de esta ciudad a quien doy fe conozco ____ Dijo: Que hallándose como se halla enferma en cama de la enfermedad natural que Dios Nuestro Señorse ha servido darle pero en mi sano y entero juicio, memoria, y entendimiento natural ha deliberado mediante la facultad que amplían las Leyes, hacer dicho poder para

testar a fin de que todas las cosas del descargo de su conciencia sean bien dispuestas, y ordenadas y su alma bien guiada al Servicio de Dios Nuestro Señor. Con este objeto y teniendo tratado y comunicado todos los asuntos para la disposición de su testamento, y esperando el acierto por la entera satisfacción que tiene en su hermano legítimo el Señor Don Tomas Landivar y Centeno Canónigo Penitenciario de esta Santa Yglesia Catedral y Comisario del Santo Oficio= Otorga que da todo su poder cumplido, bastante el que por derecho se requiere, y es necesario para balar a dicho Don Tomas Landivar en la forma y manera siguiente _____

Poder

Primeramente da poder para que a nombre de la otorgante y otorgar testamento pueda hacer señalamiento de sepultura y demás cosas anexas y concernientes al descargo de su conciencia, expresando en el que la otorgante es hija legítima de legítimo Matrimonio De Don Xavier Landivar y Doña Bernarda Centeno de la Costa; que //f-59v// ha vivido como Catolica Cristiana y creyendo como firme y verdaderamente cree en el alto y Sacrosanto Misterio de la Santísima Trinidad Dios Padre, Dios hijo, y Dios Espíritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo lo demás que nuestra Santa Madre Yglesia Catolica tiene predica y enseña _____

Yten da poder para que pueda nombrarse de Alvacea el expresado Señor Don Tomas Landivar, a quien desde luego lo elige y nombra con todas aquellas amplias facultades que se requiere para el libre manejo, administración, venta y disposiciones de todos sus bienes sin limitación alguna, prorrogandole ademas del año fatal el mas tiempo necesitare __ Yten da poder para que pueda instituir de su heredera en el remanente de todos sus bienes a Doña Daviera Landivar su sobrina carnal precedidas las disposiciones que se le tiene comunicadas tratadas, y a dicho su cuyo efecto desde luego, la instituye por tal su heredera para que dicho remanente pueda gozar y heredar con la bendición de Dios, y la suya. Finalmente da poder para que dicho su testamento lo arregle y otorgue según y como lo tiene expresado con todas las clausulas necesarias en derecho y disposiciones que le tiene comunicadas. Para cuyo

Prosigue

efecto le amplía todas las facultades necesarias, sin que por falta //f-60// de expresión o cláusula pueda quedar defectuoso lo que es virtud de este hiciere y obrare dicho señor, a quien para el efecto lo pone en su lugar y grado. En cuyo testimonio así lo dijo otorgo, y no firmó porque dijo no saber escribir y a su ruego lo hizo uno de los testigos que lo fueron el Reverendo Padre Exprovincial y Guardian actual del Convento Serafico de esta ciudad Franciso Antonio de Jesus Bustamante, el Reverendo Padre Prefecto del Hospital Real Francisco José de San Miguel, y el Padre Francisco Pedro de San José, presentes de que yo el Escribano doy fé ____ A ruego de la Otorgante Francisco. Antonio de Jesus Bustamante__ A mi Juan Izquierdo del Prado Escribano Publico Real Notario de Diezmos Y Curador ____ En virtud del qual poder y comicion de su uso incorporado, cuyo original se halla en el registro del presente Señor, y de el usando Yo el dicho Don Tomas Landivar; por haber fallecido la referida mi hermana Doña Isidora Landivar, en cumplimiento de su ultima voluntad quiero hacer, y otorgar, como por la presente hago y otorgo su testamento, y final voluntad en la forma y manera siguiente _____

Primeramente encomiendo su alma a Dios nuestro Señor que la crio y redimio con el infinito precio de su preciosisima sangre Pacion y muerte, y suplico a su divina Magestad la haya perdonado y llevado a su Eterno descanso; y en cumplimiento de la voluntad de dicha Doña Isidora, fue su cuerpo sepultado en la Yglesia del Convento Serafico de esta ciudad amortajado con el Avito de dicho Serafico convento y su entierro fue en la forma acostumbrada segun la voluntad de dicha Doña Ysidora _____

//f-60v// Yten a nombre de dicha doña Ysidora declara que esta fue hija legitima, y de legitimo matrimonio de los Dichos Don Xavier Landivar, y de Doña Bernarda Centeno de la Costa, y a fallecido de estado celivato, y vivio creyendo en el alto y Sacro Santo Misterio de la Santisima Trinidad como Catolica Fiel Cristiana, segun, y como lo expreso en el Poder preincerto. Lo que declaro para que conste _____

Yten me trató y comunicó que en el día de su entierro y demas siguientes, le digan las misas que yo tubiese por conveniente a beneficio de su alma, y de aquellas que fuesen del mayor agrado de Dios nuestro señor, lo que asi lo berifique en el numero que consta de los recibos respectivos. Y lo declaro para que conste _____

Yten declaro me trató y comunicó que a las mandas forzosas de los Santos Lugares de Jerusalem redencion de Cautivos Cristianos, y a las demas presisas y acostumbradas, se den de sus bienes a real a cada una, y por una sola vez. Lo que declaro para que conste _____

Yten me trató y comunicó que habiendo fallecido los Padres de dicha Doña Ysidora, y mios, quedaron por sus bienes raíces, los siguientes= La Casa principal de su morada que se halla dentro //f-61// de la trasa de esta Ciudad. La Hacienda de Turi. El Hato de Tutupali; una quadra en Guatana; un pedaso de terreno o en el Barrio de la Merced. La (?) de Ludo; mil pesos en la finca de San Jose, la que aunque se compró a nombre de dichos sus padres, estos no contribuyeron con mas cantidad que la de dichos mil pesos, y todo lo demas de su costo, y valor, se sabe que es mio. Yten de muebles; los menajes que existen en dichas casas de nuestra morada de plata labrada: seis platillos, dos cucharas, dos tenedores, una Palangana pequeña, quatro candeleros; una vasenica, un salero pequeño, y una Moldura con su copete chapeado tambien de Plata que sirve al quadro de nuestra Señora del Quinche. Yten una silla chapeada de Plata, un para de Estrivos de Palo Chapeado de Plata, y un par de Espuelas tambien de Plata todo lo que declara para que conste _____

Yten me trató y comunicó que todos los expresados bienes raices, y muebles se hallan existentes como es constante; lo que a su nombre declaro para que sea notorio _____

Yten me trató, y comunicó que ademas de dichos bienes quedaron, como de ocho a nueve mil pesos en dinero al comercio, en poder de nuestro Don Gregorio Landivar, lo que a su nombre declaro para que conste _____

Yten me trató y comunicó declarase que nuestros Padres murieron intestados, y que no practicaron Inventarios de sus bienes; porque habiendo quedado los quatro hermanos, y herederos universales de dichos nuestros Padres en buena paz, y armonía, mediante la (urbandad) que siempre hemos concervado, tuvimos a bien de no hacer dichos Inventarios, y que la masa comun de bienes, se mantubiese a beneficio, y que el mismo Don Gregorio nuestro hermano dirigiese con el manejo del dicho caudal al Comercio de toda la masa //f-61v// como asi lo berificó sin que en ningun tiempo nos hubiese faltado a cosa alguna (?). Su fallecimiento, que asi mismo fue intestado, y aunque por la Justicia se me nombró de Alvacea Dativo, y se practicaron las diligencias de Inventarios, no se pidio sacar el liquido caudal que en dinero quedava pertenecientes a dicha nuestra masa comun; pero fue constante a todos nosotros, que quedava disminuido dicho dinero en cosa de tres a quatro mil pesos existentes, segun se pudo conocer a prudente regulacion con el motivo del manejo de tesoseria de Diezmos que obtuvo, cuya Cuenta que quedo liquida, embarasó el reconocimiento del numero fijo de pesos de nuestro fondo comun; pero si nos fue constante que por la sesacion que de años antes tubo el comercio de dicho caudal, como por los gastos presisos e indispensables de la Casa, se fue disminuyendo dicho fondo, pues el mismo Don Gregorio nuestro hermano expresó a varias personas, que sin embargo de ser opuesto alguno. Yo tomase beneficio curado havia convenido en ello, con la concideración de que por el atraso de la Casa behia (veía) que hera preciso que la fomentase Yo. Todo lo que a su nombre lo declaro para que conste _____

Y ten me trató y comunicó que Haviendo quedado quando fallecieron nuestros Padres de los unicos, y universales herederos, los quatro hijos suyos que lo somos, Yo, la dicha Doña Ysidora //f-62// Doña Rosa y el finado Don Gregorio Landivar, mediante nuestra urbandad, y satisfaccion tubimos a bien, no proceder a divicion alguna de bienes, sino mantenernos como nos hemos mantenido todos en igualdad con la masa Comun de Bienes; en esta atencion sirviendo, esta, y la antecedente Clausula de Gobierno se podrá fácilmente dividir la parte

que le tocase la dicha Doña Ysidora para sus herederos y disposiciones; atento a que con la misma urbandad debe manejarse en este asunto, lo que a su nombre declaro para que conste _____

Yten trató y comunicó que a fin de que no le ponga la más leve duda contra la pureza con que se manejo notoriamente el referido Don Gregorio nuestro hermano creyendo que los Veinte y quatro mil pesos que llevó a la Ciudad de Quito cuando fue ha hacer postura la Hacienda de San Pedro pertenecientes a Temporalidades, hubiesen sido todos, pertenecientes a nuestro Caudal o masa común se individualice por esta Clausura, que la dicha cantidad de Veinte y quatro mil pesos los llevo, en esta forma: los doce mil propios de Don José Ordoñez ya difunto, quien teniéndolo en poder de dicho Don Gregorio como Depositados los brindó para la citada empresa; los seis mil que Don Santiago Lozano también ya Difunto vea y natural que fue de la Ciudad de Loxa (Loja), los presta igualmente remitiendolos a mi mano desde Loxa (Loja) para dicho proyecto, y solamente los restantes fueron de al masa común; de modo que no habiendo tenido efecto el proyecto se devolvieron prontamente a sus dueños los referidos Don José Ordoñez, y Don Santiago Lozano. Lo que a su nombre declaro para que conste _____

Y ten me trató y comunicó, que a excepción de lo que tiene declarada, y pertenece en la masa común de sus Padres no declaraba dinero alguno para mi mucha cantidad ya las dichas a las (¿?) //f-62v// tenía hechos de dinero, constaban de sus respectivos papeles, de que era sabedora su sobrina Doña Xaviera, a que le tenía entregados dichos Papeles para asu según ellos pudiese efectuar la cobranza y tener por sus bienes lo que a su nombre declaro para que conste _____

Y ten me trató y comunicó, que por bienes suyos se declarasen tres parejas de Esclavos que dejaba de su propiedad, la una nombrada Maria Congo, y las dos hijas menores de esta

nombrados Liborio, y María de la Natividad, lo que a su nombre declaro para que conste

Y ten me trató y comunicó, se declarase por bienes suyos toda la ropa de su uso blanca, y de color que por ser moderada no se individualisa, y se ha Ud toda entregada a nuestra Sobrina Doña Xaviera Landivar. Lo que a su nombre declaro para que conste _____

Y ten me trató, y comunicó, que hera su Voluntad que la dicha Doña Xaviera Landivar nuestra sobrina, contribuyese de los bienes de la Testadora con un peso de ocho reales cada semana para que la misa de la Santísima Trinidad, que se dice en la Iglesia del Seráfico Padre San Francisco de esta ciudad en los días Domingos, se aplique en la parte que correspondiera sea la dicha Limosna a beneficio de su Alma, y que dicha contribución sea por el espacio de tres años contados desde la primera contribución, que será desde el día Veinte de Julio //f-63// de este presente año sin más comprobantes que el cumplimiento que espera de la conocida Cristiandad y devoción de dicha su sobrina, a quién cumplidos dichos tres años no se le pueda obligar a manifestar recibos ni otra Cosa alguna de parte del Convento ni de otra persona. Lo que a mi nombre declaro para que conste _____

Yten me trató y comunicó que fuera su voluntad se le diesen de sus bienes mil pesos a su sobrino Don José Tomas Landivar, y quinientos pesos a su sobrina Doña María Rosa Landivar, pero que dichas datas, y Legados se cumplan asignándose en bienes raíces de aquellos que le toquen a las Testadora entre los que quedaron por de sus Padres. Lo que a su nombre declaro para que conste _____

Yten me trató y comunicó que se le diese quando su ama Doña Xaviera tuviese por conveniente cien pesos a la Negra María para que esta use de ellos a beneficio suyo en vestuario o Alhajas que tuviese por conveniente, lo que a su nombre declaro para que conste

Yten me trató, y comunicó que así mismo de sus bienes y en el tiempo que dicha Doña Xaviera tenga por conveniente se les de a Liborio y Maria de la Natividad sus esclavos a cincuenta pesos a cada uno para que puedan verse con ellos o emplearlos en alguna cosa util a su personas. Lo que a su nombre declaro para que conste _____

Yten me trató y comunicó, que a su criada Isidora Arpi y Manuela Chiguisaca, se les de cincuenta pesos a cada una en remuneración de sus servicios personales. Lo que a su nombre declaro para que conste _____

Y ten me trató y comunicó que igualmente de sus bienes se les de la Estancia de Familia presente mujer legítima de Manuel Riofrio, Mulato y a Baltazar Ceriaman Yndio Soy Criado, a Veinte y cinco pesos //f-63 v// una en remuneración sus servicios personales; como igualmente a María Josefa de tal Yndiesita de menor edad, doce pesos también en remuneración de su servicio personal. Lo que a su nombre descargo y que conste _____

Yten me trató, y comunicó que no era deudora a persona alguna de poca ni mucha cantidad; pero que algún cargo resultase justificado que sea. Le pagaré en descargo de su conciencia, lo que a su nombre declaro para que conste _____

Y ten me trató y comunicó que para cumplir que para cumplir, y pagar este su testamento, me eligia, y nombraba por su Albacea testamento fideicomisario, y tenedor de bienes con todas las facultades que constan del Poder preinserto; y yo en uno de el, y a nombre de la testadora me nombra por tal Albacea fideicomisario, y tenedor de bienes para hacer y cumplir con todas las gestiones anexas y concernientes el enunciado cargo, y he por prorrogado además del año fatal el más tiempo que necesitaré en conformidad de Legado y Cláusula de Albaceazgo en tanto _____

Yten me trató y comunicó, que cumplido y pagado este su testamento mandas y Legado, en el remanente que quedare de sus bienes nuestros, y acciones, instituía, y nombraba por su única y universal tenedora, a nuestra sobrina la Dicha Doña Xaviera Landivar, para que con la bendición de Dios, y las hija; haya, herede y goce el dicho remanente de bienes dichos y acciones y yo mediante el // f-64 // Referido poder de la Testada, desde luego la instituyo, y nombro por tal heredera universal de dicha Doña Isidora Landivar según y como lo dispone en el citado Poder. Ya su nombre lo declaro para que conste _____

Julio 12 de
1806

Con lo qual, y usando de las facultades de dicho Poder, revoco, anulo, doy por nulos de ningún valor ni efecto otros cualesquiera Testamentos, Codicilos; Poderes para testar, que antes del pre incierto se haya dicho y otorgado, por escrito o de palabra, que quiero no valgan ni hagan fé, en Juicio ni fuera de él, salvo en este que en virtud de dicho Poder lo otorgo, y es dicho en esta ciudad de Cuenca a doce de Julio de mil ochocientos, y seis años; Yo el presente Escribano doy fe conozco a Ustedes otorgo y de que hallándose en su sana salud, entero juicio, memoria y entendimiento natural, asi lo dijo otorgo, y firmo, servido testigos Don José Izquierdo, Don José Pacheco, y José Manuel presentes vecinos de esta Ciudad= Entre remitentes= y otorga testamento por ante Escrivano con la protestación de la fé= Comunicadas= De (f/r) Emmdo doy fe= (f/r)

(F) Thomas Landivar y Centeno

Ante mi

(F) Juan Izquierdo del Prado

Escribano de Real Notario de Diezmos